

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32075

Mendoza, Viernes 22 de Marzo de 2024

Normas: 35 - Edictos: 215

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	44
Sección Particular	50
CONTRATOS SOCIALES	51
CONVOCATORIAS	65
REMATES	70
CONCURSOS Y QUIEBRAS	78
TITULOS SUPLETORIOS	85
NOTIFICACIONES	91
SUCESORIOS	108
MENSURAS	112
AVISO LEY 11.867	116
AVISO LEY 19.550	117
AUDIENCIAS PUBLICAS	121
REGULARIZACIONES DOMINIALES	124
LICITACIONES	125



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 336

MENDOZA, 21 DE FEBRERO DE 2024

Vista la renuncia presentada por el Licenciado en Economía ENRIQUE ANDRÉS VAQUIE, como miembro titular del Gobierno de la Provincia ante el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO VITIVINÍCOLA MENDOZA, instituido por Ley N° 6216 y modificatorias; y

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Licenciado en Economía ENRIQUE ANDRÉS VAQUIE, D.N.I. N° 17.204.227, como miembro titular del Gobierno de la Provincia ante el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO VITIVINÍCOLA MENDOZA, instituido por Ley N° 6216 y modificatorias, designado por Decreto N° 335/2022.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
22/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 339

MENDOZA, 21 DE FEBRERO DE 2024

Vista la renuncia presentada por el Lic. RAUL LEVRINO, como Representante del Poder Ejecutivo ante el Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de femicidios, travesticidios y transfemicidios; y

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Lic. RAUL LEVRINO, D.N.I. N° 12.584.108, como Representante del Poder Ejecutivo ante el Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de femicidios, travesticidios y transfemicidios, designado por Decreto N° 230/2021.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
22/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 340

MENDOZA, 21 DE FEBRERO DE 2024

Vista la renuncia presentada por el Dr. VÍCTOR ENRIQUE IBÁÑEZ ROSAZ, como Representante Suplente del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura; y

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Dr. VÍCTOR ENRIQUE IBÁÑEZ ROSAZ, D.N.I. N° 21.369.614, como Representante Suplente del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura, el que fuera oportunamente designado por Decreto N° 133/2022.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
22/03/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 469

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-00461590-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Servicio Penitenciario Provincial de Mendoza dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, solicita la creación de cargos, conforme el Art. 32 de la Ley N° 9497 y su reglamentación vigente, a fin de designar a diverso personal penitenciario;

Que en orden 07 obra la respectiva excepción dispuesta por el Art. 1º del Decreto N° 3272/2023 para la creación de sesenta y tres (63) cargos de Agente S.C.S;

Que en virtud de ello, en orden 12 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno a los cálculos de orden 04, los cuales ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 45/100 (\$426.297.121,45)

Que en orden 21 obra visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 14;

Que en orden 24 obra Decreto N° 378/2024 mediante el cual se tramitó un refuerzo presupuestario por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 21/100(\$ 353.813.259,21). Asimismo, se completa la acreditación de la existencia de partida presupuestaria para hacer frente al total del costo salarial, de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 23 y 25 de la Ley N° 9497, con bajas de personal (Resoluciones Nros. 3316-S-2023, 3320-S-2023, 3293-S-2023, 3294-S-2023, 3317-S-2023, 3206-S-2023, 3335-S-2023, 3318-S-2023, 3288-S-2023, 3319-S-2023, 3209-S-2023, 3314-S-2023, 3315-S-2023 y 17-S-2023, adjuntas en órdenes 15 y 33);

Que en orden 34 desde el Departamento de Liquidaciones de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia se informa que la economía incorporada en orden 33 se suprime mediante Expte. N° EX-2023-00120301-GDEMZA-DGSERP#MSEG;

Que atento a lo solicitado en orden 45 y con la debida intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en órdenes 40 y 41, Contaduría General de la Provincia en orden 46 autoriza la desafectación que obra en orden 25;

Que en orden 49 obra subvolante de imputación definitiva, comprobante N° 08/2024 por la suma total de PESOS CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 28/100 (-\$ 111.250.272,28);

Que resulta necesario realizar la pertinente creación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2024– de la Administración Pública Provincial, a fin de reacomodar la planta de personal del Ministerio de Seguridad y Justicia, de conformidad a la Planilla incorporada en orden 16.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 58, de conformidad a lo previsto por los artículos 22 inc. g), 23, 24, 25 inc. a), 31 y 32 de la Ley de Presupuesto Ejercicio 2024 N° 9497 y Arts. 7, 8, 9, 10, 13 y 29 de su Decreto reglamentario N° 410/2024,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2024 de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos en la forma en que se indica en la Planilla Anexa (1 hoja), que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: J99014 Eco 41101 Fin 000 – U.G.G. J91217 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4° - Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo

Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 470

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2024

Visto el Expediente ElectrónicoN° EX-2024-00578628-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Servicio Penitenciario Provincial de Mendoza dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, solicita la creación de cargos, conforme el Art. 32 de la Ley N° 9497 y su reglamentación vigente, a fin de designar a diverso personal penitenciario;

Que en orden 07 obra la respectiva excepción dispuesta por el Art. 1° del Decreto N° 3272/2023 para la creación de cinco (5) cargos de Oficial Subadjutor S.C.S;

Que en virtud de ello, en orden 12 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno a los cálculos de orden 04, los cuales ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 04/100 (\$ 38.766.410,04);

Que en orden 14 obra Decreto N° 378/2024 mediante el cual se tramitó un refuerzo presupuestario por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 21/100 (\$353.813.259,21), acreditando así la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a los costos salariales, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 25 de la Ley N° 9497;

Que resulta necesario realizar la pertinente creación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2024– de la Administración Pública Provincial, a fin de reacomodar la planta de personal del Ministerio de Seguridad y Justicia, de conformidad a la Planilla incorporada en orden 05.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 20, de conformidad a lo previsto por los artículos 22 inc. g), 23, 24, 25 inc. a), 31 y 32 de la Ley de Presupuesto Ejercicio 2024 N° 9497 y Arts. 7, 8, 9, 10, 13 y 29 de su Decreto reglamentario N° 410/2024,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2024 de la Administración Pública Provincial y creéanse en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos en la forma en que se indica en la Planilla Anexa (1 hoja), que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: J99014 Eco 41101 Fin 000 – U.G.G. J91217 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3º- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 516

MENDOZA, 15 DE MARZO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico EX-2024-00932985-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y;

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia tramita la creación del cargo: Carácter 1 - Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 01 – Clase 71 - Régimen Salarial 01 -Agrupamiento 2 - Tramo 00 – Subtramo 04 – FUERA DE NIVEL – Asesor del Ministerio de Seguridad y Justicia, designando en el mismo a la Lic. Becerra, Yesica Gabriela;

Que en orden 02 y 03 se acompaña Decreto N° 199 de fecha 31 de enero de 2024, mediante el cual se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Seguridad y Justicia, creado por la Ley de Ministerios N° 9501;

Que en orden 08 obra la documentación la Lic. Becerra, Yesica Gabriela;

Que en orden 09 obra visto bueno a la excepción prevista en el Art. 01 del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 17 se adjunta planilla de creación de cargo;

Que en virtud de ello en orden 19 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno a los cálculos de orden 15, los cuales ascienden a la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS

NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 51/100 (\$14.591.599,51);

Que en orden 21 obra Decreto N° 455 de fecha 11 de marzo de 2024, mediante el cual se tramitó un refuerzo presupuestario, acreditando así la existencia de partida presupuestaria para hacer frente al costo salarial, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 25 de la Ley N° 9497;

Que resulta necesario realizar la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2024– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria, a fin de reacomodar la planta de personal del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 28 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 10/2024, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 51/100 (\$ 14.591.599,51);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 34 y de conformidad a lo previsto por los artículos 22 inc. g), 23, 24, 25 inc. a), 31 y 32 de la Ley de Presupuesto Ejercicio 2024 N° 9497 y Arts. 7, 8, 9, 10, 13 y 29 de su Decreto reglamentario N° 410/2024,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2024 de la Administración Pública Provincial y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma en que se indica en la Planilla Anexa (01 hoja), que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Desígnese, a partir de la fecha del presente decreto a la LIC. BECERRA, YESICA GABRIELA, D.N.I. N° 35.842.380, clase 1992, en el Carácter 1 - Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 01 – Clase 71 - Régimen Salarial 01 -Agrupamiento 2 - Tramo 00 – Subtramo 04 – FUERA DE NIVEL – Asesora con funciones en la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: J98001 Eco 41101 Fin 000 – U.G.G. J00002 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 4° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 517

MENDOZA, 15 DE MARZO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico EX-2024-00871461-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y;

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia tramita la creación del cargo: Carácter 1 - Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 01 – Clase 77 - Régimen Salarial 01 -Agrupamiento 2 - Tramo 00 – Subtramo 10 – FUERA DE NIVEL – Director General de Investigaciones dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, designando en el mismo al Lic. Vega Becerra, José Víctor;

Que en órdenes 02 y 03 se acompaña Decreto N° 199 de fecha 31 de enero de 2024, mediante el cual se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Seguridad y Justicia, creado por la Ley de Ministerios N° 9501;

Que en orden 08 obra la documentación del Lic. Vega Becerra, José Víctor;

Que en orden 09 obra visto bueno a la excepción prevista en el Art. 01 del Decreto Acuerdo N° 3273/2023;

Que en orden 10 se adjunta planilla de creación de cargo;

Que en virtud de ello en orden 18 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno a los cálculos de orden 15, los cuales ascienden a la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILNOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 74/100 (\$23.819.929,74);

Que en orden 20 obra Decreto N° 455 de fecha 11 de marzo de 2024, mediante el cual se tramitó un refuerzo presupuestario, acreditando así la existencia de partida presupuestaria para hacer frente al costo salarial, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 25 de la Ley N° 9497;

Que resulta necesario realizar la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2024– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria, a fin de reacomodar la planta de personal del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 27 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 12/2024, por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 74/100 (\$ 23.819.929,74);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 33 y de conformidad a lo previsto por los artículos 22 inc. g), 23, 24, 25 inc. d), 31 y 32 de la Ley de Presupuesto Ejercicio 2024 N° 9497 y Arts. 7, 8, 9, 10, 13 y 29 de su Decreto reglamentario N° 410/2024,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2024 de la Administración Pública Provincial y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma en que se indica en la Planilla Anexa (01 hoja), que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Desígnese, a partir de la fecha del presente decreto al Lic. Vega Becerra, José Víctor, D.N.I.

Nº 17.650.023, clase 1965, en el Carácter 1 - Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 01 – Clase 77 - Régimen Salarial 01 -Agrupamiento 2 - Tramo 00 – Subtramo 10 – FUERA DE NIVEL – Director de Investigaciones dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: J98001 Eco 41101 Fin 000 – U.G.G. J00002 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 4º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 519

MENDOZA ,15 DE MARZO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico EX-2024-00871419-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y;

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia tramita la creación del cargo: Carácter 1 - Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 01 – Clase 77 - Régimen Salarial 01 -Agrupamiento 2 - Tramo 00 – Subtramo 10 – FUERA DE NIVEL – Director General de Relaciones con la Comunidad dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, designando en el mismo al Abogado Amat, Hernán Gabriel;

Que en órdenes 02 y 03 se acompaña Decreto N° 199 de fecha 31 de enero de 2024, mediante el cual se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Seguridad y Justicia, creado por la Ley de Ministerios N° 9501;

Que en orden 08 obra la documentación del Abogado Amat, Hernán Gabriel;

Que en orden 09 obra visto bueno a la excepción prevista en el Art. 01 del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 10 se adjunta planilla de creación de cargo;

Que en virtud de ello en orden 18 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno a los cálculos de orden 15, los cuales ascienden a la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 74/100 (\$ 23.819.929,74);

Que en orden 20 obra Decreto N° 455 de fecha 11 de marzo de 2024, mediante el cual se tramitó un refuerzo presupuestario, acreditando así la existencia de partida presupuestaria para hacer frente al costo salarial, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 25 de la Ley N° 9497;

Que resulta necesario realizar la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2024– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria, a fin de reacomodar la planta de personal del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 27 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 11/2024, por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 74/100 (\$ 23.819.929,74);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 33 y de conformidad a lo previsto por los artículos 22 inc. g), 23, 24, 25 inc. d), 31 y 32 de la Ley de Presupuesto Ejercicio 2024 N° 9497 y Arts. 7, 8, 9, 10, 13 y 29 de su Decreto reglamentario N° 410/2024,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2024 de la Administración Pública Provincial y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma en que se indica en la Planilla Anexa (01 hoja), que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Designese, a partir de la fecha del presente decreto al Abogado AMAT, HERNÁN GABRIEL, D.N.I. N° 30.676.101, clase 1984, en el Carácter 1 - Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 01 – Clase 77 - Régimen Salarial 01 -Agrupamiento 2 - Tramo 00 – Subtramo 10 – FUERA DE NIVEL – Director General de Relaciones con la Comunidad dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: J98001 Eco 41101 Fin 000 – U.G.G. J00002 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 4° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 521

MENDOZA 15 DE MARZO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-09328614-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 2608/2022, 2616/2022, 2617/2022, 2618/2022 2619/2022, 2620/2022;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 15 obra acta de equipo técnico y la nómina de personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos;

Que atento a la solicitud efectuada por la Dirección General de Policías en orden 28, se excluye de la nómina mencionada en el párrafo anterior a la Auxiliar P.P. Galdame Ponce, Gisel Estefanía;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en órdenes 21 y 32,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L.Nº	DEC. DE NOMB.
OF.SUBAYUDANTE P.P.	GINI DOMINGUEZ, FLORENCIA VALENTINA	23-41967998-4	2617/22
OF.SUBAYUDANTE P.P.	GOMEZ MARTINEZ, KEVIN ALEJANDRO	20-43749262-0	2617/22
OF.SUBAYUDANTE P.P.	NUÑEZ DOMINGUEZ, MARÍA FERNANDA	27-36788325-7	2608/22

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar -Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	GIL CUELLO, NICOLÁS HERNÁN	23-42243621-9	2620/22
AUXILIAR P.P.	GONZALEZ VILLEGAS, MARICEL MARIEL	27-40104817-6	2620/22
AUXILIAR P.P.	MACIAS BARRIONUEVO, GASPAR ALEJANDRO	20-41992248-0	2616/22
AUXILIAR P.P.	MAMANI, LOURDES DIONICIA MAILÉN	27-43636244-2	2616/22
AUXILIAR P.P.	MENDOZA MENDOZA, GUSTAVO	20-38205934-5	2618/22

	OSCAR ANDRÉS		
AUXILIAR P.P.	GUTIERREZ ABALLAY, MARTÍN FERNANDO	20-38210090-6	2619/22

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo
22/03/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 540

MENDOZA, 19 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-01381642--GDEMZA-DGADM#MHYF, en el cual el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, propone los montos del Derecho de Matrícula para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que dichos montos fueron aprobados, en Asamblea Extraordinaria de Matriculados de fecha 22 de febrero de 2024.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley N° 5.051 y por los Artículos 11, 12 y 13 de la Ley N° 5.908 modificatoria de la Ley N° 5.051 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 8 del expediente de referencia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Apruébense para el año 2024, los importes del Derecho de Matrícula para los profesionales en Ciencias Económicas de Mendoza, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo y en la Planilla Anexa, que forman parte integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 2º - Facúltese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza a implementar planes especiales de pago atendiendo a situaciones particulares de los matriculados, los que serán merituados por el Organismo.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
22/03/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 2597

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente N° EX-2023-04697028-GDEMZA-CCC, en el cual la señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 802 emitida por el Ministerio de Economía y Energía en fecha 08 de junio de 2023; y

Considerando:

Que por la citada resolución se admitió en lo formal y se rechazó en lo sustancial, por los motivos expuestos en los considerandos de esa Resolución, el Recurso Jerárquico interpuesto contra la Resolución N° 131, emitida por la Dirección de Fiscalización y Control, Ministerio de Economía y Energía, en fecha 21 de marzo de 2023;

Que el presente recurso ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 179 y 180 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que del análisis sustancial del recurso ahora interpuesto surge que no se ha logrado desvirtuar con prueba idónea la imputación realizada en Acta N° 11653 en el número de orden 2 del expediente antecedente EX 2022-04192201-GDEMZA-DFYC#MEYE, esto es, que el inspector realizó un comparativo de precio góndola-precio caja, encontrando que existe diferencia en perjuicio del consumidor;

Que la sancionada no logró desvirtuar con prueba fehaciente e idónea los términos de la infracción constatada, pese a que pudo presentar descargo y ofrecer prueba;

Que el Decreto N° 274/19 en su Artículo 42 establece que: "Si se tratare de la comprobación de oficio de una infracción, el funcionario actuante procederá a labrar un acta donde hará constar concretamente el hecho verificado y la norma infringida. Se notificará al presunto infractor que dentro de los DIEZ (10) días de notificado, deberá presentar su descargo y ofrecer pruebas, si las hubiere, debiéndose indicar dónde efectuar su presentación. La Autoridad de Aplicación pondrá a disposición del infractor copia de lo actuado. La reglamentación establecerá la forma y condiciones de notificación del acta. Los hechos constatados por la Autoridad de Aplicación tendrán valor probatorio pleno, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de sus derechos o intereses pudieran aportar los administrados";

Que no se advierte vicio alguno en la emisión del acto atacado y tampoco en la forma de este. El acta fue labrada por funcionario que reviste competencia para ello y la motivación de la resolución que sanciona a la quejosa por infracción al Decreto N° 274/19 surge evidente al consignar los antecedentes y las normas jurídicas violadas, así como también se advierte que se le ha respetado el derecho de defensa y ha tenido la posibilidad de ofrecer y producir prueba;

Que así y tal como se ha indicado ut supra, la recurrente no ha aportado argumentos fácticos ni jurídicos relevantes que permitan modificar el criterio sustentado en las Resoluciones impugnadas, que han aplicado la sanción correspondiente de conformidad con el Artículo 11 del Decreto N° 274/19, que indica: "Publicidad engañosa. Queda prohibida la realización de cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos pueda inducir a error, engaño o confusión respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla, cantidad, uso,

precio, condiciones de comercialización o técnicas de producción de bienes muebles, inmuebles o servicios”;

Que las infracciones formales no requieren la producción de ningún resultado o evento extraño a la acción misma del sujeto para su configuración, son los ilícitos denominados de “pura acción u omisión”. Su apreciación es objetiva. Se configuran por la simple omisión, que basta, por sí misma, para violar la norma (Sala II “Ford Argentina S.A. c/ Secretaría de Comercio e inversiones - DiSP’DNCI n° 364/99”, 2/11/2000) (Cons. IX);

Que la Constitución de 1994 incorporó dentro de los llamados derechos de tercera generación la protección de usuarios y consumidores. Esta protección establecida en el art. 42 tiene tres propósitos: la protección del consumidor, las garantías a los competidores –productores y oferentes de bienes y servicios- y la transparencia del mercado. Y de ella se deriva el derecho a una información adecuada y veraz que resguarda tanto los derechos patrimoniales como los personales de los ciudadanos

Que el Decreto regla aspectos vinculados con el correcto funcionamiento de los mercados y con ello procura una mayor protección de los consumidores y usuarios;

Que el esquema de protección que establece el Decreto N° 274/19, se asienta en la imposición de deberes formales que deben ser cumplidos por los sujetos obligados por la ley. La imposición de tales deberes a quien ejerce determinada actividad comercial no se presenta como irrazonable y las obligaciones establecidas por la legislación bajo análisis tampoco lo son;

Que en tal sentido corresponde puntualizar que no se requiere un daño concreto a los derechos de los consumidores sino la posibilidad de la existencia de tal daño, pues las normas legales imponen pautas y conductas objetivas que deben ser respetadas, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en la norma. (CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA III 5399/2020 COTO CICSA c/ DNCI s/DEFENSA DEL CONSUMIDOR);

Que con relación al monto de la multa, se destaca que la misma ha sido impuesta dentro de los parámetros fijados por el Decreto N° 274/19 atendiendo a las circunstancias del caso y dentro de un marco de razonabilidad, teniendo en cuenta el patrimonio del sancionado y sus antecedentes. Por otra parte, no se ha demostrado cuál sería el perjuicio irreparable que el monto fijado provocaría en el patrimonio de la infractora;

Que, finalmente, corresponde advertir que en la notificación del Decreto a emitirse admitiendo en lo formal y rechazando substancialmente el Recurso, debe mencionarse expresamente –en cumplimiento con el Artículo 150 de la Ley N° 9003- que dicho acto agota la instancia administrativa, que la acción disponible para su impugnación en sede judicial es la acción procesal administrativa prevista en la Ley N° 3918 (Artículos 1 y cc.) y que la misma deberá promoverse dentro del plazo de treinta días corridos, el que comenzará a regir desde el día siguiente al de la notificación de dicha decisión administrativa;

Por todo lo expuesto y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y por Asesoría de Gobierno;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto, el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en representación de la firma “MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA”, CUIT N°

33-50385092-9, contra la Resolución N° 802 emitida por el Ministerio de Economía y Energía en fecha 08 de junio de 2023, por lo que la misma se confirma en todos sus términos.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
22/03/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 3235

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-05146244-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación por concurso de la Dra. KEILA AYELEN BARBOZA, en el Área Sanitaria Malargüe, Región Sur, del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 se agrega Resolución N° 65/23 de la Junta Calificadora de Mérito y Resolución N° 20/23 del Jurado de Concursos en la cual se eleva el resultado obtenido, según Orden de Mérito establecido;

Que mediante Resolución N° 3056/22 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica, conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 - Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 07 – Carácter 1 - Jurisdicción 08, según volante de imputación de cargo de orden 43;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y conforme a lo establecido por la Ley N° 7759, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22, 23, 24 y 25 inc. c) de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 9 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23, Ley N° 9501 y Decreto-Acuerdo N° 3070/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 377.812,85).

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante, al Carácter, Jurisdicción, Unidad

Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Désígnese por concurso y en carácter de efectiva, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, a la profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

REGIÓN SUR - ÁREA SANITARIA MALARGÜE - UNIDAD ORGANIZATIVA 51

ESPECIALIDAD TOCOGINECOLOGÍA

CLASE 002 – Cód. 27-3-04-01 – Médica – 24 hs. semanales - régimen de trabajo común y 12 hs. de extensión horaria.

Dra. KEILA AYELEN BARBOZA, clase 1989, DNI N° 34.644.327, CUIL N° 27-34644327-3.

Artículo 4º - Otórguese el Adicional Zona Inhóspita del cincuenta por ciento (50%), que establecen los Arts. 29 inc. b) punto 9 y 49 del Decreto-Acuerdo N° 142/90 y normas complementarias, ratificado por Ley N° 6268, a la Dra. KEILA AYELEN BARBOZA, DNI N° 34.644.327, CUIL N° 27-34644327-3, designada en el Artículo precedente.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2023:

U. G. CRÉDITO: S96051 41101 000

U. G. GASTO: S51016

Artículo 6º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del ex Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, u organismo que lo reemplace, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3277

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-08112752-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la

renuncia presentada por Dn. OCTAVIO ALBERTO JOAQUIN, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 13 del expediente de referencia se presenta Dn. Octavio Alberto Joaquin, DNI N° 13.034.427, con el objeto de renunciar al cargo en la Dirección de Salud Mental y Adicciones, a partir del 01 de enero de 2024, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en ese mismo orden se agrega constancia de ANSES con fechas de cobro de los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese a partir del 01 de enero de 2024, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

MINISTERIO - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 009 - Cód. 15-6-01-02 – Mantenimiento.

Dn. OCTAVIO ALBERTO JOAQUIN, clase 1958, DNI N° 13.034.427, CUIL N° 20-13034427-6.

Artículo 2º- Establézcase que Dn. OCTAVIO ALBERTO JOAQUIN, DNI N° 13.034.427, CUIL N° 20-13034427-6, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Dn. OCTAVIO ALBERTO JOAQUIN, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
22/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3285

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-01131433-GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con el expediente EX-2022-05373271--GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual la agente LAURA ANDREA VALENZUELA, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 1320/22 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti"; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en primer lugar, la recurrente transcribe el Art. 6 de la Ley N° 7759, que refiere a la promoción automática en la clase por la antigüedad y hace especial mención a que dicho artículo no hace distinción en cuanto a en qué carácter desempeñó sus labores, sea como prestador, contratado o en planta, agregando que por los principios protectorios del derecho laboral, debe hacerse una interpretación más favorable para la parte trabajadora y reclama además, las diferencias salariales entre el contrato y lo percibido desde el pase a planta;

Que el Art. 4 del Decreto Ley N° 560/73 expresa: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de la Ley N° 7759, citado por la recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley N° 7759;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, no resulta del no reconocimiento de la antigüedad como contratado, sino que por el contrario se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6 de la ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que no se advierten deficiencias en la interpretación de la norma, tal como lo expresa la recurrente y por los argumentos vertidos, tampoco procede el reclamo por diferencias salariales;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 16 y por Asesoría de Gobierno en orden 22 del expediente EX-2023-01131433--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la agente LAURA ANDREA VALENZUELA, DNI N° 33.051.384, CUIL N° 27-33051384-0, en contra de la Resolución N° 1320/22 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

22/03/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 3255

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Arquitecta MARIA VERONICA FADER, al cargo de Directora de Arquitectura e Ingenierías de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 31 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Arquitecta MARIA VERONICA FADER, D.N.I. N° 22.625.477, al cargo Clase 076, Directora de Arquitectura e Ingenierías de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, Régimen Salarial 01 – Código Escalonario 2-00-09, designada por Decreto N° 3035/2019 y N° 41/2022.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo

22/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3258

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Contadora VALENTINA GRENCI, al cargo de Asesora de Gabinete del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 31 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Contadora VALENTINA GRENCI, D.N.I. N° 36.417.822, al cargo Clase 076, Asesora de Gabinete del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, Régimen Salarial 01 – Código Escalafonario 2-00-04, designada por Decreto N° 1705/2021.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo

22/03/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1416

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2023

Visto el EX-2023-02803999- -GDEMZA-SAYOT, en el cual se tramita la creación del cargo Clase 001, Régimen 35, Código Escalafonario (1-01-01), CJUO 1-23-01, a efectos de transferir posteriormente a la agente, señora Magister SILVINA NOEMÍ LICEDA, del Instituto Provincial de la Vivienda a la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la creación de un cargo Clase 001 (Régimen 35- Ag. 01 – Tramo 01 – Subtramo 01), CJUO 1-23-01, a efectos de transferir posteriormente a la Magister LICEDA SILVINA NOEMÍ, desde el "Instituto Provincial de la Vivienda", a la "Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 9356, Artículos 23 y 32 de la Ley N° 9433 y Artículos 8, 13 y 18 del Decreto Reglamentario N° 490/2023.

Que en orden 11 obra Decreto N° 1068/2023 por el cual se reforzaron las partidas presupuestarias de acuerdo a las necesidades de distintas jurisdicciones, entre ellas de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Que en orden 15 la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial informa, que el refuerzo presupuestario dispuesto por Decreto N° 1068/2023, se otorgó a los efectos de hacer frente a la creación del cargo mencionado.

Que en orden 24 obra el Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos de orden 21 y a la planilla de creación de cargo de orden 22.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 47 de la Ley N° 9356, Artículos 23 y 32 de la Ley N° 9433, Artículos 8, 13, 18 y 26 del Decreto Reglamentario N° 490/2023 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Lo dispuesto por el presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha en que regirá la designación.

Artículo 3- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2785

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX – 2023- 03453290-GDEMZA-UGATIF#SAYOT donde se tramita la ratificación de un contrato de “Comodato de Inmueble”, celebrado entre el señor FEDERICO AGUSTÍN LOMBARDI con DNI N° 35.969.713 por sí y en nombre y representación del señor NICOLÁS ROBERTINO LOMBARDI con DNI N° 32.638.676 y PEDEMONTA INMOBILIARIA S.A. con CUIT N° 30-69082713-8, representada por el señor CESAR ALFREDO CATENA, como apoderado, con DNI N° 8.072.453, por una parte, denominada COMODANTE y por la otra parte, la SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, CUIT N° 30-71044355-2 representada por el señor Secretario HUMBERTO DANIEL MINGORANCE con DNI N° 17.371.022, denominada COMODATARIO; y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato de comodato de un terreno por parte del COMODANTE a la Provincia de Mendoza, a través de la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial, tiene como objeto la explotación turística, deportiva, recreativa y la preservación ambiental.

Que obran en orden 3 las actas de inspecciones realizadas, constatando el estado del predio y los ocupantes del mismo.

Que la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial podrá firmar Convenios con Organismos u Organizaciones que persigan los fines establecidos en el Contrato de Comodato, previa autorización del Comodante.

Por lo expuesto teniendo en cuenta la Ley N° 9003 y el dictamen emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el contrato de "Comodato de Inmueble" y sus Anexos I, II y III celebrados entre el señor FEDERICO AGUSTÍN LOMBARDI con DNI N° 35.969.713 por sí y en nombre y representación del señor NICOLÁS ROBERTINO LOMBARDI con DNI N° 32.638.676 y PEDEMONTA INMOBILIARIA S.A. con CUIT N° 30-69082713-8, representada por el señor CESAR ALFREDO CATENA, como apoderado, con DNI N° 8.072.453, por una parte, y por la otra parte, la SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, CUIT N° 30-71044355-2 representada por el señor Secretario HUMBERTO DANIEL MINGORANCE con DNI N° 17.371.022, de fecha 10 de febrero de 2023, los que como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2841

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO el EX-2022-07177615-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual obran los antecedentes de la Licitación Pública con destino a la obra DISEÑO INTEGRAL DE VILLAS DE ALTA MONTAÑA-PUENTE DEL INCA-ETAPA 1 (DIVAM); y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1986/22 se aprobó la documentación técnica - legal correspondiente al referido llamado.

Que en el orden 174 rola el Acta de Apertura (Sobre N° 1) de la que surge que a dicho acto se presentó la firma CORPORACION DEL SUR S.A. – RIEC S.A. – DAFRE OBRAS CIVILES S.A. UT.

Que por Decreto N° 141/23 se ratificó el Acta de la Comisión de Estudio y Evaluación de Propuestas,

designada por Resolución N° 1-DGPC-2023, para la licitación de que se trata, en la que se analizó el contenido del Sobre N° 1 presentado por el oferente citado.

Que, además, por el citado Decreto se convocó al Acto de Apertura del Sobre N° 2 – Oferta Económica (Etapa 2) del llamado a Licitación Pública para la obra DISEÑO INTEGRAL DE VILLAS DE ALTA MONTAÑA-PUENTE DEL INCA-ETAPA 1 (DIVAM).

Que en el orden 228 rola Acta de Apertura del Sobres Nros. 2 y 3, de la cual se desprende que la citada UT, presenta una Oferta Básica de \$ 6.719.887.636,00 (Rubro N° 1: \$ 5.617.154.074,93 y Rubro N° 2: \$ 1.102.733.561,07) y una Oferta Alternativa Obligatoria: \$ 6.509.872.728,00 (Rubro N° 1: \$ 5.441.602.613,34 y Rubro N° 2: \$ 1.068.270.114,66)

Que en el orden 235 rola Presupuesto Actualizado por la suma de \$ 4.499.488.650,00 a diciembre de 2022 a los efectos comparativos.

Que en el orden 240 se solicita una mejora de oferta, por lo que en el orden 242 se agrega Acta de Apertura Mejora de Oferta. De la misma surge que CORPORACION DEL SUR S.A. – RIEC S.A. – DAFRE OBRAS CIVILES S.A. UT presenta la siguiente mejora de oferta:

OFERTA BÁSICA MEJORADA: \$ 6.650.298.853 (Rubro N° 1: \$ 5.558.984.811,22 y Rubro N° 2: \$ 1.091.314.041,78).

OFERTA ALTERNATIVA OBLIGATORIA MEJORADA: \$ 6.450.665.126,00 (Rubro N° 1: \$ 5.392.110.978,82 y Rubro N° 2: \$ 1.058.554.147,18).

OFERTA VARIANTE FINANCIERA: \$ 6.199.582.779,00 (Rubro N° 1: \$ 5.182.231.244,97 y Rubro N° 2: \$ 1.017.351.534,03).

Que en el orden 251 la Comisión de Estudio y Evaluación de Propuestas, concluye que habiendo analizado la documentación presentada por la UT oferente para la licitación de referencia, que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los pliegos licitatorios, razón por la cual se solicita a la superioridad, apruebe la etapa segunda del proceso licitatorio y se adjudique según lo normado en el Artículo 1.10.1 y 1.12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales, la Oferta Alternativa Obligatoria Mejorada de la UT oferente, por un monto de \$ 6.450.665.126,00 toda vez que es la más económica de las ofertas recibidas, encontrándose un 43,36% por encima del presupuesto oficial actualizado a diciembre de 2022.

Que en el orden 257 rola intervención de Fiscalía de Estado.

Que en el orden 263 rola nota de la Dirección General de Administración del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, en la cual se da cuenta que en el Presupuesto vigente 2023 del citado Ministerio, no se cuentan con las partidas necesarias para poder adjudicar la obra de que se trata, acorde a las ofertas que se han presentado.

Que en el orden 282 el Subsecretario de Obras Públicas del mencionado Ministerio, señala que existen nuevos requerimientos y modificaciones solicitados por vecinos y comerciantes del lugar, manifestados en sucesivos talleres de trabajo realizados con la comunidad, que resultan atendibles y alteran el objeto del Proyecto Licitado.

Que por lo expuesto el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio actuante estima conveniente declarar fracasado el proceso licitatorio, realizando los cambios correspondientes al Proyecto, confeccionando un nuevo Presupuesto Oficial, nuevas Especificaciones Técnicas y nuevos Pliegos con el objeto de realizar un nuevo llamado a Licitación Pública.

Que en el orden 284 rola intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio actuante, que considera que no le queda otra opción a la Administración que declarar fracasada la presente licitación pública, todo ello de conformidad a lo que los mismos pliegos de bases y condiciones particulares legales establecen a saber: “ 2.1 . ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Pasados los dos (2) días hábiles a partir del acto de apertura de Sobres, el expediente de la documentación licitatoria adquirirá carácter de "reservado" hasta la resolución de la adjudicación, acorde a lo prescripto por el artículo 23 del Decreto Ley 4416. La Adjudicación recaerá sobre la Propuesta más conveniente y donde el Precio será solo uno de los factores a tener en cuenta para la Adjudicación (Artículo 25° del Decreto-Ley 4416/80). La Administración podrá rechazar todas las Propuestas sin que ello signifique crear derecho a favor de los Proponentes ni obligaciones a cargo de la Administración (Artículo 27 del Decreto-Ley 4416). Dentro de las cuestiones a evaluar como oferta más conveniente, será considerada la circunstancia de que los oferentes acrediten en los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la licitación haber incorporado a su planta de personal a personas con capacidades diferentes.”

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por los Artículos 16, 25 y concordantes del Decreto – Ley N° 4416/80 (de Obras Públicas) y modificaciones y 128 de la Constitución de Mendoza, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1° - Declárese fracasado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal, el llamado a Licitación Pública, autorizado por Decreto N° 1986/22, con destino a la obra “DISEÑO INTEGRAL DE VILLAS DE ALTA MONTAÑA-PUENTE DEL INCA-ETAPA 1 (DIVAM)”.

Artículo 2° - Procédase a la desafectación de los fondos autorizados y no utilizados.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

22/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3014

MENDOZA, 08 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO el EX-2023-06205827-GDEMZA-CCC en el cual obra el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor RUBEN DARIO COCUELLE, D.N.I. N° 20.661.455 y la señora SILVIA RUTH KNAUS, D.N.I. N° 18.447.441, como Presidente y Administradora, respectivamente, del Consorcio de Propietarios del Loteo “El Remanso”, en contra de la Resolución N° 340 emitida por el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública en fecha 27 de julio de 2023 (Resolución N° 340-PIP-2023); y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 340-PIP-2023, tramitada en el EX 2021-07191279-GDEMZA-MESA#MIPIP, se declararon devenidos en abstracto, por los argumentos allí expresados, los Recursos de Revocatoria interpuestos contra las Resoluciones Nros. 27-DH-2021 y 85-DH-2010, de la Dirección de Hidráulica del

citado Ministerio.

Que el Recurso Jerárquico, ahora presentado, obra en el orden 2 del EX-2023-06205827-GDEMZA-CCC.

Que del dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, obrante en el orden 16 surge que el Recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma, dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos 154 y 179 y concordantes de la Ley N° 9003.

Que del análisis de los aspectos sustanciales del Recurso incoado surge que los quejosos no han agregado nuevos argumentos a los ya sostenidos en la instancia anterior.

Que sin embargo lo trascendental para resolver la nueva queja es que no se ha atacado a través de medio idóneo y técnicamente adecuado lo resuelto mediante Resolución N° 340-PIP-2023. Todo el agravio se basa en que esa Resolución no revoca las Resoluciones Nros. 85-DH-2010 y la 27-DH-2021.

Que no se advierte que con ese argumento pueda cambiar en absoluto lo resuelto por la Administración, ya que no se reúnen los requisitos mínimos que se necesitan, ya que el acto ha sido fundado, motivado y resuelto por autoridad competente resultando legítimo.

Que en consecuencia no existen nuevos aportes por parte de los quejosos que deban ser analizados en esta instancia, ya que la escasez de argumentación del Recurso interpuesto, tanto desde lo técnico como desde lo jurídico, permite concluir que el mismo debe ser rechazado desde el punto de vista sustancial.

Que en el orden 21 obra dictamen de Asesoría de Gobierno, donde se aclara que el origen de todo está en las Resoluciones Nros. 85-DH-2010, 27-DH-2021, 11-DH-2022 y 65-DH-2022, todas de la Dirección de Hidráulica.

Que los recurrentes solicitan que se deje sin efecto la Resolución de la Dirección de Hidráulica que aprueba las nuevas obras hidráulicas propuestas para el Loteo "El Remanso" por la firma Emprendimientos de Chacras S.A., requiriendo además que se ordene a la citada empresa restituir a su estado anterior de funcionamiento las lagunas de retención y derivación de aguas pluvioaluvionales, conforme plano aprobado por la mencionada Dirección en expediente N° 109-P-2000-30008.

Que además solicitan que se notifique la suspensión de toda obra vinculada con la Resolución N° 65-DH-2022 a la citada Dirección, a la Dirección Provincial de Catastro y al Municipio de Luján de Cuyo.

Que es preciso distinguir dos aspectos bien diferenciados y que se encuentran comprometidos en el presente caso. El primero de ellos se encuentra vinculado con cuestiones técnicas y que hacen a la suficiencia, adecuación y eficiencia de las obras de protección pluvioaluvional, que deben implementarse para garantizar tal cometido. El segundo aspecto se vincula con cuestiones de corte contractual, en el cual aparecen comprometidos los derechos y obligaciones del emprendedor, de los adquirentes de los inmuebles ubicados en el loteo e inclusive del Municipio de Luján de Cuyo, que fue quien aceptó cambiar el destino del terreno en el cual ubican las lagunas de retención y derivación que dan origen al conflicto. Ello sin perjuicio de eventuales infracciones a disposiciones de naturaleza municipal.

Que, luego, corresponde establecer como primer postulado que el Recurso Jerárquico, vinculado con las Resoluciones Nros. 85-DH-2010, 27-DH-2021, 11-DH-2022 y 65-DH-2022 y a través del cual se pretende la revocación de la aprobación dada por la Dirección de Hidráulica a las obras hidráulicas alternativas presentadas por el emprendedor en reemplazo de las propuestas originariamente y que nunca fueron concluidas ni aprobadas, es una cuestión de neto corte técnico, y que por ende queda englobada en el primero de los aspectos individualizados.

Que los informes y documentación adjuntados por los recurrentes no desvirtúan los dictámenes técnicos elaborados por los organismos de asesoramiento permanente de la Administración, ni permiten avizorar

que tales obras luzcan como peligrosas, insuficientes o ineficaces para el objeto para el cual fueron previstas. Desde esta perspectiva, la posibilidad de modificar el sistema de defensa y sustituir el mismo por otro que brinde adecuada seguridad para la zona frente a inclemencias meteorológicas se encuentra enmarcado en un ámbito de discrecionalidad técnica, que escapa al control de legitimidad que ejerce Asesoría de Gobierno.

Que respecto de las obras aprobadas mediante las resoluciones impugnadas, se han expedido diferentes funcionarios técnicos expertos en la materia, pertenecientes a la Dirección de Hidráulica, lo que no ha sido desvirtuado por los impugnantes a través de elementos concretos que permitan abrigar dudas sobre lo actuado por aquellos funcionarios, ni dudar razonablemente de las circunstancias por ellos constatadas.

Que teniendo en cuenta tales circunstancias y de las constancias de las actuaciones que precedieron al acto cuestionado, no se advierte ilegitimidad en el accionar de la Dirección de Hidráulica, aceptando la modificación de las defensas previstas originariamente y que nunca fueron concretadas, por otras que cumplen la misma función, que son realizadas en espacios ajenos al dominio de los recurrentes y que no afectan el normal uso y disfrute de la propiedad que les pertenece.

Que por otra parte Asesoría de Gobierno entiende que respecto del conflicto entre particulares que subyace en el fondo del asunto y la posible intervención que le pueda caber a los organismos públicos competentes, en la medida de que exista una eventual violación a normativas regulatorias, sin perjuicio de que los derechos y obligaciones asumidos por las partes (emprendedor y adquirentes de los inmuebles emplazados en el loteo) es materia de discusión que debe ventilarse en el ámbito correspondiente (justicia civil y/o penal, defensa del consumidor, etcétera). Además considera oportuno instar a los recurrentes a formular las correspondientes denuncias y/o reclamos ante los organismos correspondientes (Municipalidad de Luján de Cuyo, Dirección Provincial de Catastro, Consejo de Loteos, etc.), a los efectos de que tales organismos investiguen si en el caso existe algún tipo de violación a las reglamentaciones vigentes y en tal supuesto, los mismos dentro del ámbito de sus incumbencias, adopten las medidas que correspondan.

Que Asesoría de Gobierno considera que corresponde admitir formalmente el recurso en trato, rechazándolo en su aspecto sustancial, por considerar que las decisiones adoptadas por la Administración se ajustan a derecho, conforme al ámbito de incumbencia que les compete y al contenido de las decisiones adoptadas.

Por ello y teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1 - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial, por los motivos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso Jerárquico obrante en el orden 2 del EX-2023-06205827-GDEMZA-CCC, interpuesto por el señor RUBEN DARIO COCUELLE, D.N.I. N° 20.661.455 y la señora SILVIA RUTH KNAUS, D.N.I. N° 18.447.441, como Presidente y Administradora, respectivamente, del Consorcio de Propietarios del Loteo "El Remanso", en contra de la Resolución N° 340 emitida por el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública en fecha 27 de julio de 2023 (Resolución N° 340-PIP-2023), la que queda confirmada.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
22/03/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1199

MENDOZA, 14 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03578081-GDEMZA-DRRHH#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a la agente ROMINA ANDREA VASELLI, con funciones de Jefa de Departamento en la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 010 – Cód. 15-2-01-01 – Unidad Organizativa 44 y Clase 009 - Cód. 15-2-01-01 - Unidad Organizativa 49, ambos del Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Que en orden 02 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.797.454,66).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmense los cargos vacantes al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 016 – Jefe de Departamento 1º Nivel - Cód. 15-1-03-09, a la agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARIA – UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 014 – Cód. 15-1-03-07.

Da. ROMINA ANDREA VASELLI, DNI N° 2.327.201, CUIL N° 27-29327201-3.

Artículo 4º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96095 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96159

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 6º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1252

MENDOZA, 21 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2019-05154456-GDEMZA-ASGUAYMALLEN#MSDSYD en el cual se tramita sumario administrativo a la Lic. MARCELA DANIELA CARO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1879/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se instruyó sumario administrativo a la Lic. Marcela Daniela Caro por presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones en el Área Sanitaria Guaymallén;

Que la Lic. Caro en su escrito de defensa niega los hechos que se le atribuyen y cita el Art. 44 de la Ley N° 23.554 que establece: "...conceder a cada uno de los delegados del personal, para el ejercicio de sus funciones, un crédito de horas mensuales retribuidas de conformidad con lo que disponga en la convención colectiva aplicable.";

Que en cuanto a los representantes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo ratificado por Ley N° 7759, el Art. 100 establece: "Los delegados sindicales tendrán una jornada laboral mensual de licencia para cumplir sus tareas gremiales, la cual podrá ser acumulativa dentro del año calendario. Por jornada se entiende 4 horas, sea cuál sea el régimen horario. Para los casos de guardia de 12 horas, el crédito horario será de 2 horas mensuales no acumulativo y en el caso de guardia de 24 horas, el crédito horario será de 4 horas mensuales no acumulativo. El delegado deberá requerir en todos los casos autorización al Superior con 48 hs. de anticipación, la que será otorgada siempre que las necesidades del servicio lo permitan y bajo condición de adjuntar la correspondiente certificación expedida por la entidad

gremial pertinente. En caso de negarse la autorización, el Superior deberá hacerlo por escrito determinando los motivos de la denegación”;

Que excedidos los límites horarios establecidos en el Convenio Colectivo de Trabajo, toda solicitud de permiso gremial deberá ser rechazada por tal motivo y en el supuesto que el agente no concurra a su lugar de trabajo para tal oportunidad, pese a habersele notificado el rechazo de la solicitud (o cuando no hubiera cumplido los demás requisitos previstos en la norma), corresponderá considerar la ausencia como injustificada, debiéndose descontar los haberes correspondientes;

Que en órdenes 59 y 65 la Instructora Sumarial y el Honorable Consejo Deontológico de Enfermería, respectivamente, consideran que la Lic. Marcela Daniela Caro ha excedido el crédito horario en los meses de abril, julio y agosto de 2019, otorgado por el Art. 100 de la Ley N° 7759, incumpliendo lo normado por el Art. 69 inc. 1 del mismo Cuerpo Legal, por lo que sugieren la aplicación de Cesantía en virtud de lo establecido en el Art. 85 inc. 2 de la Ley N° 7759, en concordancia con la Ley N° 7799, CAP. X del Régimen disciplinario y demás normativa concordante;

Por ello, en virtud de lo expuesto precedentemente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Instrúyase al Asesor de Gobierno y/o a cualquiera de los abogados auxiliares de esa repartición, para que inicien, prosigan y concluyan las acciones judiciales de los Arts. 47 y 52 de la Ley N° 23.551, a los efectos de excluir de la tutela sindical a la Lic. MARCELA DANIELA CARO, clase 1978, DNI N° 26.829.308, CUIL N° 27-26829308-1, Clase 015 – Cód. Esc. 27-5-06-27 – Licenciada en Enfermería – Carácter 1 - Unidad Organizativa 08 –Área Sanitaria Guaymallén.

Artículo 2º - Aplíquese la sanción de Cesantía en suspenso a la Lic. MARCELA DANIELA CARO, DNI N° 26.829.308, CUIL N° 27-26829308-1, de acuerdo a lo establecido en el Art. 85 inc. 2. de la Ley N° 7759, que se hará efectiva una vez finalizado el proceso judicial de exclusión de tutela sindical.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
22/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1458

MENDOZA, 05 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2019-04724335—GDEMZA-ASGUAYMALLEN#MSDSYD en el cual se tramitó sumario administrativo a la Técnica en Farmacia MIRIAM VERÓNICA GUAQUINCHAY, con funciones en el Área Sanitaria Guaymallén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4120/19 emitida por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se

instruyó sumario administrativo a la Técnica en Farmacia Miriam Verónica Guaquinchay por presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones;

Que la agente Guaquinchay habría incurrido en el incumplimiento del horario, por presuntamente haber excedido las horas de crédito gremial establecido en el Art. 46 de la Ley N° 7897 que dispone: "Crédito horario para los Delegados: Los delegados sindicales elegidos conforme a la Ley N° 23.551 y Decreto Reglamentario, tendrán una jornada laboral mensual de licencia para cumplir sus tareas gremiales. Por jornada se entiende 8 horas, sea cual sea el régimen horario, acumulables en el año calendario. El delegado deberá requerir en todos los casos autorización al Superior con 48 hs. de prelación, la que será otorgada siempre que las necesidades del servicio lo permitan y bajo condición de adjuntar la correspondiente certificación expedida por la entidad gremial pertinente";

Que habiendo quedado demostrado y acreditado con los informes obrantes en la pieza administrativa, que no se justificaron debidamente las inasistencias, el Instructor Sumariante y la Honorable Junta de Disciplina coinciden en aplicar a la mencionada agente la sanción de cesantía en virtud de lo establecido en el Art. 5 inc. a) de la Ley N° 9103 el cual expresa: "Son causas para la cesantía: a) inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en los seis (6) meses inmediatamente anteriores";

Por ello, en virtud de lo expuesto precedentemente, lo dictaminado por el Instructor Sumarial en orden 68 y la Honorable Junta de Disciplina en orden 75 del expediente EX-2019-04724335-GDEMZA ASGUAYMALLEN#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Aplíquese la sanción de Cesantía en suspenso a la Técnica en Farmacia MIRIAM VERÓNICA GUAQUINCHAY, DNI N° 26.504.432, CUIL N° 27-26504432-3, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 5 incs. b) y d) de la Ley N° 9103 y demás normativa complementaria, por haber transgredido con su conducta lo establecido en el Art. 13 inc. a) del Decreto-Ley N° 560/73, que se hará efectiva una vez finalizado el proceso judicial de exclusión de tutela sindical.

Artículo 2º - Instrúyase al Asesor de Gobierno y/o a cualquiera de los abogados auxiliares de esa repartición, para que inicien, prosigan y concluyan las acciones judiciales de los Arts. 47 y 52 de la Ley N° 23.551, a los efectos de excluir de la tutela sindical a la Técnica en Farmacia MIRIAM VERÓNICA GUAQUINCHAY, DNI N° 26.504.432, CUIL N° 27-26504432-3.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
22/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1459

MENDOZA, 05 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2019-04122100-GDEMZA-ASGUAYMALLEN#MSDSYD en el cual se tramita

sumario administrativo a la agente MARTA BEATRIZ MERCAU; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 153/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se instruyó sumario administrativo a la agente Mercau por presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones;

Que de las pruebas producidas y los hechos afirmados en los informes de órdenes 02, 13, 16, 18 y 35 se desprende que la agente Mercau, durante el año 2019, no se presentó a trabajar por actividad gremial en la CTA los días 04 de junio, 2, 4, 10, 17, 18, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de julio y los días 2, 5 y 6 de agosto;

Que la Ley N° 7897 en su Art. 46 establece: Crédito Horario para los Delegados: "...los delegados sindicales elegidos conforme a la Ley N° 23.551 y Decreto Reglamentario, tendrán una jornada laboral mensual de licencia para cumplir sus tareas gremiales. Por jornada se entiende 8 horas, sea cuál sea el régimen horario, acumulables en el año calendario. El delegado deberá requerir en todos los casos autorización al Superior con 48 hs. de prelación, la que será otorgada siempre que las necesidades del servicio lo permitan y bajo condición de adjuntar la correspondiente certificación expedida por la entidad gremial pertinente...";

Que habiendo analizado las pruebas producidas, los informes y detalle de cada punto planteado por la agente en los presentes, surge que la misma, incurrió en incumplimiento del horario, en virtud de haber excedido las horas de crédito gremial establecido por el Art. 46 de la Ley N° 7897, el que otorga una jornada de licencia mensual (8 horas al mes) para desarrollar tareas gremiales;

Que si bien la agente estima como justificadas sus inasistencias por haber presentado los certificados firmados por la entidad gremial a la cual pertenece, al exceder el crédito horario permitido por la legislación vigente mencionada, los días de inasistencia son considerados injustificados;

Que en órdenes 88 y 95 la Instructora Sumariante y la Honorable Junta de Disciplina, respectivamente, coinciden en aplicar la sanción de Cesantía a la agente Mercau, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5 inc. a) de la Ley N° 9103: "Son causas para la Cesantía: a) Inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en el término de seis (6) meses...";

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Aplíquese la sanción de Cesantía en suspenso a la agente MARTA BEATRIZ MERCAU, DNI N° 16.796.992, CUIL N° 27-16796992, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5 inc. a) de la Ley N° 9103, que se hará efectiva una vez finalizado el proceso judicial de exclusión de tutela sindical.

Artículo 2º - Instrúyase al Asesor de Gobierno y/o a cualquiera de los abogados auxiliares de esa repartición, para que inicien, prosigan y concluyan las acciones judiciales de los Arts. 47 y 52 de la Ley N° 23.551, a los efectos de excluir de la tutela sindical a la agente MARTA BEATRIZ MERCAU, clase 1963, DNI N° 16.796.992, CUIL N° 27-16796992-0, Clase 008 – Cód. Esc. 15-2-01-01 – Auxiliar de Enfermería – Carácter 1 - Unidad Organizativa 08 –Área Sanitaria Guaymallén.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÌA NADAL

S/Cargo
22/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1547

MENDOZA, 20 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00045207-GDEMZA-ASGUAYMALLEN#MSDSYD, en el cual se solicita la exclusión de la tutela sindical de la agente NORMA SOLEDAD CORREA; y

CONSIDERANDO:

Que según surge de la certificación de la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, la agente Correa cumple con los requisitos legales para acceder a la jubilación de conformidad con lo establecido en la Ley N° 24.241 y Art. 32 de la Ley N° 6921 y su modificatoria Ley N° 8880;

Que la calidad de representante gremial, no obsta a que la agente se encuentre comprendida en la obligación establecida en el Art. 32 de la Ley N° 6921, pues se trata de una disposición de carácter general que de ninguna manera obstaculiza el libre ejercicio de la función sindical;

Que de la misma manera lo ha entendido la Jurisprudencia, al expedirse sobre la operatividad del Art. 252 de la Ley de Contrato de Trabajo, que resulta ser completamente análoga a la previamente reseñada: "...la existencia de representación sindical no implica la denegatoria del Artículo 252 de la L.C.T. Ello así, porque aunque el trabajador goce de tutela sindical, no implica que le confiera al contrato de trabajo ultractividad, fundamentalmente porque el modo normal de culminación de la relación es el ingreso a la pasividad, como lo especifica el Art. 91 de la Ley de Contrato de Trabajo";

Que la Jurisprudencia ha establecido que es necesario, previo a realizar la intimación prevista en la norma citada, se obtenga sentencia judicial que disponga la exclusión de la tutela sindical en los términos de la Ley N° 23.551, Art. 52. Así se ha dicho que: "...en razón de lo expuesto, previo al envío de la intimación efectuada, debió deducirse la acción de exclusión de tutela sindical, con anterioridad a su incorporación en el Anexo II de la Disposición N° 700/05 GRH, notificada por telegrama N° 36.808, el 23 de setiembre de 2005. Si bien la empleadora puede peticionar la exclusión de tutela sindical para promover el acceso a la pasividad de un trabajador con tutela sindical, debe obtener la autorización judicial para implementar todo el sistema desde la intimación misma";

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 14 del expediente de referencia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Instrúyase al Asesor de Gobierno y/o a cualquiera de los abogados auxiliares de esa repartición, para que inicien, prosigan y concluyan las acciones judiciales de los Arts. 48 y 50 de la Ley N° 23.551, a los efectos de excluir de la tutela sindical a la agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se indica, con funciones en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo

Social y Deportes que se consigna:

NORMA SOLEDAD CORREA, DNI N° 14.323.241, CUIL N° 27-14323241-2, Clase 013 – Cód. 15-2-01-07 – Técnico Asistencial - Carácter 1 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 44 – Área Sanitaria Guaymallén.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
22/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2484

MENDOZA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-02315431—GDEMZA-CCC en el cual la Dra. PATRICIA OLGA REGHITTO, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 4420/21 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Dra. Reghitto, solicita se proceda a dar cumplimiento al Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley N° 7759, ordenando: a) abonar las horas adicionales al cargo, con el Adicional por Mayor Dedicación Profesional que establece el Art. 12 de la mencionada ley, abonando las diferencias salariales y previsionales generadas, entre el contrato y/o prestación por mayor dedicación profesional con el cargo de mayor dedicación que hubiera correspondido, desde la vigencia de la contratación, con más intereses. b) se reconozca la antigüedad real desde que comenzó a prestar servicios para la Administración Pública en calidad de contratado por mayor dedicación, tanto para el cómputo del adicional correspondiente, como a los efectos previsionales y licencias ordinarias dispuestas por ley, regularizando la actividad y prestación de servicios contratados mediante locación de servicios profesionales o pagos por prestaciones y/o cualquier otro tipo de contratación no prevista en la Ley N° 7759;

Que la Ley N° 7759 en su Art. 105 establece: “Las partes acuerdan la entrada en vigencia, a partir del 1 de enero de 2008, de los aspectos que se enumeran a continuación: a) La restricción de poseer cargos de planta en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social y simultáneamente ser contratados como locadores mediante la modalidad de locación de servicios u obra en el ámbito del mismo Ministerio contemplada en el Art. 7 último párrafo y Art. 70 inc. 7 del presente Convenio...”;

Que en similar sentido el Art. 11 de la Ley N° 7557 regula el paso de horas contrato a mayor dedicación estableciendo: “En los casos de agentes comprendidos en las Leyes Nros. 5241, 5465 y 6836, pertenecientes a la planta permanente con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá sustituir el contrato a través de los adicionales vigentes por Ley. En los casos de Profesionales con Ley de Carrera y con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá otorgar los adicionales que correspondan según la legislación vigente y en el marco del convenio colectivo de trabajo con el sector”;

Que el Art. 12 de la Ley N° 7759 establece: “Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, las mismas serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional, en remunerada función de las necesidades del servicio,

otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 horas semanales”;

Que la situación en que se encuentra el agente se ajusta a lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 12 de la Ley N° 7759, en el sentido que: “...Se podrá contratar por horas adicionales...”;

Que en consecuencia, para que se pueda transformar el contrato y/o prestación en adicional por mayor dedicación, el contrato tiene que ser de horas adicionales al régimen normal de trabajo y al cargo de revista, en el mismo efector de salud donde se cumplan;

Que la peticionante, posee cargo de Planta Permanente en el Hospital “Antonio J. Scaravelli” y percibe además Contrato de Locación de Servicios Profesionales en el Área Sanitaria Tunuyán;

Que en consecuencia, para que se pueda transformar el contrato y/o prestación en adicional por mayor dedicación, el contrato tiene que ser de horas adicionales al régimen normal de trabajo y al cargo de revista, en el mismo efector de salud donde se cumplan. En el caso de autos tiene el pago de prestaciones por funciones diferentes al cargo de planta. Por lo que se considera que no debe hacerse lugar al reclamo de autos;

Que la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes sostiene que el acto atacado no se encuentra viciado, sino que, por el contrario, se trata de un acto administrativo regular que reúne todos los requisitos impuestos por la legislación vigente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 12 y por Asesoría de Gobierno en orden 20 del expediente EX-2022-02315431—GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. PATRICIA OLGA REGHITTO, DNI N° 17.029.329, CUIL N° 27-17029329-6, en contra de la Resolución N° 4420/21 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
22/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2853

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02223113--GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente

EX-2021-05675661-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD en el cual la Dra. MARIA LAURA ALVACETE BALMACEDA, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 136/23 del Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Ley N° 7759 en su Art. 105 establece: “Las partes acuerdan la entrada en vigencia, a partir del 1 de enero de 2008, de los aspectos que se enumeran a continuación: a) La restricción de poseer cargos de planta en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social y simultáneamente ser contratados como locadores mediante la modalidad de locación de servicios u obra en el ámbito del mismo Ministerio contemplada en el Art. 7, último párrafo y Art. 70, inc. 7, del presente Convenio...”;

Que en similar sentido el Art. 11 de la Ley N° 7557 regula el paso de horas de contrato a Adicional por Mayor Dedicación estableciendo: “En los casos de agentes comprendidos en las Leyes Nros. 5241, 5465 y 6836, pertenecientes a la planta permanente con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá sustituir el contrato a través de los adicionales vigentes por Ley. En los casos de Profesionales con Ley de Carrera y con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá otorgar los adicionales que correspondan según la legislación vigente y en el marco del convenio colectivo de trabajo con el sector”;

Que el Art. 12 de la Ley N° 7759 establece: “Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo común de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, las mismas serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional, en función de las necesidades del servicio, otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 horas semanales”;

Que la peticionante, posee cargo de Planta Permanente en el Hospital Ramón Carrillo y registra además Acuerdo de Servicios Profesionales para Prestaciones Indispensables en el Hospital Humberto J. Notti;

Que en el caso de marras y según nota de la Subdirección de Presupuesto, no resulta factible la transferencia presupuestaria de fondos de origen Nacional Sistema de Seguridad Social de Salud Incluir Salud a Rentas Generales, ya que es un financiamiento distinto al del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que la Dra. Alvacete Balmaceda reclama, en subsidio, la transformación de su contrato en un cargo de planta, a tenor de lo dispuesto por Ley N° 9350, por la cual se homologó el Acta Paritaria de fecha 30 de agosto de 2021, donde se prestó acuerdo para la modificación del Art. 71 de la Ley N° 7759, posibilitando a los profesionales a desempeñarse en más de un cargo rentado en la Administración Pública Provincial, Municipal y Obra Social de Empleados Públicos, Entes Descentralizados y/o Autárquicos Nacionales o Provinciales, cuando las necesidades de la salud pública o la falta de profesionales de la salud lo justifiquen, previa evaluación ministerial, en cuyo caso las designaciones en más de un cargo deberán hacerse siempre y cuando no corresponda el Adicional por Mayor Dedicación, previsto en el Art. 12 del Convenio Colectivo de Trabajo y no exista incompatibilidad horaria;

Que las condiciones que exige el mencionado acuerdo son: 1- Que se configure una necesidad en el servicio de salud pública o la falta de profesionales de la salud lo justifiquen, 2- Evaluación ministerial previa, 3- Que la designación en más de un cargo no se corresponda al Adicional por Mayor Dedicación del Art. 12 del Convenio Colectivo de Trabajo, 4- No exista incompatibilidad horaria;

Que la 1º exigencia, se encontraría cumplida por el mero hecho de que la peticionante ostenta un contrato de locación de servicios, lo cual, por sí solo, evidencia las necesidades de su prestación como profesional, o la falta de otro profesional de planta que lo cubra;

Que sin perjuicio de ello, debemos destacar que el texto normativo se encuentra redactado en términos potestativos (al decir que “podrá desempeñar más de un cargo...”) y no imperativo, por lo que la discrecionalidad de la autoridad de aplicación resultará un primer valladar infranqueable para que se configure la pluralidad de designaciones habilitada por el legislador. Lo expuesto encuentra su correlato además con el requisito de la “evaluación ministerial previa”, mediante la cual se complementa la expresión de la voluntad estatal en torno al cumplimiento de la norma;

Que la evaluación ministerial previa, en la cual el Estado se encuentra obligado a llamar a Concurso Público de aspirantes, no admite interpretación contraria. Se trata en la especie del único procedimiento de evaluación que habilita el ingreso de trabajadores a la planta estatal, para cuya sustanciación resulta competente el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. Es además, el único mecanismo legalmente estipulado, salvo expresas excepciones, (Principio de Legalidad) que garantiza el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, transparencia y libre concurrencia;

Que no se encuentra vigente otro sistema de “evaluación” que habilite al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a designar a un agente en su planta de personal, que no sea el “Concurso Público”. Y es que la dispensa proyectada en paritaria no implica derogar los restantes principios constitucionales vigentes tales como el de legalidad;

Que el proyecto expuesto en el acuerdo paritario analizado implica una excepción al Art. 13 de la Constitución de Mendoza, cuyo análisis de legalidad corresponderá al Poder Judicial. Sin embargo, esto debe interpretarse de manera integral con el resto de la normativa y principios legales vigentes que no se han visto afectados con la prerrogativa consignada;

Que la concesión establecida en el mencionado acuerdo paritario, ostentar más de un cargo en planta, jamás podría acumularse a la dispensa de los llamados a Concurso Público ordenada por el Decreto Provincial de Emergencia N° 987/20, por imperio de su propio texto, el cual exige “evaluación ministerial” previa, entendiéndose por ello, “llamado a concurso público de aspirantes”;

Que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos de la recurrente ni los principios de Derecho aplicables, como afirma genéricamente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 11 y por Asesoría de Gobierno en orden 18 del expediente EX-2023-02223113--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Dra. MARIA LAURA ALVACETE BALMACEDA, DNI N° 31.012.223, CUIL N° 27-31012223-3, en contra de la Resolución N° 136/23 del Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
22/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2886

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-02453064-GDEMZA-HLENCINAS#MSDSYD en el cual la Lic. ALEJANDRA NIEVA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1099/22 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó la solicitud de la Lic. Nieva referente al reescalafonamiento desde la fecha de su matriculación como Licenciada en Enfermería;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Ley N° 7759, ratificatoria del Decreto N° 1630/07 del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: en su Artículo 6: Promoción: La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional que se indica a continuación, debiendo alcanzar también el mínimo de calificación conforme se determina en el Capítulo V, Sección Segunda: 1) Dos años Clase 2, 2) Cinco años Clase 3, 3) Ocho años Clase 4, 4) Once años Clase 5, 5) Catorce años Clase 6, 6) Diecisiete años Clase 7, 7) Veinte años Clase 8, se computará como año completo el período de seis meses y un día desde el ingreso de agente hasta el momento de realizarse la promoción automática establecida en el presente artículo. En caso de no haberse calificado al profesional previamente a la fecha que corresponde la promoción, por motivos no imputables al agente, se deberá realizar la promoción del profesional sin exigirse el requisito de la calificación. En cuanto a la permanencia en la clase 8 se aplicará lo establecido en el acuerdo paritario firmado el 11-05-06, homologado por Decreto N° 893/06 y ratificada por Ley N° 7534;

Que de la claridad de la letra de la ley, surge que la promoción por antigüedad es en la carrera profesional. En el presente caso, la Lic. Nieva pretende promoción desde la fecha de matriculación, no desde su ingreso a la carrera;

Que la promoción se computa desde el ingreso a la carrera, la cual según informe de la Subdirección de Personal, en orden 6, se produjo el 1 de marzo de 2022, por Resolución N° 474/2022, la cual si no fue cuestionada se encuentra firme

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 32 y por Asesoría de Gobierno en orden 44 del expediente EX-2022-02453064--GDEMZA-HLENCINAS#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. ALEJANDRA NIEVA, DNI N° 16.555.920, CUIL N° 27-16555920-2, en contra de la Resolución N° 1099/22 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJADRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
22/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2947

MENDOZA, 08 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-01021561-GDEMZA-CCC y su asociado expediente EX-2021-04972180--GDEMZA-ASLAVALLE#MSDSYD en el cual la Dra. JULIA GABRIELA ALVAREZ, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 4631/22 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución recurrida fue notificada el día 17 de enero de 2022 según se visualiza a orden 35 del expediente EX-2021-04972180-GDEMZA-ASLAVALLE#MSDSYD y la presentación del presente recurso se realizó el día 14 de febrero de 2022, esto es, vencido el plazo legal dispuesto por la normativa vigente;

Que el Art. 173 punto II de la Ley de Procedimiento Administrativo establece: "Denuncia de ilegitimidad: "Vencidos los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, los interpuestos extemporáneamente, serán declarados formalmente inadmisibles. Ello no obstará a que el órgano competente para su resolución deba calificar al recurso tardío como denuncia de ilegitimidad, siendo su deber tramitarla y resolverla, a menos que la denuncia sea improcedente... Son impedimentos al progreso de la denuncia de ilegitimidad: ...b) Encontrarse excedidas razonables pautas temporales, que permitan presumir el abandono voluntario del derecho invocado por el denunciante...";

Que en el presente caso se advierte que la denuncia de ilegitimidad debe admitirse formalmente, por cuanto no se advierten motivos de seguridad jurídica ni intereses públicos que obstan a su procedencia formal, tampoco se han excedido razonables pautas temporales que permitan presumir que ha existido abandono voluntario del derecho;

Que la Ley N° 7759 en su Art. 105 establece: "Las partes acuerdan la entrada en vigencia, a partir del 1 de enero de 2008, de los aspectos que se enumeran a continuación: a) La restricción de poseer cargos de planta en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social y simultáneamente ser contratados como locadores mediante la modalidad de locación de servicios u obra en el ámbito del mismo Ministerio contemplada en el Art. 7, último párrafo y Art. 70, inc. 7, del presente Convenio...";

Que en similar sentido el Art. 11 de la Ley N° 7557 regula el paso de horas de contrato a Adicional por Mayor Dedicación estableciendo: "En los casos de agentes comprendidos en las Leyes Nros. 5241, 5465 y 6836, pertenecientes a la planta permanente con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá sustituir el contrato a través de los adicionales vigentes por Ley. En los casos de Profesionales con Ley de Carrera y con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá otorgar los adicionales que correspondan según la legislación vigente y en el marco del convenio colectivo de trabajo con el

sector”;

Que el Art. 12 de la Ley N° 7759 establece: “Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo común de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, las mismas serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional, en función de las necesidades del servicio, otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 horas semanales”;

Que la situación en que se encuentra la agente se ajusta a lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 12 de la Ley N° 7759, en el sentido que: “...Se podrá contratar por horas adicionales...”;

Que en consecuencia, para que se pueda transformar el contrato y/o prestación en adicional por mayor dedicación, el contrato tiene que ser de horas adicionales al régimen normal de trabajo y al cargo de revista, en el mismo efector de salud donde se cumplan;

Que la peticionante, posee cargo de Planta Permanente en el Área Sanitaria Godoy Cruz y registra además Contrato de Locación de Servicios Profesionales en el Área Sanitaria Lavalle;

Que no es posible la transformación de las prestaciones que cumple la profesional, en el pago del Adicional por Mayor Dedicación, atento a los antecedentes mencionados, informes elaborados por el Departamento de Personal y la legislación vigente;

Que la Dra. Alvarez reclama, en subsidio, la transformación de su contrato en un cargo de planta, a tenor de lo dispuesto por Ley N° 9350, por la cual se homologó el Acta Paritaria de fecha 30 de agosto de 2021, donde se prestó acuerdo para la modificación del Art. 71 de la Ley N° 7759, posibilitando a los profesionales a desempeñarse en más de un cargo rentado en la Administración Pública Provincial, Municipal y Obra Social de Empleados Públicos, Entes Descentralizados y/o Autárquicos Nacionales o Provinciales, cuando las necesidades de la salud pública o la falta de profesionales de la salud lo justifiquen, previa evaluación ministerial, en cuyo caso las designaciones en más de un cargo deberán hacerse siempre y cuando no corresponda el Adicional por Mayor Dedicación, previsto en el Art. 12 del Convenio Colectivo de Trabajo y no exista incompatibilidad horaria;

Que las condiciones que exige el mencionado acuerdo son: 1- Que se configure una necesidad en el servicio de salud pública o la falta de profesionales de la salud lo justifiquen, 2- Evaluación ministerial previa, 3- Que la designación en más de un cargo no se corresponda al Adicional por Mayor Dedicación del Art. 12 del Convenio Colectivo de Trabajo, 4- No exista incompatibilidad horaria;

Que la 1º exigencia, se encontraría cumplida por el mero hecho de que el peticionante ostenta un contrato de locación de servicios, lo cual, por sí solo, evidencia las necesidades de su prestación como profesional, o la falta de otro profesional de planta que lo cubra;

Que sin perjuicio de ello, debemos destacar que el texto normativo se encuentra redactado en términos potestativos (al decir que “podrá desempeñar más de un cargo...”) y no imperativo, por lo que la discrecionalidad de la autoridad de aplicación resultará un primer valladar infranqueable para que se configure la pluralidad de designaciones habilitada por el legislador. Lo expuesto encuentra su correlato además con el requisito de la “evaluación ministerial previa”, mediante la cual se complementa la expresión de la voluntad estatal en torno al cumplimiento de la norma;

Que la evaluación ministerial previa, en la cual el Estado se encuentra obligado a llamar a Concurso Público de aspirantes, no admite interpretación contraria. Se trata en la especie del único procedimiento de evaluación que habilita el ingreso de trabajadores a la planta estatal, para cuya sustanciación resulta competente el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. Es además, el único mecanismo

legalmente estipulado, salvo expresas excepciones, (Principio de Legalidad) que garantiza el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, transparencia y libre concurrencia;

Que no se encuentra vigente otro sistema de “evaluación” que habilite al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a designar a un agente en su planta de personal, que no sea el “Concurso Público”. Y es que la dispensa proyectada en paritaria no implica derogar los restantes principios constitucionales vigentes tales como el de legalidad;

Que el proyecto expuesto en el acuerdo paritario analizado implica una excepción al Art. 13 de la Constitución de Mendoza, cuyo análisis de legalidad corresponderá al Poder Judicial. Sin embargo, esto debe interpretarse de manera integral con el resto de la normativa y principios legales vigentes que no se han visto afectados con la prerrogativa consignada;

Que la concesión establecida en el mencionado acuerdo paritario, ostentar más de un cargo en planta, jamás podría acumularse a la dispensa de los llamados a Concurso Público ordenada por el Decreto Provincial de Emergencia N° 987/20, por imperio de su propio texto, el cual exige “evaluación ministerial” previa, entendiéndose por ello, “llamado a concurso público de aspirantes”;

Que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos de la recurrente ni los principios de Derecho aplicables, como afirma genéricamente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 9 y por Asesoría de Gobierno en orden 19 del expediente EX-2022-01021561--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente la denuncia de ilegitimidad interpuesta por la Dra. JULIA GABRIELA ALVAREZ, DNI N° 21.877.665, CUIL N° 27-21877665-0, en contra de la Resolución N° 4631/22 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
22/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3031

MENDOZA, 08 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-00699166—GDEMZA-MGTYJ en el cual la Dra. SAMANTA MARCELA CANNATA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 4654/21 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que los médicos residentes no están vinculados con el Estado Provincial a través de una relación de empleo público sino que, por el contrario, son profesionales que están cumpliendo un proceso de capacitación, los mismos no se encuentran comprendidos en el Régimen de Carrera Médica, tal como lo establece en forma expresa el Art. 67 de la Ley N° 4872;

Que sin embargo la Ley N° 7857 de Residencias Médicas, en su Artículo 25° hace referencia a un "reconocimiento de antigüedad" sin aclarar a que efectos correspondería aplicar dicho reconocimiento;

Que al respecto, Asesoría de Gobierno en el dictamen N° 283/12, en su parte pertinente, expresa: "en rigor de verdad, no se puede acumular antigüedad en ningún escalafón de la Administración Pública sin haber ingresado a una de sus Clases, de la manera que prevé la legislación específica, siendo ello necesario para la posterior promoción, cuando ella tiene en cuenta tal pauta temporal (...)". Agrega que "el régimen de Residencias Médicas, comprende a los médicos no incluidos en el régimen de carrera", aclarando que "este es el esquema receptado en la Ley N° 2636 y sus reglamentaciones, hasta la modificación del sistema de Residencias Medicas por medio de la Ley N° 7857";

Que se ha destacado en dicho dictamen que "tal norma entra en vigencia en la fecha de su publicación en el boletín oficial, momento en el que la recurrente ya había finalizado su concurrencia médica..." y se ha agregado que "...su aplicación sólo podrá predicarse respecto de situaciones jurídicas futuras o las pendientes (Conf. Arts. 2 y 3 del Código Civil), ya que "...la aplicación inmediata de la Ley no significa su aplicación retroactiva, pues sólo alcanza los efectos que, por producirse después de la entrada en vigencia del nuevo texto, no se encontraban al amparo de la garantía de la propiedad, ni de un cambio de legislación";

Que la Dra. Cannata finalizó su Residencia antes de la entrada en vigencia de la mentada Ley, por lo que resulta factible el reconocimiento de la antigüedad en el régimen de residencias, a los efectos de computar el ítem antigüedad que regula en forma expresa los Arts. 29 inc. A 1 y 30 del Decreto-Acuerdo N° 142/90 y para adicionales o licencias que dependan para su percepción o goce, de la mayor o menor cantidad de tiempo de prestación de servicio, pero no es procedente su utilización para justificar un reencasillamiento dentro del escalafón que regula la Ley N° 7759;

Que el ingreso, ascenso y progreso en la carrera escalafonaria, se rige por la Ley N° 7759 que en su Artículo 6 establece: Promoción: La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional que se indica a continuación, debiendo alcanzar también el mínimo de calificación conforme se determina en el Capítulo V, Sección Segunda: 1) Dos años Clase 2; 2) Cinco años Clase 3; 3) Ocho años Clase 4; 4) Once años Clase 5; 5) Catorce años Clase 6; 6) Diecisiete años Clase 7; 7) Veinte años Clase 8. Se computará como año completo el período de seis meses y un día desde el ingreso del agente hasta el momento de realizarse la promoción automática establecida en el presente artículo. En caso de no haberse calificado al profesional previamente a la fecha que corresponde la promoción, por motivos no imputables al agente, se deberá realizar la promoción del profesional sin exigirse el requisito de la calificación. En cuanto a la permanencia en la Clase 8 se aplicará lo establecido en el acuerdo paritario firmado el 11 de mayo de 2006, homologado por Decreto N° 893/06 y ratificado por Ley N° 7534;

Que la relación estatal con la residente, no es de empleo público, sino "...contratación de carácter público que establece un vínculo entre el residente y el Estado, en el que, más allá del objeto de la capacitación profesional, subyacen obligaciones y deberes recíprocos asimilables a una relación laboral"; por lo que la relación de empleo público se configura con el nombramiento en planta permanente y en el caso, con el ingreso al escalafón que habilita, el eventual progreso en la carrera;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 10 y por Asesoría de Gobierno en orden 21 del expediente EX-2022-00699166—GDEMZA-MGTYJ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. SAMANTA MARCELA CANNATA, DNI N° 31.286.543, CUIL N° 27-31286543-8, en contra de la Resolución N° 4654/21 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
22/03/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 60

MENDOZA, 20 DE MARZO DE 2024

Visto el EX-2024-01784536- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales y provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 6° de la Ley N° 6396 y modificatorias, dispone la transferencia quincenal para los recursos provenientes de la participación en los impuestos nacionales, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Impuesto de Sellos;

Que para distribuir entre los municipios las participaciones aludidas, se han aplicado los prorratores correspondientes al ejercicio 2024 provisorios, determinados en la Resolución N° 10-HyF-24;

Que el artículo 52 de la Ley 9497 – Presupuesto 2024 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que en la certificación de Contaduría General de la Provincia de los recursos participables, no existe recaudación registrada proveniente de la Ley N° 26075 de Financiamiento Educativo;

Que la política del Gobierno en apoyo del quehacer municipal determina que sean remitidos con la mayor prontitud los recursos de referencia.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$10.146.209.052,00), correspondiente a la primera quincena del mes de marzo del año 2024 de Participación Municipal.

Artículo 2º - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen General" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de QUINIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$510.497.037,50.-) y cancelar con los fondos retenidos el monto correspondiente a las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales correspondientes al mes de febrero de 2024 (ajuste), conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa A mencionada.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/03/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 1452

MENDOZA, 15 DE MARZO DE 2024

VISTO el EX-2024-01123230- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la aceptación de la renuncia al cargo de Secretaria Técnica de Junta Calificadora de Méritos para la Educación Primaria y nombramientos de miembros de Junta que representan al Gobierno Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las facultades constitucionales de dirección que ostenta el Director General de Escuelas, establecidas en el art. 212 de la Constitución de la Provincia, y lo dispuesto en la Ley N° 4.934 y su

Decreto Reglamentario, se constata la ausencia de impedimento legal para proceder a la aceptación de la renuncia de la señora Silvia Cornejo, DNI 17.128.479 en el cargo de Secretaria Técnica de Junta Calificadora de Méritos para la Educación Primaria;

Que además, tampoco existen objeciones para designar en el cargo de Secretario Técnico de la referida Junta Calificadora, al señor Mario Alberto Contreras, DNI 17.118.716 y en la Junta Calificadora de Méritos para la Educación Especial como Secretaria Técnica a la señora María Alejandra Fernández, DNI 23.159.590;

Que en orden 21 el Director General de Escuelas, solicita se proceda aceptar la renuncia de la agente Cornejo y se designen a los agentes Contreras y Fernández, según lo indica en su nota;

Que en orden 22 rola Dictamen Legal de la Asesoría Jurídica dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 35 inc. b) de la Ley 9003;

Que no existe impedimento legal para acceder a lo requerido, a tenor de lo dispuesto por el art. 212 de la Constitución de Mendoza y la Ley N° 4.934;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Dese por finalizada, a partir del 15 de marzo de 2024, la designación a la señora SILVIA CRISTINA CORNEJO, DNI N° 17.128.479, como Secretaría Técnica de la Junta Calificadora de Méritos para la Educación Primaria, en representación del Gobierno Escolar.

Artículo 2do.- Desígnese a partir de la fecha de la presente resolución, al señor MARIO ALBERTO CONTRERAS, DNI N° 17.118.716, como Secretario Técnico de la Junta Calificadora de Méritos para la Educación Primaria y a la señora MARÍA ALEJANDRA FERNÁNDEZ, DNI N° 23.159.590, como Secretaria Técnica de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial, ambos en representación del Gobierno Escolar.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
22/03/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 1572

MENDOZA, 21 DE MARZO DE 2024

VISTO las RESOL-2023-7383-GDEMZA-DGE y RESOL-2023-288-GDEMZA- GES#DGE que convoca a concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular para el nivel superior, que reglamenta y establece los procedimientos para el concurso organizado en agrupamientos, respectivamente, tramitada en EX-2021-07355101- -GDEMZA-MESA#DGE; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1ro.- de la RESOL-2023-7383-GDEMZA-DGE, de fecha 27 de octubre de 2023, convocó a concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular en los Institutos de Educación Superior;

Que en la misma norma se encomendó a la Coordinación General de Educación Superior (CGES) la elaboración de los instructivos y normas complementarias que se requieran a los efectos de operativizar la convocatoria, los que deberán estar en total acuerdo con las disposiciones establecidas en dicha normativa;

Que en el Anexo I, punto D. Cronograma, de la mencionada resolución se establece el período de funcionamiento de los jurados entre el 15 de febrero y el 18 de marzo de 2024;

Que a la fecha, en diez de los cuarenta agrupamientos, no se ha culminado con el proceso de evaluación de las distintas instancias del concurso en varios agrupamientos;

Que los miembros del jurado de estos agrupamientos han solicitado la extensión de sus funciones para concluir con la tarea encomendada y debe formalizarse una prórroga de los tiempos previstos en el cronograma;

Que esta necesaria extensión de plazos produce modificaciones en el cronograma previsto en las resoluciones RESOL-2023-7383-GDEMZA-DGE y RESOL-2023-288-GDEMZA-CGES#DGE respecto a la fecha de toma de posesión de los docentes que titularicen horas, en razón que no puede ser diferencial por agrupamiento;

Que es necesario asegurar la continuidad de los procesos;

Que no existe impedimento legal para acceder a lo requerido, a tenor de lo dispuesto por los arts. 77º, 78º y 97 inc. a) de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Modifíquese parcialmente el cronograma obrante en la RESOL-2023-7383-GDEMZA-DGE y en el Anexo I, punto D. de la RESOL-2023-288-GDEMZA-CGES#DGE.

Artículo 2do.- Extiéndase el funcionamiento de los jurados para los agrupamientos del concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular, convocatoria 2023, por diez (10) días hábiles contados a partir del día 19 de marzo de 2024.

Artículo 3ro.- Fíjese el 5 de abril de 2024 como fecha máxima para la publicación del orden de méritos final por espacio curricular de los agrupamientos involucrados en la extensión de los plazos.

Artículo 4to.- Fíjese el 2 de mayo de 2024 como fecha para la toma de posesión de las horas titularizadas en el concurso que se ofrecerán gradualmente a partir del 8 de abril de 2024.

Artículo 5to.- Notifíquese a las instituciones y a los aspirantes que están participando del concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular, convocatoria 2023.

Artículo 6to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
22/03/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 12

MENDOZA, 18 DE MARZO DE 2024

VISTO las resoluciones RESOL-2023-333-GDEMZA-CGES#DGE y RESOL-2024-2-GDEMZACGES#DGE sobre designación del jurado para el concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular para los distintos agrupamientos de la convocatoria 2023-2024, tramitada en Expediente EX-2021-07355101--GDEMZA-MESA#DGE; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1º de la RESOL-2023-7383-GDEMZA-DGE, de fecha 27 de octubre de 2023, se convocó a concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular en los Institutos de Educación Superior.

Que en la misma norma se encomendó a la Coordinación General de Educación Superior (CGES) la elaboración de los instructivos y normas complementarias que se requieran a los efectos de operativizar la convocatoria, los que deberán estar en total acuerdo con las disposiciones establecidas en dicha normativa.

Que según el procedimiento establecido en el Decreto 530/18 en su Anexo III, punto 4, acápite 1, a los fines del concurso, se deberá conformar un jurado de al menos tres miembros, uno perteneciente a la institución y los restantes externos a la misma de reconocida trayectoria en la educación de nivel superior, pudiendo ampliarse a cinco cuando involucra a más de un instituto: "El jurado estará conformado por tres (3) miembros con voz y voto, quienes deberán ser especialistas de reconocida trayectoria en el área y cumplir los mismo requisitos (o equivalentes) para la postulación de aspirantes... Para los concursos agrupados de varias instituciones el Jurado podrá ampliarse hasta cinco (5) miembros".

Que los jurados fueron designados mediante las resoluciones RESOL-2023-333-GDEMZA-CGES#DGE y RESOL-2024-2-GDEMZA-CGES#DGE.

Que a lo largo de las distintas etapas se registraron renunciaciones fundadas y aceptadas de algunos miembros del jurado de los distintos agrupamientos.

Que la especificidad de determinados espacios y los proyectos presentados, con una demanda mayor a la prevista, hace necesario incorporar más perfiles al jurado, sin que esto signifique una modificación de número de miembros con voz y voto.

Que es necesario continuar con los procedimientos previstos en el cronograma para el concurso.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Amplíese la designación como miembros del jurado en los agrupamientos del concurso

público y abierto, de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura en carácter de titular de horas cátedra en el nivel superior, de la convocatoria 2023-2024, en carácter de titular o suplente a los profesionales cuyos datos forman parte del Anexo I de la presente resolución y en los agrupamientos detallados.

Artículo 2do.-Notifíquese a las instituciones y a los aspirantes inscriptos para el concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular, convocatoria 2023.

Artículo 3ro.-Publíquese en el boletín oficial e insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21-22-25/03/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

Resolución N°: 49

21 DE MARZO DE 2024

VISTO:

La renuncia presentada por el Dr. ALEJANDRO DE LA TORRE al cargo de Coordinador del Comité Científico Asesor;

CONSIDERANDO:

Que el Dr. ALEJANDRO DE LA TORRE presentó su renuncia al cargo de Coordinador en los términos previsto por el artículo 11° inc "a" del REGLAMENTO DEL COMITÉ CIENTÍFICO ASESOR;

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por Resolución N° 208-AyT-12 y su anexo; y Decreto 188/19;

EL DIRECTOR

DE CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Téngase por aceptada la renuncia del Dr. ALEJANDRO DE LA TORRE al cargo de Coordinador del Comité Científico Asesor.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LIC. JULIO O. ELUANI

S/Cargo

22/03/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

FE M&M S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: EDGARDO GUSTAVO MERLO, 53 años, soltero, argentino, Comerciante, con domicilio en calle Silvano Rodríguez N° 5835, Guaymallén, Mendoza, DNI N° 21.706.290, CUIT N° 20-21706290-0; JOHNNY ALBERTO SERRA PIÑERO, 47 años, casado, venezolano, Ingeniero, con domicilio en calle Lavalle N° 382, Godoy Cruz, Mendoza, DNI N° 96.060.442, CUIT N° 20-96060442-4; FERNANDO MANUEL MUÑIZ, 57 años, casado, argentino, Comerciante, con domicilio en calle Pergamino N° 1271, Godoy Cruz, Mendoza. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 23 de noviembre de 2.023. 3) DENOMINACIÓN: "FE M&M SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". 4) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: fijado en jurisdicción de Mendoza, con dirección en Rodríguez Peña 5230, Coquimbito, Maipú, Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Inmobiliaria y Constructora; (b) Industrial; (c) Servicios de Seguridad de Portería. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve años (99 años), contados a partir de la fecha de constitución. 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) representado por quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se resuelve designar Administrador titular a EDGARDO GUSTAVO MERLO, DNI 21.706.290 y Administrador suplente a JOHNNY ALBERTO SERRA PIÑERO, DNI 96.060.442. Duran en el cargo por plazo indeterminado 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del administrador titular o del administrador suplente en ausencia del primero. 11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7995183 Importe: \$ 2520
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

AGUINAGA S.A.S.- Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada: 1º) Socio: Carlos Alfredo Aguinaga, DNI 18.453.158, CUIT 20-18456158-6, argentino, nacido el 30 de abril de 1967, de profesión abogado con domicilio en Longone 2557, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza.- 2º) Acto Constitutivo: Se constituyó por instrumento privado de fecha 05 de marzo de 2024, con certificación notarial de firmas.- 3º) Denominación: AGUINAGA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA o AGUINAGA S.A.S.- 4º) Domicilio: Fijan domicilio social, legal y fiscal en Pedro Molina 639, Piso 3, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, especialmente de asesoría integral y asesoramiento jurídico relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y

fideicomisos y (h) Salud y servicios médicos.- 6º) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución.- 7º) Monto del Capital Social: pesos quinientos mil (\$500.000) suscripto e integrado en su totalidad en fecha 05 de marzo de 2024, representado en quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción, de valor nominal de pesos un mil (\$1.000) cada una.- 8º) Órgano de Administración: Director Titular y Representante Legal: Carlos Alfredo Aguinaga y Directora Suplente: Francisca Aguinaga.- 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control.- 10º) Organización de la Representación Legal: A cargo del o los Directores Titulares o quienes los reemplacen en caso de ausencia o impedimento.- 11º) Fecha de cierre del Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8001202 Importe: \$ 1980
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION NORTH FLOW SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: señor JUAN FELIPE KOTOCHINSKY, DNI N° 20.386.933, CUIT N° 23-20386933-9, de nacionalidad argentina, nacido el 26/03/1968, ocupación ABOGADO, estado civil casado, con domicilio en Pueyrredón 465, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 11 de marzo de 2024. 3. DENOMINACIÓN: "NORTH FLOW SAS". DOMICILIO: Peatonal Sarmiento n°237, 1° piso, de la Ciudad de Mendoza. 5. OBJETO SOCIAL: A) INDUSTRIAL B) COMERCIAL C) MANDATOS. 6. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7. MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos ochocientos mil (\$800.000) 8. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: (a) Administrador titular JUAN FELIPE KOTOCHINSKY, (b) Administrador suplente JUAN MANUEL BAÑOS 9. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10. ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. 11. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de enero de cada año.

Boleto N°: ATM_8013482 Importe: \$ 1080
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

TRAYECTA GROUP SAS.- Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas por un instrumento privado de fecha del acto constitutivo 16 de marzo de 2024. 1.- Comparecen Rosa Mónica Beatriz GOMEZ, argentina, DNI 12.584.135, CUIT 27-12584135-5, nacida el 24/06/1958, 65 años, Arquitecta, soltera, con domicilio real en Barrio Dalvian, M54 C41, El Challao, Las Heras, Mendoza constituyendo dirección electrónica mbgomez24@gmail.com; y Lautaro GOMEZ, argentino, DNI 41.752.033, CUIT 20-41752033-4, Game Design, nacido el 17/01/1999, 25 años, soltero, con domicilio en Barrio Dalvian, M54 C41, El Challao, Las Heras, Mendoza constituyendo dirección electrónica gomezlautaro17@gmail.com 2.- Denominación "TRAYECTA GROUP SAS". 3.- Sede Social en Barrio Dalvian, M54 C41, El Challao, Las Heras, Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes

de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social es de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representando por quinientas acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% de integración mediante acta notarial. 7.- Administradores y representantes en forma indistinta. Administrador Titular: Rosa Mónica Beatriz Gómez, DNI 12.584.135, CUIT 27-12584135-5 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Lautaro Gómez, DNI 41.752.033, CUIT 20-41752033-4 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8017325 Importe: \$ 2520
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

NOUVEAU D'OR S.A.S.S.A.S. : Instrumento privado de fecha 13/03/2024. 1.- Socio: Bryan John MEKECHUK, canadiense, Pasaporte HB693721, CDI 23-60360033-9, 53 años, casado, contador y domiciliado en calle Rufino Ortega 263, Ciudad, Mendoza; 2.- Denominación: NOUVEAU D'OR S.A.S.S.A.S. 3.- Sede social: Av. Colón 430, p.5. Of.A, Ciudad, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, especialmente de asesoramiento integral y consultoría jurídica, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas, frigorífica y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: pesos cuatrocientos veinte mil (\$420.000), representado por 14 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$30.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas en dinero efectivo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Enrique Martín FERNANDEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Candelaria Mariel FARIÑA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8017373 Importe: \$ 1530
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

4 DE COPAS S.A.S.: Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado de fecha del acto constitutivo 18 de marzo de 2024. 1.- Socio: Ambrosio, Leonardo Federico, 41 años, soltero, argentino, comerciante, Barrio 9 de Julio M: "D", C: 4 departamento de Gral. San Martín Provincia de Mendoza, DNI 29.501.604, CUIT/CUIL 20-29501604-1. Socio: Campana, Mauro Federico, 33 años, soltero, argentino, arquitecto, Barrio San Pablo M: "I", C:10, departamento de Gral. San Martín Provincia de Mendoza, DNI 35.877.204, CUIT/CUIL 20-35877204-9. Socio: Mazutti Diego Sebastián, 43 años, soltero, argentino, comerciante, Calle Las Correas 2040 distrito de Buen Orden, departamento de Gral. San Martín Provincia de Mendoza. 2.- Denominación: "4 DE COPAS S.A.S.". 3.- Sede Social: Lateral Ruta Nacional 7 Km. 1003, del departamento de Gral. San Martín Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras

de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en toda sus formas; (j) Salud y (K) transporte. 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$900.000 representado por 900 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 (mil pesos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 100% suscriptas y 35% integradas por los Señores Ambrosio, Leonardo Federico, Campana, Mauro Federico y Mazutti Diego Sebastián. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: Mazutti Diego Sebastián con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Campana, Mauro Federico, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8018910 Importe: \$ 1710
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

GACASHU S.A.S. CONSTITUCIÓN: Suscripto por instrumento privado a los días 7 del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.- Socios: Los Señores Gatabria Jessica Mónica CUIL: 27-31572541-6, edad 37 años de estado civil casada, profesión comerciante, domiciliada en Manzana "A" casa 4, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina, Castilla Débora Gianina CUIL: 27-30965445-0, edad 40 años de estado civil soltera, profesión comerciante, domiciliada en Ángel Diez Martin 2713, San Rafael, Provincia de Mendoza, Argentina, Hugues María Laura CUIL: 23-32778969-4, edad 37 años de estado civil soltera, profesión profesora de nivel inicial, domiciliada en Corrientes 356, Maipú, Provincia de Mendoza, Argentina y la señora Gatabria María Agustina CUIL: 23-44490597-8, edad 21 años de estado civil soltera, profesión comerciante, domiciliada en Juan Pablo II 2543 Manzana "A" Casa 4, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina resuelven constituir una sociedad por acciones simplificada, de conformidad con las siguientes estipulaciones: PRIMERO: sociedad se denominará "GACASHU S.A.S." y fije el domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contador a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. TERCERO: La sociedad tiene por objeto (a)Gastronómicas, hoteleras y turísticas. (b) industrias manufactureras de todo tipo. (c) La sociedad podrá contratar de forma amplia y sin limitaciones con el Estado Nacional, Provincial o Municipal y todas las dependencias y Organismos centralizados y/o descentralizados, prestando toda clase de servicios y asesoramientos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o por el presente estatuto, y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de entidades Financieras y toda otra que requiera. CUARTO CAPITAL SOCIAL: Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) en este acto, representado por CIEN (100)acciones de pesos CUATRO MIL (\$4.000) valor nominal cada una, ordinarias escriturales, con derecho a un voto por acción, de acuerdo con el siguiente detalle: a) El socio Gatabria Jessica Mónica suscribe la cantidad de treinta y cinco (35) acciones representativas de PESOS CUATRO MIL (\$4.000); b) El socio Castilla Débora Gianina suscribe la cantidad de treinta y cinco (35) acciones representativas de PESOS CUATRO MIL (\$4.000); c) El socio Hugues María Laura en este acto suscribe la cantidad de veinte (20) acciones representativas de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000); c) El socio Gatabria María Agustina en este acto suscribe la cantidad de diez (10) acciones representativas de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) todas las partes representativas de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) cada una con el derecho a voto que represente el porcentaje del capital social. QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 Ley General de Sociedades N° 19550. SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. SÉPTIMO: Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su

cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuánto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349.

Boleto N°: ATM_8019033 Importe: \$ 4230
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

BELLIALPI80 S.A.S. Comuníquese la Constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumentos privados de fecha 13 de marzo del 2024, conforme las siguientes previsiones: 1.-Socio: el señor Luis Augusto Soppelsa, de nacionalidad Argentino, DNI 28511289, CUIT 20-28511289-4, estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, Domicilio Benielli 2605 de la Ciudad de Mendoza; 2.-Denominación: BELLIALPI80 S.A.S.; 3.-El domicilio de la sede social, domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte nacional e internacional; (l) Mandataria, Representación y Administración por cuenta ajena de negocios comerciales, y fiduciarios; (m) Crowdfunding, mediante la recaudación de fondos entre personas que pudieran o no estar regulados la Ley de Entidades Financieras o por la Comisión Nacional de Valores; (n) Crowdlending, mediante la gestión física y/o virtual para el otorgamiento de préstamos entre personas que pudieran o no estar regulados la Ley de Entidades Financieras o por la Comisión Nacional de Valores; (o) Creación, gestión, organización y desarrollo de Organizaciones de Desarrollo Sostenible, Startups para desarrollo de nuevas plataformas y tecnologías para el intercambio de bienes y servicios, (p) Comercialización, elaboración y distribución de productos alimenticios, de elaboración propia o tercero, (q) Asesoramiento en desarrollo de negocios comerciales, industriales, inmobiliarios, construcción y/o de importación y exportación; (r) Administración y explotación de franquicias como franquiciado y franquiciante; (s) Importación y exportación de bienes textiles, productos electrónicos; (t) elaboración, distribución, exportación e importación de productos alimenticios, perecederos y no perecederos; (v) Servicios inmobiliarios, venta, locaciones de cualquier tipo, de inmuebles o desarrollos comerciales; (w) Consultoría, Asesoramiento y Administración en Recursos y Capital Humano; (x) Consultoría, Asesoramiento, Capacitación, Desarrollo y Administración de emprendimientos propios y ajenos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.-El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su

constitución. 6.-Capital: QUINIENTOS MIL CON 0/100 (\$ 500000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.-Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Administrador titular a: : Administrador titular a: Luis Augusto Soppelsa, de nacionalidad Argentino, DNI 28511289, CUIT 20-28511289-4, estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, Domicilio Benielli 2605 de la Ciudad de Mendoza, correo electrónico Lasoppelsa@gmail.com.- y Administrador Suplente a: Silvina Gallisa, DNI 29112825, CUIT 23-29112825-4, de nacionalidad argentina, casada, de profesión Psicóloga, con domicilio Benielli 2605 de la Ciudad de Mendoza quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. 8.-Órgano de fiscalización: se prescinde de sindicatura. 9.-Fecha de cierre de ejercicio 30 de JUNIO de cada año. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 1: Establecer la sede social, legal y fiscal en calle Benielli 2605 de la Ciudad de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_8020928 Importe: \$ 3870
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

REINO DEL REVES SAS Comuníquese la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada unipersonal conforme a las siguientes previsiones: FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO 20/03/2024 1- SOCIOS: MARTIN FRANCISCA NANCY Argentina, nacida el 19/03/1960 DNI 13.841.915 CUIL 27-13841915-6 casada, profesión comerciante, domiciliada en Juan B. Justo y Mitre n° 119, Fray Luis Beltran, Maipu Mendoza 2- DENOMINACIÓN REINO DEL REVES SAS 3- DOMICILIO LEGAL en jurisdicción de la Provincia Mendoza 4- DURACIÓN noventa y nueve años 5- OBJETO: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6- CAPITAL \$ 1.000.000 (pesos un millón) representando por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 cada una 100% suscriptas y 25% integradas 7-ADMINISTRADORES y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular Martin Francisca Nancy con domicilio especial en la sede social, Administrador suplente Valeria Magali Molina con domicilio especial en la sede social todos con plazo indeterminado 8- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN la sociedad Prescinde 9- EJERCICIO SOCIAL cierra el día 31 de diciembre de cada año 10- SEDE SOCIAL en Juan B. Justo y Mitre n° 119, Fray Luis Beltran, Maipu Mendoza

Boleto N°: ATM_8020956 Importe: \$ 2160
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

GL ETXEA S.A.S. Comunicase Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Gonzalo Matías ARNORIAGA, argentino, DNI 25.354.999, CUIL/T 20-25354999-9, nacido 10 de Enero del 1977, profesión comerciante, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Suipacha n° 1438, Barrio Arizu, Godoy Cruz, Mendoza y Laura María ROSSI

BIDART, argentina, DNI 27.725.429, CUIL/T 27-27725429-3, nacida 20 de Marzo del 1980, profesión Licenciada en Fonoaudiología, casada en primeras nupcias, domiciliada en calle Suipacha nº 1438, Barrio Arizu, Godoy Cruz, Mendoza. 2º) Constitución: 18/03/2024, instrumento privado con firmas certificadas en Acta 286 del Libro de Certificaciones a cargo del Escribano Juan Manuel Rosales Registro 849 Mendoza. 3º) Denominación: GL ETXEA S.A.S. 4º) Domicilio: el domicilio de la sede social y fiscal en calle Rivadavia Nº 530, PB, dpto. 7, Ciudad de Mendoza, Departamento Capital, Provincia de Mendoza; 5º) Plazo de duración: noventa y nueve años a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los accionistas. 6º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos, i) Transporte; j) Organización y Producción de eventos públicos y privados; k) Servicios Publicitarios, telemarketing; l) Servicios de ornamentación y decoración; m) Coordinar y contratar Servicios; n) Compra de insumos y materiales; ñ) Venta de entradas a eventos. o) Diseño de impresión de entradas y cartelería; p) Comerciales: Comercializar toda clase de bienes o servicios dentro y fuera del territorio nacional, q) Inversiones. - 7º) Monto del capital social: PESOS QUINIENTOS MIL, representado por QUINIENTAS (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos UN MIL (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a UN voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Los socios Gonzalo Arnoriaga y Laura Rossi Bidart suscriben el 100% del capital social de un mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, acreditándose tal circunstancia con Acta Notarial de Integración de Capital, por instrumento público ante el Escribano Juan Manuel Rosales de Mendoza. 8º) Órgano de Administración: Administrador titular a Gonzalo Arnoriaga y Administrador suplente a Laura Rossi Bidart, quienes ejercerán sus cargos por plazo indeterminado. 9º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme Ley Sociedades. 10º) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador titular, o del Administrador Suplente que lo reemplace. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8020957 Importe: \$ 2610
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

MAILIN ESTUDIO CERAMICO SAS Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIA: MARIANA AILIN SANTIAGO, DNI 37.599.048, de 30 años, nacida el día 27/07/1993, CUIT 27-37599048-8, Argentina, mayor de edad, estado civil: casada, profesión: Licenciada en Cerámica Industrial, con domicilio en Remedios de Escalada 2257, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 18/03/2024. 3º) DENOMINACIÓN: MAILIN ESTUDIO CERAMICO SAS 4º) DOMICILIO: Remedios de Escalada 2557, Planta Baja Departamento 3, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: El desarrollo, fabricación y venta de cápsulas refractarias para cerámica, como así también el servicio técnico y postventa de las mismas; el asesoramiento cerámico sobre procesos, técnicas y resolución de problemas; la prestación de servicios de cursos y seminarios sobre cerámica; incluyendo la compraventa, producción, elaboración y transformación, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de productos y objetos cerámicos, insumos, materiales y herramientas relacionadas; pudiendo para ello comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble y servicios, incluyendo hipotecar, construir servidumbres, anticresis, usufructos, uso y habitación y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas ya sea en su sede central o en cualquiera de sus sucursales. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas humanas o jurídicas a fin de lograr el objeto social. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos Dos Millones

(\$2.000.000) y está representado por veinte mil (20.000) acciones nominativas ordinarias de Pesos cien (\$100) de valor nominal cada una de ellas. Las acciones son ordinarias, nominativas y no endosables, y con derecho a un (1) voto por acción. La socia MARIANA AILIN SANTIAGO suscribe en este acto la totalidad del capital social de pesos Dos Millones (\$2.000.000), representado por veinte mil (20.000) acciones de Pesos cien (\$ 100.-) de Valor Nominal cada una, e integra el 25% del capital social en este acto, es decir la suma de Pesos Quinientos mil (\$ 500.000) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito de plazo fijo de la institución bancaria correspondiente, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: GERENTE TITULAR: MARIANA AILIN SANTIAGO y GERENTE SUPLENTE LUIS RODRIGO HERNANDEZ, DNI 33.542.808. 9º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Gerente titular y del Gerente Suplente, de manera indistinta. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Marzo de cada año.- Publicación 1 día en el Boletín oficial (Art. 37 Ley 27349).

Boleto N°: ATM_8020999 Importe: \$ 2790
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

BOARD LAND S.A.S.: De conformidad con el art. 37 de la Ley 27.349, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme los siguientes puntos: 1º) Socios: FACUNDO MANUEL SALCEDO, DNI N° 41.444.100, CUIT N° 23-41444100-9, estudiante, argentino, soltero, nacido el 18/11/1998, con domicilio en Rio Gallegos 548, Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina, FLORENCIA ABRIL SALCEDO, DNI N° 42.750.894, CUIT N° 27-42750894-9, estudiante, argentina, soltera, nacida el 06/07/2000, con domicilio en Rio Gallegos 548, Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina y MICAELA SOL SALCEDO, DNI N° 44.746.239, CUIL N° 27-44746239-2, estudiante, argentina, soltera, nacida el 20/12/2002, con domicilio en Rio Gallegos 548, Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina; 2º) Acto Constitutivo: Se constituyó por instrumento privado con la presencia del 100% de los accionistas que representan el 100% de capital social, y cuyas firmas fueron certificadas por Escribano Público, el día 20/03/2024; 3º) Denominación: Se denomina BOARD LAND S.A.S.; 4º) Domicilio: Que se establece la sede social, y el domicilio legal y fiscal en calle Viamonte N°1241, Chacras de Coria, provincia de Mendoza, Argentina; 5º) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, sea personas humanas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero; las siguientes actividades: Industrial, comercial, Importación y exportación y administración; 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción; 7º) Capital social: El Capital social se fija en la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) representado por MIL (1000) acciones de Pesos cien (\$ 500) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. El capital Social se suscribe totalmente de la siguiente forma: El capital Social se suscribe totalmente de la siguiente forma: FACUNDO MANUEL SALCEDO, DNI N° 41.444.100, trescientas cuarenta (340) acciones de Pesos quinientos (\$ 500) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, FLORENCIA ABRIL SALCEDO, DNI N° 42.750.894, trescientas cuarenta (340) acciones de Pesos quinientos (\$ 500) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y MICAELA SOL SALCEDO, DNI N° 44.746.239, trescientas veinte (320) acciones de Pesos quinientos (\$ 500) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción; comprometiéndose los socios a integrarlo en efectivo de la siguiente forma: a) el 25% en este acto, y b) el 75% restante, en los plazos legales, integrándolo cada socio en forma proporcional a su suscripción. 8º) Órgano de administración: PRESIDENTE: FACUNDO MANUEL SALCEDO, DNI N° 41.444.100; DIRECTOR SUPLENTE: MICAELA SOL SALCEDO, DNI N° 44.746.239; los cuales ejercerán su función hasta tanto la Asamblea de Accionistas modifique la composición del Directorio; 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de un órgano de Fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: La representación y uso de la firma social recaerá sobre el presidente del Directorio; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Enero de cada año.

Boleto N°: ATM_8021007 Importe: \$ 2790
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

HAS COMPANY ARGENTINA S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme con las siguientes previsiones: 1º) Socio: H.A.S. HEALTH ACCESS SERVICES INC., C.U.I.T: 33-71839965-9 registrada en el Registro Público de la Provincia de Mendoza, inscripta bajo Resolución Numero 5.133 de fecha de 01 de Noviembre de 2023, bajo Matricula Numero 38.513 E, con domicilio en Almirante Brown 238, Godoy Cruz, representada por AGUSTIN ROBERTO AGÜERO, DNI 33444898, C.U.I.L. número 20-33444898-4, argentino, Licenciado en Comercialización, nacido el 07/01/1988, 36 años de edad, soltero, con domicilio real en Almirante Brown 238, Godoy Cruz, Mendoza; 2º) Fecha del Acto Constitutivo: el 29/02/2024 3º) Denominación: HAS COMPANY ARGENTINA S.A.S.-. 4º) Domicilio: fijan el domicilio legal, social y fiscal de su sede social en Vieytes 3301, Barrio Terruños de Araoz III, Manzana I, Casa 8, Lujan de Cuyo Provincia de Mendoza. 5º) Objeto social: Incluye actividades: Servicios y mandatos, y Comerciales. 6º) Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y Comerciantes. 7º) Monto del Capital Social: Pesos seiscientos mil (\$ 600.000) representado por 600 acciones nominativas, no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1000) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscrito íntegramente en este acto, e integrado en su totalidad. 8º) Órgano de administración: Director Titular Agustín Roberto Agüero; Directora Suplente Mirtha Beatriz Corvalán con los datos antes citados, quienes ejercerán con plazo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10º) Representación legal: A cargo del director titular o director que lo reemplace. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_8022272 Importe: \$ 1530
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

OPTIVIU GROUP S.A.S: Instrumento privado de fecha 18 de Marzo de 2.024: 1.- Socio: Sr. DELL'AGNOLA MARTIN ESTEBAN, DNI N.º 31.645.239, CUIT N.º 20-31645239-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 17 de Junio de 1.985, comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en calle Cerro Angostura 386, Ciudad, Provincia de Mendoza, 2.- Denominación: "OPTIVIU GROUP S.A.S". 3.- Sede social: calle Espejo 78, Ciudad, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) OPTICA: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, almacenamiento, fraccionamiento, distribución y fabricación de insumos, materias primas, artículos, servicios y productos de lentes de contacto blandas, gas permeables y flexibles, intraoculares oftálmicas, accesorios para la higiene y conservación de las lentes, cristales, marcos y anteojos de todo tipo, y todos los objetos relacionados al rubro oftalmológico y al campo de la visión; así como servicios de asistencia técnica, de equipamientos e instrumental óptico; b) Prestación de todo tipo de servicios relacionado con la especialidad óptica; c) Diseñar, organizar y brindar seminarios y cursos relacionados con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. d) También estará facultada a la realización de estudios, consultas y todo tipo de análisis no médicos para ser aplicados a la venta de los productos a comercializar. 3) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: realizar la importación o exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social como mercaderías, herramientas, útiles, materias primas, etc. Con este fin podrá celebrar y ejecutar en el país toda clase de contratos con relación a bienes y servicios nacionales destinados al mercado interno y llevar a cabo todas las actividades y servicios vinculados con la exportación e importación. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna, para ejecutar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: El Capital Social es de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), representado por quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (mil pesos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas según en

siguiente detalle: el Sr. DELL'AGNOLA MARTIN ESTEBAN la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción representativas del 100% del Capital Social; siendo integrado el veinticinco por ciento (25%) en dinero en plazo fijo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de depósito en plazo fijo en Banco Credicoop, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administradores y representantes legales: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Designar Administrador titular al Sr. DELL'AGNOLA MARTIN ESTEBAN, DNI N.º 31.645.239, CUIT N.º 20-31645239-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 17 de Junio de 1.985, comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en calle Cerro Angostura 386, Ciudad, Provincia de Mendoza; Administrador suplente: al Sr. DELL'AGNOLA ROBERTO, DNI N.º 11.042.883, CUIT N.º 23-11042883-9, de nacionalidad Argentino, nacida el 11 de Septiembre de 1.954, profesión Ingeniero en Dirección de Empresas, estado civil casado, con domicilio real en calle Cerro Angostura 386, Ciudad, Provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado y con domicilio legal en calle Espejo 78, Ciudad, de la Provincia de Mendoza. 8.- Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8022278 Importe: \$ 3780
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

VEOTIME SAS: Estatuto constitutivo de fecha 07/03/2024. FABIAN ALBERTO HAUSCARRIAGUE, 57 años, Casado, argentino, programador de sistemas, Fournier 2851 Villa Nueva - Guaymallén - Mendoza, DNI N° 17.781.148, CUIT 20-17781148-4; JAVIER NICOLAS HAUSCARRIAGUE MEDINA, 29 años, Soltero, argentino, comerciante, Dr. Sara S/N, departamento 1 - Lujan de Cuyo - Mendoza, DNI 38.206.620, CUIT 20-38206620-1; JULIAN ALBERTO HAUSCARRIAGUE MEDINA, 23 años, Soltero, argentino, comerciante, Fournier 2851 Villa Nueva - Guaymallén - Mendoza, DNI 42.478.093, CUIT 20-42478093-7; PABLO YOEL HAUSCARRIAGUE, 37 años, Casado, argentino, comerciante, Cerro El Planchón 3387 Barrio El Mirador manzana B, casa 2 Maipú - Mendoza, DNI 32.169.306, CUIT 20-32169306-8; y JUAN PABLO GONGORA MONTUELLE, 35 años, Soltero, argentino, programador de sistemas, Cerro El Planchón 3387 Barrio El Mirador manzana B, casa 2 Maipú - Mendoza, DNI 33.765.181, CUIT 20-33765181-0. 2.- Denominación de la sociedad: "VEO TIME SAS". 3.- Domicilio social en Fournier 2851 Villa Nueva - Guaymallén - Mendoza 4.- Objeto: (a) Servicios; (b) Comerciales; (c) Mandatos y servicios; (d) Financieras; (e) Exportación e importación; (f) Industriales; (g) Inmobiliarias; (h) Asesoramiento comercial y financiero; (i) Consultoría; (j) Licitaciones. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$500.000, representado por mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 500 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: FABIAN ALBERTO HAUSCARRIAGUE con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: PABLO YOEL HAUSCARRIAGUE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8023506 Importe: \$ 1440
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad "**GRUPO NAVARA INTERNACIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**", conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionista: NAVAS ARAYA GUSTAVO EDUARDO, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 40.661.585, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-40661585-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 22/10/1997, profesión: comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Barrio Urbanizadora del Oeste II, Mna. D, Casa 13, Panquehua, Las Heras, Provincia de

Mendoza, 2º) Fecha del acto constitutivo: 18/03/2024- 3) Denominación: "GRUPO NAVARA INTERNACIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA".- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Granaderos 998, Quinta Sección, Capital, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: a) Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, b) Comercialización de productos alimenticios y bebidas, c) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios, d) Comercialización de productos alimenticios elaborados. e) Producción, elaboración, fraccionamiento, comercialización, importación y/o exportación de alimento balanceado para mascotas, así como de cualquier clase de productos vitamínicos y veterinarios con destino a animales de todas las especies. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su constitución. - 7º) Monto del capital social: Pesos Quinientos mil (\$500.000). - 8º) Composición Órgano de Administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administradora titular a: ARAYA SILVIA NOEMI, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 16.020.479, CUIL/CUIT/CDI N.º 27-16020479-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 30/08/1962, profesión: comerciante, estado civil divorciada, con domicilio en Barrio Urbanizadora del Oeste II, Mna. D, Casa 13, Panquehua, Las Heras, Provincia de Mendoza. Administrador Suplente: NAVAS ARAYA GUSTAVO EDUARDO, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 40.661.585, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-40661585-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 22/10/1997, profesión: comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Barrio Urbanizadora del Oeste II, Mna. D, Casa 13, Panquehua, Las Heras, Provincia de Mendoza. 9º) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del o los Administradores. 10º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año. 12º) Suscripción e integración del Capital Social: el socio Navas Araya Gustavo Eduardo, suscribe la cantidad de 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien (100) pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integra el 100% del capital social en dinero en efectivo.

Boleto N°: ATM_8023495 Importe: \$ 2160
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Eduardo Daniel VALENTI, Arg. D.N.I. 28.156.711, C.U.I.L./T. 20-28156711-0, nac. 15/03/180, 44 años, transportista, y Analía Alejandra ESTRADA, Arg. D.N.I. 27.498.739, C.U.I.T. 27-27498739-7, nac. 10/06/1979, 44 años, comerciante, casados, dom, Bº V. Tonel II, M "C", c 12, Maipú,Mza, 2º) Fecha del acto constitutivo: 19/03/2024. 3) Denominación: **MALAU & SAGIA S. A.** 4º) Domicilio sede social: Bº V. Tonel II, M "C", c 12, Maipú,Mza. 5º) Objeto Social: Transporte; Alquiler De Maquinaria; Mecánica; Comercial; inmobiliaria, Actividad Fiduciaria; Mandataria; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$ 30.000.000,00. 8º) Órgano de administración: DIRECTOR Y PRESIDENTE: Eduardo Daniel VALENTI, DIRECTOR SUPLENTE: Analía Alejandra ESTRADA; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres (3) ejercicio; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: Director Y Presidente: Eduardo Daniel VALENTI, y en caso de vacancia el Director Suplente: Analía Alejandra ESTRADA, 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscrip e Integ. Cap. Soc. suscriben 100% capital: 1º) Eduardo Daniel VALENTI, 950 acc. por \$28.500.000, b) Analía Alejandra ESTRADA, 50 acc. por \$1.500.000., integrando el 25%, Integrarán el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM_8023521 Importe: \$ 1170
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

ROVIDVALL S.A.S. En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 15/03/2023 comparece el señor VIDAURRE, RODOLFO ESTEBAN, DNI N° 16.780.863, CUIT N° 20-16780863-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 26/12/193, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle, Malvinas Argentinas n° 2648, San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica estevid@gmail.com resuelve por medio de la presente subsanar el

instrumento constitutivo de ROVIDVALL Sociedad por Acciones Simplificada constituida con fecha 12/12/2023. Subsanan el artículo cuarto, capital social a la suma de cuatrocientos mil (\$ 400.000.00), suscribiendo el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: VIDAURRE RODOLFO ESTEBAN suscribe la cantidad de 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada uno y con derecho a un voto por acción. Integrando en un 25% en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos de constitución, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de (2) dos años constancia de contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_8023548 Importe: \$ 990
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

MULTIPLIKR SAS - Se comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 19/03/2024 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: 1. Kevin Fernando Ribeiro, D.N.I. N° 38.327.464, CUIT N° 20-38327464-9, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de marzo de 1.995, de profesión emprendedor, estado de familia soltero, domiciliado en Ruta nacional nro. 12 - Ramada Paso - Itatí - Corrientes; 2°) DENOMINACIÓN: MULTIPLIKR SAS; 3°) SEDE SOCIAL: Emilio Civit 484, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, República Argentina; 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto social el desarrollo de las siguientes actividades, dentro o fuera el país: a) actuar como proveedora de servicios de pago (PSP), sin perjuicio de no poseer la calidad de entidad financiera; y registrarse como tal ante el Banco Central de la República Argentina; b) cumplir múltiples funciones dentro de un esquema de pago, en el marco global del sistema nacional de pagos, establecido por el BCRA; en especial cumplir con cualquiera de las siguientes funciones: i) provisión de cuentas de pago: ofrecer cuentas para la realización de débitos y créditos dentro de un esquema de pago; ii) administración: establecer las reglas operativas, técnicas y comerciales de un esquema de pago; iii) aceptación: adherir comercios a esquemas de pago con transferencia; iv) iniciación: remitir una instrucción de pago válida a petición de un cliente ordenante al proveedor de una cuenta –de pago o a la vista– o emisor de instrumento de pago; v) administrar transacciones ordenadas a través de cajeros automáticos; vi) redes de transferencias electrónicas de fondos (procesamiento u operación); vii) adquirencia: adherir comercios a esquemas de pago con tarjetas; viii) agregación o subadquirencia; ix) cobranza extrabancaria de impuestos y/o servicios; todo ello conforme al Texto Ordenado de Proveedores de Servicios de Pago establecido por el BCRA, o cualquier otra función que habilite esta entidad en el futuro para los PSP; c) participar en cualquier tipo de licitación pública municipal, provincial y/o nacional, a los fines de proveer los servicios antes descriptos; d) diseñar, implemetar y comercializar tecnologías, softwares de sistemas o instrumentos de pago; e) desarrollar cualquier otra actividad relacionada con la provisión de servicios de pagos, en cuanto se encuentre habilitada por el BCRA. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios; 6°) CAPITAL: pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Kevin Fernando RIBEIRO suscribe la cantidad de quinientas mil (500.000) acciones. El capital social es cien por ciento (100%) integrado en dinero en efectivo en el acto de constitución, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial de Integración de Aportes; 7°) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador Titular: Kevin Fernando RIBEIRO, con domicilio especial en la sede social; y Administrador suplente: Milagros Ines IRAGUI, D.N.I. N° 37.040.810, con domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular; por plazo indeterminado; 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización; 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8024142 Importe: \$ 3060
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

PIU AVANTI S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 20/03/2024 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: ORTIZ ELISEO ALBERTO, edad: 41 años, estado civil: casado, argentina, de profesión ingeniero industrial, con domicilio en calle Avenida Mitre N° 1.645, Capital, Mendoza, provincia de Mendoza, Argentina DNI N° 29.385.679, CUIT N° 20-29385679-7, nacida el 30/10/1982. 2°) DENOMINACION: PIU AVANTI S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: Avenida Mitre N° 1.645, Capital, departamento: Ciudad, provincia de Mendoza, Argentina. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital de \$600.000, representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: ORTIZ ELISEO ALBERTO, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: MESTRE MACARENA MAILLEN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Enero de cada año.

Boleto N°: ATM_8024143 Importe: \$ 1800
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

VINCERE SAS: Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 20/03/2024. 1. Socios: JAVIER VICENTE ARGUELLO, Nacido el 04/12/1972, edad 52 años, casado, nacionalidad Estadunidense, profesión comerciante, domiciliado en 10804 Mazwood PI, Rockville, MD 20825, EE.UU., PAS N° 530937321, C.D.I. N° 20-60365716-1; 2. Denominación "VINCERE SAS.". 3.-Sede social: Espejo 167, piso 5, oficina 17, Ciudad, Mendoza. 4.- Objeto Social: (a) Vitivinícola; (b); Financieras; (c) Mandatos; (d) Inmobiliarias y Construcción; (e) Exportación e Importación y (f) Turística. 5.- Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social: de Pesos Un Millón [\$ 1.000.000], representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 c/u y de un voto. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El socio Javier Vicente Arguello, suscribe la cantidad de 10.000 (diez mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien (\$ 100) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: ALEJANDRO JAVIER AZNAR, DNI N° 24.467.676, CUIL 20-24467676-7 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MARCELO LUIS RODRIGUEZ ATIENZA DNI N° 22.159.371, CUIL 20-22159371-6, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8024174 Importe: \$ 1530
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

"T-PACK S.A." - Informa que mediante Escritura Pública número 26 de fecha 21/03/2024, pasada a fojas 150 ante la Escribana Andrea Beatriz Aruani, Adscripta al Registro Notarial N° 565 de Capital, se

constituyó una sociedad anónima: Título I: Denominación. Domicilio. Duración. Objeto y Capacidad Legal. Artículo Primero: DENOMINACIÓN: La Sociedad se denominará "T-PACK S.A." y se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificatorias (leyes números 22.903 y 22.985), normas del Código de Comercio, Leyes y Reglamentaciones vigentes en la materia. Los comparecientes dejan así constituida definitivamente la sociedad denominada "T-PACK S.A.". 1) Datos Personales de los Socios: Horacio Omar RAVOTTI, argentino, DNI 14.405.213, CUIT 20-14405213-8, nacido 17/09/1961, comerciante, quien casado en primeras nupcias con María José Dettoni y domiciliado en 17 de Agosto 817, Barrio Jardín, Tunuyán, Mendoza, Mario David RAVOTTI, argentino, DNI 23.803.066, CUIT 20-23803066-9, nacido el 16/01/1974, comerciante, quien casado en primeras nupcias con Cristina Rosana Iriarte y domiciliado en Bernardo Razquin 2933, Dorrego, Guaymallén, Mendoza y Ricardo Walter SANDEZ, argentino, con DNI 18.167.869, CUIT 20-18167869-1, nacido el 17/09/1967, técnico industrial, divorciado en primeras nupcias y domiciliado en Salta 2466, Cuarta Sección, Área Fundacional, Capital, Mendoza. 2) Domicilio de la Sede Social: Parque Industrial Mendoza, Eje Norte 0, sin número, Lateral Norte, Ruta Nacional 40, a 538,8 M al Sur, Santa Rita 5543, El Resguardo, Las Heras, Mendoza. 3) Objeto: a) INDUSTRIALES, b) COMERCIALES, c) TRANSPORTE, d) LOGÍSTICA, e) MANDATARIA, f) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN y g) LICITACIONES. 4) Plazo de Duración: se establece en noventa años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Capital Social: El capital social es de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000) representados por SEIS MIL (6.000) acciones de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) cada una, de valor nominal, nominativas y no endosables, ordinarias, con derecho a CINCO (5) VOTOS por acción. El capital puede ser aumentado por decisión unánime de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.- 6) Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de SIETE (7), electos por el término de TRES (3) ejercicios.- La asamblea deberá designar entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de SIETE (7) directores suplentes por el mismo término a fin de llenar las vacantes que se produzcan. DIRECTORES TITULARES, Presidente: Horacio Omar RAVOTTI. DIRECTOR SUPLENTE: Mario David RAVOTTI 7) Representante Legal: La representación de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio y en ausencia de éste a cargo de los Directores que lo reemplacen. 8) Fiscalización: se prescinde de la sindicatura. 9) Ejercicio Social: cierra el 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8024229 Importe: \$ 2610
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

BELKYS S.A.S. Se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: FABRIANI DAMIAN ORLANDO , DNI N.º 32.193.114, CUIT 20-32193114-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 17/04/1986, profesión: medico, estado civil: casado, con domicilio en calle, 60 granaderos N° 231, DEPARTAMENTO MAIPU, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica damianfabriani1@gmail.com 2) FABRIANI JACQUELINE ESTEFANIA, DNI N.º 34.776.150, CUIT 27-34776150-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 18/07/1989, profesión: Odontóloga, estado civil: soltera, con domicilio en calle 60 granaderos N° 231, DEPARTAMENTO MAIPU, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica odonto.fabriani@gmail.com 3) FABRIANI ROBERTO LEONEL, DNI N.º 40.370.165, CUIL 20-40370165-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 06/03/1997, profesión: MEDICO, estado civil: soltero, con domicilio en calle 60 granaderos N° 231, DEPARTAMENTO MAIPU, PROVINCIA DE MENDOZA; 2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 14/03/2024, instrumento privado. 3) Denominación: "BELKYS S.A.S"; 4) Domicilio social y fiscal: calle 60 granaderos N°231 DEPARTAMENTO MAIPU, PROVINCIA DE MENDOZA. 5) Duración: 99 años a partir de la fecha de constitución. 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la prestación de servicios médicos-asistenciales a Obras Sociales Nacionales o Provinciales, sindicales o no, de Medicina Prepaga, Entes Estatales, Privados o Mixtos, Mutuales y personas físicas. 7) Monto del Capital: El Capital Social es de pesos Seiscientos mil. - (\$600000), representando seis mil (6000,00) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos

CIEN), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órganos de Administración: Designar Gerente Titular a la Sra. FABRIANI JACQUELINE ESTEFANIA, DNI N.º 34776150 , CUIL 27-34776150-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 18/07/1989, profesión: Odontóloga, estado civil: soltera, con domicilio en calle, 60 granaderos N° 231, DEPARTAMENTO MAIPU, PROVINCIA DE MENDOZA, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y designación del Gerente Suplente al Sr. FABRIANI DAMIAN ORLANDO, DNI N.º 32193114 , CUIL 20-32193114-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 17/04/1986, profesión: Medico, estado civil: casado, con domicilio en calle, 60 granaderos N° 231, DEPARTAMENTO MAIPU, PROVINCIA DE MENDOZA, 9) órganos de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8024259 Importe: \$ 6210
22-25-26/03/2024 (3 Pub.)

"Comuníquese la constitución de una sociedad Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: ARIEL FERNANDO LOYACONO, Documento Nacional de Identidad número 33.517.601 CUIL/CUIT 20-33517601-5, de profesión comerciante, nacido el 13-11-1987, estado de familia soltero; KARINA DAIANA LOYACONO, Documento Nacional de Identidad número 40.069.778 CUIL/CUIT 27-40069778-2, de profesión comerciante, nacida el 14-07-1992, estado de familia soltera; TIZIANO MARTIN LOYACONO, Documento Nacional de Identidad número 46.621.510 CUIL/CUIT 20-46621510-5, de profesión comerciante, nacido el 04-05-2005, estado de familia soltero; MATIAS FABIAN LOYACONO, Documento Nacional de Identidad número 40.069.779, CUIL/CUIT 20-40069779-2, de profesión comerciante, nacido el 04-05-2005, estado de familia soltero, todos con domicilio en calle Manuel Saenz n° 1580 Ciudad, Las Heras, Mendoza.- 2º) Fecha del acto constitutivo: 21-12-2023.- 3) Denominación: **"ISAFRANBELTRI SOCIEDAD ANONIMA"**.- 4º) Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en calle Barrio Santa Clara, manzana D, casa 11, El Zapallar, Las Heras, Mendoza.- 5º) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra, venta, alquiler, permuta, concesión, consignación, leasing o cualquier otra forma lícita de explotación comercial, de de materiales directamente afectados a la construcción, de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, griferías, artefactos eléctricos y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también las pinturas, esmaltes y barnices de todo tipo, sus derivados y similares; herramientas, artículos de ferretería y accesorios, venta de áridos, y alquiler de contenedores.- Licitaciones: intervenir en licitaciones de entes privados y públicos, nacionales o extranjeros; análisis de oferta y adjudicaciones; participar en concursos públicos o privados; celebrar contratos de provisión o locación de servicios como también de bienes muebles o inmuebles.- 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la inscripción en el registro público de sociedades anónimas.- 7º) Monto del capital social: pesos Seiscientos Mil (\$600.000.-).- 8º) Órgano de administración: Estará a cargo de un presidente del directorio, y un vicepresidente del directorio, electos por el termino de tres ejercicios.- 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente del directorio KARINA DAIANA LOYACONO; el Vicepresidente del directorio MATIAS FABIAN LOYACONO; directores suplentes: ARIEL FERNANDO LOYACONO, y TIZIANO MARTIN LOYACONO .- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8020926 Importe: \$ 4500
21-22/03/2024 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Asociación civil, **CAMARA DE COMERCIO DE LA INDUMENTARIA Y AFINES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día. el día 15 de Abril de 2024 a las 20 hs en primera convocatoria, y 21 hs en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en calle San Martin 1451 de Ciudad Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: a) Designación de dos socios para firmar, junto a presidente y secretario, el acta de Asamblea. b) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. c)

Elección de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Boleto N°: ATM_8009654 Importe: \$ 630
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JOSE ESPOSITO GIMENEZ S.A. con domicilio Av. Alen 479 de San Martín, Mendoza-Convocatoria Asamblea General Ordinaria. Convocatoria y orden del día. "Se convoca a los señores accionistas de JOSE ESPOSITO GIMENEZ S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Abril de 2024 a las 20:30 hs, en la sede social de Alen 479, San Martín, de la provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día. 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración del motivo del tratamiento extemporáneo. 3) Consideración de la memoria, balance y demás documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la ley 19550 del ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 2022. 4) Consideración de los resultados del ejercicio. 5) Consideración de la gestión del Directorio. 6) Designación y Remoción de Directores.

Boleto N°: ATM_8015986 Importe: \$ 3600
22-25-26-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL ABUELOS DE LAS PARRAS**", del distrito Mayor Drummond, del Departamento Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza, convoca a sus Socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 08 de abril de 2024 a las 20.00 horas en primera convocatoria y 21.00 horas en segunda convocatoria, sito en calle Luis Ceschin N° 1843, Barrio Las Parras del Distrito Mayor Drummond, del Departamento Luján de Cuyo, de la Ciudad de la Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar, lo siguiente: Designación de dos Socios asistentes, para que firmen el acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria. Reforma del Estatuto de la Institución en los Artículos: 1°, 15°, 18°, 23°, 24°, 25° y 26°; y otorgamiento de un texto ordenado.

Boleto N°: ATM_8020909 Importe: \$ 720
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

La Asociación de Jubilados y Pensionados de Colonia Alvear Oeste, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 27 de Abril de 2024 a las 16 hs, en primera convocatoria y a las 17 hs, en segunda convocatoria, en su sede social de Santa Fe N° 332, de Alvear Oeste, General Alvear, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Elección de 2 socios asambleístas para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el presidente y secretario; 2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros y anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de los Revisores de Cuentas y del Auditor por el ejercicio económico finalizado al 31/12/2023.

Boleto N°: ATM_8023496 Importe: \$ 720
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

La Cámara Argentina de Exportadores y Comercializadores de Vino a Granel, de acuerdo a sus normas estatutarias, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Abril de 2024, a las 18:00 hs., en su Sede Social de Calle Seru 251, Barrio Bombal, Ciudad de Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA 1. Elección de dos (2) socios presentes para firmar el acta correspondiente, conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2. Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Balance General y Anexos del Ejercicio Económico cerrado el 31/12/23; 3. Autorizaciones. LA COMISION DIRECTIVA

Boleto N°: ATM_8020966 Importe: \$ 540
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

CASA DEL MAESTRO Y PREVISIÓN SOCIAL. En el contexto de la Legislación vigente, Ley 20.321 de Mutualidades art. 18º, 19º, 20º, 21º, 22º y del Estatuto Social Art. 33º y 35º, EL CONSEJO DIRECTIVO de la Institución, CONVOCA a todos sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 27 de abril de 2024, en forma presencial en la Sede Central de la Institución sita en calle Alem 184 de Cdad. de Mendoza y virtual para aquellos asociados cuyo domicilio se ubique a más de 50 Km. La primera convocatoria se realizará a las 09:00 hs. y la segunda a las 10:00 hs. con el siguiente Orden del Día que incluirá el tratamiento del Reglamento de Clubes y aumento de la cuota societaria (art. 34 y art. 23) del Estatuto Social de la Mutual. ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de 2 dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria firmen el Acta de la Asamblea. 2º) Lectura, de la Memoria y el Balance del periodo 2023. 3º) Informe de la Junta Fiscalizadora e Inventario y demás Estados Contables del Ejercicio comprendido entre 01 de enero de 2023 y 31 de diciembre de 2023. 4º) Puesta a consideración de la Asamblea, la aprobación de la Memoria y el Balance del periodo 2023. 5º) Propuestas y designación de socios para cubrir las vacantes en el Consejo Directivo y en la Junta Fiscalizadora por renunciaciones. 6º) Tratamiento del Reglamento de Clubes. 7º) Tratamiento de aumento de cuota societaria. Para asistir a la Asamblea de forma virtual los asociados deberán hacerlo conectándose al correo electrónico cdmasambleas@gmail.com de la plataforma Google Meet, acreditando identidad con la muestra del DNI y registrando su nombre y apellido en el perfil.

Boleto N°: ATM_8023490 Importe: \$ 1620
22/03/2024 (1 Pub.)

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE COMERCIO MARTÍN ZAPATA Estimados Padres: La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Comercio Martín Zapata, tiene el agrado de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 de Abril de 2024 a las 19hs, en el establecimiento de la Escuela, sito en Perú y Pedro Molina de la Ciudad de Mendoza. ORDEN DEL DÍA: 1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior. 2- Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del Revisor de cuentas, correspondiente al ejercicio 2022/2023 cerrado el 31 de mayo de 2023-. 3- Elección y renovación de autoridades de la Comisión Directiva 4- Nombramiento de dos socios para que con el presidente y secretario redacten y firmen el Acta de Asamblea. Se deja constancia que esta convocatoria se hace de acuerdo al estatuto con convocatoria simultánea, es decir que a la hora siguiente sin reunir el quorum necesario se hará con los socios presente y que se deja a disposición de los socios la documentación a tratar. Firmado: Gladys Analía Serrano. PRESIDENTE. Silvana Daniela Robles SECRETARIA

Boleto N°: ATM_8019096 Importe: \$ 2160
21-22/03/2024 (2 Pub.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA: **MILLÁN S.A.** convoca a sus Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 del mes de Abril de 2024 a las 18.00 horas en la Sede Social de Álvarez Condarco 740 de Las Heras, para tratar el siguiente Orden del Día: Punto 1º: Motivos por lo que la Asamblea se realiza fuera de termino Punto 2º Consideración de la Documentación que establece el Inciso 1º del Artículo 234 L.S. correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Octubre 2023. Punto 3º: Consideración del Resultado, su distribución y las asignaciones al Directorio y Sindicatura. Punto 4º: Aprobación de la gestión del Directorio: Punto 5º: Elección de dos (2) Accionistas para que firmen el Acta conjuntamente con las Autoridades de la Asamblea. Los Accionistas que se hagan representar por poder, deberán presentar el mismo hasta tres (3) días hábiles, antes de la realización de la Asamblea. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_8020867 Importe: \$ 4050
21-22-25-26-27/03/2024 (5 Pub.)

Familias Genias de San Rafael Asociación civil, convoca a sus asociados y publico en general a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 26 de marzo del corriente año a las 20.00 hs en primera convocatoria y a las 21:00 hs., en segunda convocatoria, en la sede social cita en calle Los Cipreses N°148 de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día:1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término en relación al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, así como la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3-Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e informes de Auditoria correspondientes al Ejercicio N°1 finalizado el 31 de diciembre de 2022 y Ejercicio N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2023.-4-Elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas. Atte. Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_8021006- Importe: \$ 2340
21-22/03/2024 (2 Pub.)

La Asociación Bases Republicanas con personería jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 del Estatuto, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 26 del mes de abril del año 2024, a las 12 horas en Peatonal Sarmiento 38, Piso 1 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: "1) Tratamiento y aprobación Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al ejercicio 2023. 2) Cobertura de cargos vacantes 3) Designación de dos firmantes para la suscripción del Acta:".

Boleto N°: ATM_8021045 Importe: \$ 1620
21-22-25/03/2024 (3 Pub.)

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **Cuyoplacas S.A.**, para el día 3 de abril de 2024 a las 16 hs, en la sede social de la empresa, sita en Acceso Norte Km. 5.2, Las Heras, Provincia de Mendoza a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1 - Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta junto al Presidente y el Síndico. 2 - Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1) de la ley 19.550, correspondiente al 44º ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2023. 3 - Consideración de la gestión de los directores del ejercicio en tratamiento. 4 - Determinación de honorarios al directorio del ejercicio en tratamiento. 5 - Elección de nuevos Directores titulares y suplentes por el plazo de tres ejercicios por finalización de sus mandatos. 6 - Consideración de la gestión y determinación de honorarios del síndico del ejercicio en tratamiento. 7 - Elección de síndico titular y suplente por un ejercicio. 8 - Destino a dar a los resultados del ejercicio. Los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, Art. 238 Ley 19.550, de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hs. en la sede social de la empresa. Sr. Julio Américo Frugoni, Presidente del Directorio.-

Boleto N°: ATM_8009972 Importe: \$ 6300
18-19-20-21-22/03/2024 (5 Pub.)

El Directorio de **Frigorífico Tunuyán SA** Convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 2.024 a las 16:00 hs. en 1º convocatoria y una hora después en 2º convocatoria en su sede de Ruta 40 y Melchor Villanueva de Tunuyán Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA; 1.) Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente. 2.-) Causas del llamado fuera de término. 3.-) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la ley general de sociedades, correspondientes al ejercicio nº 48 cerrado al 31 de octubre de 2.023. 4.-) Aprobación por la Asamblea de la gestión del Directorio y Sindicatura. 5.-) Tratamiento de asignación de

Resultados. 6.-) a) Elección de Directores Titulares y Suplentes por las acciones clase A y B, por finalización del mandato y por el término de un ejercicio. b) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un ejercicio. 7.-) Consideración del monto de retiros a cuenta de honorarios de Directores y Síndico por el ejercicio 49 iniciado el 01 de noviembre de 2.023. Los accionistas deberán inscribirse o cursar comunicación en horario de trabajo hasta las 20:00 hs. del día 09 de abril de 2.024 (art. 238 L.S.).

Boleto N°: ATM_8013724 Importe: \$ 5850
18-19-20-21-22/03/2024 (5 Pub.)

CEPA S.A. : El Directorio de CEPA S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizara el día 11 de Abril de 2024 a las 20:00 horas en el domicilio de Calle Centenario s/n° Planta Industrial, de Alvear Oeste, General Alvear, Mendoza, con el Objeto de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Lectura del Acta Anterior, 2) Motivos por los cuales se realiza la asamblea fuera de termino por los ejercicios N° 24, 25 y 26 cerrados el 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023; 3) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente, 4) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Resultados, correspondiente a los Ejercicios N° 24, 25 y 26 cerrados el 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023; 5) Destino de los Resultados de los Ejercicios, 6) Honorarios a Directores. Consideración de las remuneraciones a directores por su desempeño en funciones técnico-administrativas (art. 261, Ley 19.550), 7) Elección de Miembros del Directorio. Reemplazo de los Directores que finalizan sus funciones y designación de nuevo Directorio. Documentación a disposición en la Planta Industrial – Calle K s/n°. Según Art. 21 del Estatuto se establece la segunda convocatoria el mismo día una hora después de fijada la primera la que sesionara cualquiera sea el número de accionistas presentes. General Alvear, Mendoza, 15 de Marzo de 2024. Firmado Arturo R. Morozumi, Presidente.

Boleto N°: ATM_8013730 Importe: \$ 6300
18-19-20-21-22/03/2024 (5 Pub.)

El Directorio de **Frigoríficos Aconcagua S.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de abril de 2024 a las 9:00 (nueve) horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle Dr. Pedro Minuzzi 428, Godoy Cruz, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Causas del llamado fuera de término. 3º) Consideración y aprobación de la documentación del art. 234, inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al 78º ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2023. 4º) Aprobar lo actuado por el Directorio, Sindicatura y Gerencias durante el ejercicio. 5º) Autorizar a Directores y Síndicos, Titulares y Suplentes para actuar en Frigorífico Tunuyán S.A. (Art. 273 L.S.C.). 6º) Tratamiento de la asignación del resultado y consideración de retribuciones al Directorio por sus funciones directivas y técnico administrativas, en exceso (Art. 261 L.S.C. párrafo 4) y a la Sindicatura (Art. 292 L.S.C.). 7º) Por finalización del mandato del actual Directorio, determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos por el término de un ejercicio. 8º) Por finalización del mandato, elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio. 9º) Consideración del monto de retiros a cuenta de honorarios de directores y síndico por el ejercicio 79º iniciado el 1 de noviembre de 2023. NOTA: Los accionistas deberán inscribirse o comunicar fehacientemente su asistencia hasta las 20:00 horas del día 09 de abril de 2024.

Boleto N°: ATM_8013731 Importe: \$ 7200
18-19-20-21-22/03/2024 (5 Pub.)

FRUTOS DEL SUR S.A. El Directorio convoca a Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 12 (doce) de abril de 2024, a las 10 horas (primera convocatoria) y 11 horas (segunda convocatoria), a realizarse en calle Avenida San Martin N° 1052, Piso 1, of 10 de la ciudad de Mendoza. ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta. 2) Asamblea fuera de término. 3) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1, LGS: Estado de

Situación Patrimonial - Balance General - Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas, y Memoria, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado al 31 de enero de 2023 (Expresado en pesos). 4) Tratamiento de los resultados obtenidos en el Ejercicio considerado. 5) Honorarios al Directorio por el último Ejercicio Económico, artículo 261, Ley 19.550. 6) Aprobación presentación de declaraciones juradas de impuestos en la AFIP. 7) Consideración y Aprobación de la gestión de los directores y apoderados hasta la fecha de la Asamblea. 8) Consideración y Aprobación de la Venta del Inmueble Finca 4, Nomenclatura Catastral 15-50-300-700-00-000. 9) Conferir autorización para trámites administrativos. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia, Art. 238 LGS: 04/04/2024, a las 10:00 hs.

Boleto N°: ATM_8013888 Importe: \$ 7200
18-19-20-21-22/03/2024 (5 Pub.)

REMATES

(*)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden DECIMO CUARTO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DE MINAS, (HOY SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL), de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 123.728, caratulados "SEGURO DE DEPOSITO S.A. C/ EDUARDO HUGO FABREGA Y OTRO P/ EJEC. HIPOTECARIA", rematará DOCE DE ABRIL PROXIMO, NUEVE Y TREINTA HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales de Ciudad, Planta Baja, Palacio Justicia II, sito en calle San Martín N° 322, Mendoza. Al mejor postor: INMUEBLE propiedad de Eduardo Hugo Fábrega y Estela Susana San Sebastián, ubicado en el departamento de Guaymallén, provincia Mendoza, con frente a calle Deán Funes N° 381, designado como lote 12 de la manzana A del loteo Don Fernando, Barrio Avenida.- SUPERFICIE TERRENO: DOSCIENTOS OCHO METROS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS según títulos y según plano de mensura N°26.487, SUPERFICIE CUBIERTA: CIENTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, según plano y plantilla catastral.- LIMITES Y MEDIDAS: Norte: José D'Amico en 20,07 mts; Sur: Vicente Riguetti en 20,02 mts; Este: calle Dean Funes en 10,85 mts y Oeste: José Herrera en 10,00mts.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: REGISTRO PUBLICO: asiento A-4, matrícula N° 20835/ 04; PADRON TERRITORIAL: 04-38695-9 debe \$ 161.370,45, más apremio \$ 4.000; AVALUO FISCAL: \$ 6.788.770; PADRON MUNICIPAL: 39010 debe \$ 253.824,03; O.S.M. CUENTA N° 059-0077986-000-6 DEBIA \$ 278.149,73, el cual regularizó con plan de pago cancelado al 12/01/2024; GRAVÁMENES: ASIENTO B5.- HIPOTECA en primer grado a favor del BANCO DE PREVISION SOCIAL S.A. por U\$S 85.000, escritura N° 98, fs, 518 del 05/6/96, entrada 3001del 17-7-96; ASIENTO B6 HIPOTECA a favor del BANCO DE PREVISION SOCIAL S.A. por U\$S 7.000, escritura N° 188, fs, 129 del 13/3/97, entrada 934 del 14-3-97, ASIENTO B22- reinscripción del embargo del asiento B19 de estos autos, entrada 1304653, del 06-06-14 ASIENTO B23.- REINSCRIPCION DE LA HIPOTECA DEL ASIENTO B5 a favor del BANCO DE PREVISION SOCIAL S.A. por U\$S 85.000, escritura N° 98, fs, 518 del 05/6/96, entrada 1411840 del 21-05-15, ASIENTO B24 REINSCRIPCION DE LA HIPOTECA DEL ASIENTO B6, entrada 1421720 del 18-06-15, ASIENTO B25 Reinscripción embargo relacionado ASIENTO B-19, autos 153440 del 18 Juzgado Civil, hoy Cuarto tribunal de Gestión Asociada Civil, entrada 1915632, del 27/05/2019, ASIENTO B26 embargo de estos autos 123.728 de \$ 900.000, entrada 1934563, del 15/07/2019, ASIENTO B27 embargo de autos 51243 de \$ 67.606,26, Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Tupungato, sobre la parte indivisa de Eduardo Fábrega, entrada 2129186, del 15/07/2021, ASIENTO B28 embargo de autos FMZ22102/T/B/2014, de \$ 50.000, Juzgado Federal N°4, sec. tributaria Mza., sobre la parte indivisa de Eduardo Fábrega, entrada 2405142, del 15/06/2023. MEJORAS: Inmueble de construcción antisísmica, de una planta. Frente de ladrillo visto, puerta de entrada con tejas y portón de madera lustrada, vereda de baldosas rojas, ventanas con celosías de madera sin rejas y un pequeño jardín. Consta de hall de acceso con piso cerámico; living con pisos de parquet (hoy cambiado por cerámicos), revestimiento de ladrillos en alguna de sus paredes y estufa hogar; cocina comedor, pisos cerámicos, amoblamiento de cocina y bajo mesada enchapado en madera de cedro, lustrada, con mesada de granito natural y desayunador, con acceso al jardín; baño completo, con ante baño pisos y revestimiento cerámico; lavandería con pisos

cerámicos y paredes azulejadas; dos dormitorios, con piso cerámico y placares de madera y uno en suite, pisos parquet, baño completo, con cerámica; pasillo con pisos cerámicos; galería con pisos de piedra laja negra, pequeño jardín y churrasquera; garaje embaldosado. La carpintería es de madera de cedro.- SERVICIOS: todos.- Estado de ocupación: habitado MARISA VEGA D.N.I. 17.640.523 y VIDA, MANUEL ALEJANDRO D.N.I. 18.927.852, en carácter de inquilinos con contrato desde diciembre del 2022 hasta noviembre 2025, contrato que acompañarán en autos para hacer valer sus derechos, no informando al momento de la constatación el canon que abonarán- BASE \$ 20.000.000. Siendo la oferta mínima aceptada de \$ 100.000. Comprador abonará en ese acto dinero efectivo 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta. Al momento de la transferencia deberá estar agregado el Certificado Catastral correspondiente, trámite que de generar gastos serán a cargo del comprador. (Disposición Técnico registral N°20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art. 46 inc. 1 y 4 del C.P.C.). En ningún caso se permite la compra en comisión art. 268, ap. 1° del CPCCYT. Títulos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Informes juzgado autorizante o martillero Pat. Mendocinas 815 de Ciudad. Cel: 2615468599

Boleto N°: ATM_8013812 Importe: \$ 21150
22-26/03 03-05-09/04/2024 (5 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico Matricula n° 1854, orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Tercera Circunscripción Judicial, San Martín, Mendoza, Autos n° 1.786 caratulados "GOGOL ELIO JAVIER C/BODEGA ESTRELLA DE LOS ANDES S.A P/EJECUCION DE HONORARIOS" rematará: modalidad ofertas a viva voz, sin base, mejor postor, 27 de marzo del año 2024, a las 9,30 horas, en los estrados del tribunal, calle 9 de Julio y Chubut, 1° piso, sala de audiencia a designar, edificio Poder Judicial, San Martín, Mendoza y será autorizado por la señora secretaria del mismo y/o quien se designe a su efecto, los siguientes bienes muebles, propiedad de la accionada, Lote n° 1, Un (1) generador de corriente, monofásico de 7,5 Kw., marca "HONDA", Japón, de 13 Hp., color rojo, Lote n° 2 Un (1) tanque de acero inoxidable (completo) de 300 litros, marca "MINNESOTA VALLEY", serie n° SAC95K106 SPS 300L CB, Lote n° 3 Un (1) tanque de acero inoxidable (completo) de 300 litros, marca "MINNESOTA VALLEY", serie n° SAC93E108 SPS 300L CB, ambos montados sobre estructura metálica (patas) tapa en su parte superior y llave exclusiva, para almacenamiento de líquidos, vinos finos y/o champagne. El o los adquirentes deberán abonar acto de subasta en dólares estadounidenses (billete) el precio total, más el 10% en concepto de comisión Martillero (en dólares estadounidenses billete), 4,5% Impuesto fiscal, más IVA sobre comisión si correspondiere, no se admitirá la compra en comisión, los bienes se subastarán en el estado y condiciones en que se encuentran, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas de los mismos y/o edictos, siendo su retiro y traslado por cuenta del adquirente. Exhibición días 20, 21, 22, 25 y 26 de marzo de 2024 de 18,00 hs. a 19,00 hs. en domicilio de depósito Carril Norte s/n, Bodega "Euskadi" Gral. San Martín, Mendoza. Informes secretaria del tribunal o Telf. Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@gmail.com.

Boleto N°: ATM_8014012 Importe: \$ 5400
20-22-26/03/2024 (3 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, Martillera Pública matricula 2437, designada ENAJENADORA, por orden PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, San Rafael, Mendoza; en autos 47.444 "CHAIÑE CESAR DARIO p/CONCURSO PREVENTIVO -HOY SU QUIEBRA". REMATARA día VEINTISEIS DE MARZO DE 2024 a las ONCE HORAS. En sector Subsuelo del Edificio de Tribunales con ingreso por Calle Emilio Civit, entre calles Maza e Independencia; San Rafael, Mendoza, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR CON INCREMENTOS MINIMOS ENTRE LAS SUCESIVAS POSTURAS DE PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00): AUTOMOTOR MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS; MODELO 206 XRD PREMIUM 5P; AÑO 2005; MOTOR MARCA PEUGEOT, n° 10DXDQ0009899; CHASIS MARCA PEUGEOT n° 8AD2AWJYU5G010264; DOMINIO ESY-587. Estado de uso: motor incompleto, con faltantes como tapa de cilindro, puertas cambiadas, tapizados y

cubiertas en regular estado; debiendo el comprador depositar en el acto del remate el 10% de seña.- Además deberá abonar en dicho acto la comisión del Martillero (10% del precio), quien otorgará recibo correspondiente y posteriormente dar carta de pago en autos; 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. "h" de la Ley 9.432 –ATM-, y saldo de precio aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 287 y 288 del C.P.C.C. y T.-, Prohibida la compra en comisión. La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción del mismo.- Admitanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.).- Exhibición: Diaria de 9:00 a 19:00 Horas, Av Hipólito Yrigoyen 210, local 11, previo aviso martillera. Mas informes: Secretaria Autorizante o Martillera: Av Hipólito Yrigoyen 210, local 11, San Rafael, Mendoza. 2604557547. martillera@mariagracielanunez.org.

Boleto N°: ATM_8015790 Importe: \$ 5130
20-22-25/03/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07350976-3 19692 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO A082GKI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A082GKI. Marca: MOTOMEL. Modelo: S2. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° I066658. Cuadro N° 8ELM68150IB066658. Titular: QUIROZ MARIANO GABRIEL. Deudas: ATM debe \$ 11.807,81. Este importe es valido hasta el 27/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.328.267,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8017130 Importe: \$ 4050
21-22-25/03/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07382387-5 20165 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR VW GOL DOMINIO BPJ-616 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BPJ 616. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL GLI. Modelo año: 1997. Tipo: SEDAN 3 PTAS. Motor N° UNC832813. Chasis N° 8AWZZZ377VA901571. Titular: GIGENA EMILSE GENOVEVA. EMBARGO: AUTOS: CCC LA CAPITAL DEL PLATA LTDA C/ GIGENA EMILSE GENOVEVA EXPTE N° 5270950 JUZG 1° INST 32° NOM C Y C CBA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.040.021,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8017132 Importe: \$ 4050
21-22-25/03/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07350949-6 19680 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CHEVROLET CORSA DOMINIO CFT-201 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CFT 201. Marca: CHEVROLET. Modelo: CORSA GL 1.6 4D WORLD CUP. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN. Motor N° JD5003981. Chasis N° 8AGSE19NWWR607013. Titular: SPALA MARTA SUSANA Y OTRO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.059.736,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8017133 Importe: \$ 3780
21-22-25/03/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07350939-9 19676 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A050DJH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A050DJH. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P52FMHH1433838. Cuadro N° 8A6MBSCACJC203461. Titular: MORALES NEREA ROMINA. Deudas: ATM debe \$ 8.118,81. Este importe es válido hasta el 15/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.475.037,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8017134 Importe: \$ 4050
21-22-25/03/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07244159-6 18539 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A032FML P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A032FML. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150 SII. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H014063. Cuadro N° 8ELM68150HB014063. Titular: GODOY RAMON ALBERTO. Deudas: ATM debe \$ 11.498,25. Este importe es valido hasta el 29/02/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 877.485,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Dirección de tránsito (Playa de secuestro), Coronel Plaza y 9 de Julio, Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma.

Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8020180 Importe: \$ 4050
21-22-25/03/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07201157-5 17777 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 438-KBU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 438 KBU. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1344753. Cuadro N° 8A6PCKD0ZEE000029. Titular: OLMOS HORACIO HUMBERTO. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe \$ 2.033,72. Este importe es valido hasta el 05/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.043.044,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Dirección de tránsito (Playa de secuestro), Coronel Plaza y 9 de Julio, Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8021107 Importe: \$ 4320
21-22-25/03/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07244247-9 18544 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 717-JVH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 717 JVH. Marca: MONDIAL. Modelo: EX150K. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC162FMJ*LQ025966*. Cuadro N° LLCLMJX08DA100529. Titular: OGAS MATIAS EMMANUEL WILSON. Deudas: ATM debe \$ 9.535,19. Este importe es valido hasta el 29/02/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 868.516,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Dirección de tránsito (Playa de secuestro), Coronel Plaza y 9 de Julio, Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8021110 Importe: \$ 4050
21-22-25/03/2024 (3 Pub.)

FANNY GRACIELA MALDONADO, Martillero Matrícula 1.819, Orden TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N°1, MENDOZA, Autos CUIJ N° 13- 04145007-4 (012051-259926), caratulados "HORN MARIA SOLEDAD C/ IVARS ORLANDO RUBEN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS ", rematará día TRES DE ABRIL DE 2.024, a las DIEZ Y TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Edificio II de Tribunales de Mendoza, bajo la modalidad MIXTA DE SOBRE CERRADO CON PUJA ENTRE LOS TRES MEJORES OFERENTES en estado y condiciones que se encuentran, el 100% de dos bienes inmuebles, inscriptos en distintos dominios a nombre del accionado Ivars, Orlando Rubén; D.N.I. N° 14.712.884, sin

encontrarse unificados registralmente, no obstante se emplaza sobre ambos terrenos indistintamente, un edificio en construcción por lo que deberá rematarse en forma conjunta, no modificándose su estado registral actual al momento de la transferencia a nombre del adquirente. Ubicación: con frente a calle Paso de Los Andes N° 452 y N°458 respectivamente, Quinta Sección, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Mendoza. Se hace constar que se detalla cada inmueble por separado a los fines registrales. 1) Inmueble ubicado en calle Paso de Los Andes 452, Sección Quinta, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Mendoza: Superficie según Título 415,52m² y plano mensura N° 01-46915 de 408,07m². Límites y medidas perimetrales: Norte: Mirta Carmen Naspi, en dos tramos de 5.50m y 35,14m.; Sur: Elena T. Basulto y Otros, en 41,58m; Este: calle Paso de Los Andes, en 10,00 mts. y Oeste: Juan Carlos Rengel, en 9,70 mts. INSCRIPCIONES y DEUDAS: Dirección Registros Público y Archivo Judicial: Matrícula N°388.505/1 actualmente SIRC 0100388505 Asiento A-2, 100% a nombre de Ivars, Orlando Rubén. Nomenclatura Catastral: 01-01-14-0014- 000009-0000-8. Padrón Territorial: 01-06050-8, Avalúo Fiscal Año 2.024 \$6.282.646,00; deuda A.T.M. \$377.973,40 concepto Impuesto Inmobiliario e intereses, más \$10.272,04 total costas por Apremios al 14/02/2.024. Municipalidad: Padrón: Mzna. 835, Parcela 020; deuda total \$475.341,76 al 15/02/2024 concepto Servicios Municipales y Apremios. AYSAM: Cuenta 080-0005382-000-0; deuda total \$2.194.859,70 al 14/02/2.024. D.P.V.: Exento de pago. Montos de deudas actualizables efectivo pago. GRAVAMENES: Embargo Preventivo: \$11.151.000 J: 252.704 "Mosso Gerónimo Carlos c/ Ivars Orlando Rubén p/ Cumplimiento Contrato", 20 Juzg. Civil, Mza. Reg. 02/03/2018. Embargo Preventivo: \$1.400.000 J: 261.043, "Sgro Hugo Antonio Torres Julia S. c/ Ivars Orlando Rubén p/ Recisión de Contrato", GEJUAS Civil, Com. Y Minas N°1, Mza, anotado el 28/09/2018. Embargo Preventivo: \$3.000.000 J: 264.824 "Evans Jorge Horacio c/ Ivars, Orlando R. p/ Incumplimiento Contrato", 15° Juzg. Civil, Mza. Inscripto 02/0702020. Embargo Preventivo: \$500.000 J: 265.321 "Ferreyra Carlos en J: Horn María Soledad c/ Ivars Rubén O. p/ Ord. p/ Emb. Prev.", GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg. 17/07/2020. Litis: J: 268.610, "Reboredo Juan Florencio y Farina Claudia Elizabeth c/ Ivars, Orlando Rubén p/ Cump. Contrato", GEJUAS Civil Primero, Mza., Reg. 18/05/2.021. Embargo Preventivo: \$12.591.158, J: 268.610, "Reboredo, Juan Florencio y Farina Claudia E. c/ Ivars, Orlando Rubén p/ Cump. Contrato", GEJUAS Civil, Com. y Minas N°1, Mza., Reg. 18/05/2.021. Embargo por Ampliación: del Embargo Preventivo relacionado al Asiento B-1, \$72.290.609,64, J: 252.704 "Mosso Gerónimo Carlos c/ Ivars, Orlando Rubén p/ Cumplimiento Contrato", GEJUAS Civil N°4, Mza., Reg.01/06/2021. Embargo por Ampliación del Embargo Preventivo relacionado al Asiento B-2, \$2.700.000, J: 261.043 "Sgro Hugo Antonio y Torres Julia Santa c/ Ivars, Orlando Rubén p/ Rescisión de Contrato", GEJUAS Civil Primero, Mza., Reg. 30/06/2.021. Embargo Preventivo: "5.250.000, J: 268.872, "Rosales, Yanina Silvia Beatriz c/ Ivars, Orlando R. p/ Cump. Contrato", GEJUAS Civil Primero, Mza, Reg.02/07/2.021. Litis: J: 268.849, "Gras Assante, Hernán Eduardo c/ Ivars, Orlando R. p/ Cump. Contrato", GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg.03/09/2.021. Embargo Preventivo: \$7.500.000, J: 268.849, Gras Assante Hernán E. c/ Ivars, Orlando R. p/ Cump. Contrato", GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg. 03/09/2.021. Litis: J: 268.866, "Martínez, Federico Ramón y Daruich, Ana María c/ Ivars, Orlando R. p/ Cump. Contrato", GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg. 27/10/2.021. Embargo Preventivo: \$12.500.000, J: 268.866, "Martínez, Federico Ramón y Daruich, Ana María p/ Cump. Contrato", GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg.27/10/2.021. Embargo: \$30.000.000 correspondiente a estos autos, Reg. 03/01/2.022. Embargo Preventivo: \$12.500.000 J: 272.539 "Mauri Gabriela Irene c / Ivars Orlando Rubén p/ Cumplimiento de Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg.03/06/2.022. Litis: J: 272.539 "Mauri Gabriela Irene c/ Ivars Orlando Rubén p/Cumplimiento Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza, Reg. 03/06/2.022. Reinscripción: del Embargo relacionado As. B-1, J: 252.704 "Mosso Gerónimo Carlos c/ Ivars Orlando Rubén p/ Cumplimiento Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°4, Mza., Reg.01/03/2.023. Embargo por Ampliación: del Embargo relacionado As. B-7, J: 252.704 "Mosso Gerónimo Carlos c/ Ivars Orlando Rubén p / Cumplimiento de Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°4, Mza. Reg.01/03/2.023, Provisional por 180 días. Aclaración: se convierte en Definitivo el Embargo Preventivo relacionado As. B-13, J: 268.866 "Martínez Federico Ramón y Daruich Ana María c/ Ivars Orlando Rubén p/ Cumplimiento de Contrato", Tribunal GE.JU.AS Civil N° 1, Mza., Reg.14/04/2.023. Embargo por Ampliación: del Embargo Preventivo relacionado As. B-13 hasta cubrir \$42.459.381,50, J: 268.866 "Martínez Federico Ramón y Daruich Ana María c/ Ivars Orlando Rubén p/ Cumplimiento de Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg. 14/04/2.023. Aclaración: Se convierte en Definitivo Embargo Preventivo relacionado As- B-15, J: 272.539 "Mauri Gabriela Irene c/ Ivars Orlando Rubén p/ Cumplimiento Contrato", Tribunal GE.JU.AS Civil N°1,

Mza., Reg.14/04/2.023. Embargo por Ampliación: del Embargo relacionado As. B-15 hasta \$50.100.500, J: 272539, "Mauri Gabriela Irene c/ Ivars Orlando Rubén p/ Cumplimiento Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg. 14/04/2.023. Embargo: \$40.902.550, J: 269.874 "Naspi Mirta Carmen c/ Ivars Orlando Rubén p/ Cumplimiento Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N° 1, Mza., Reg. 14/04/2.023. Embargo por Ampliación: del Embargo relacionado As. B-11 hasta \$46.968.633,50, J: 268.849 "Gras Assante Hernán Eduardo c/ Ivars Orlando Rubén p/ Cumplimiento Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg. 19/04/2.023. Embargo por Ampliación: del Embargo Preventivo relacionado As- B-9 hasta \$36.687.823,50; J: 268.872 "Rosales Parra Yanina Silvia Beatriz c/ Ivars Orlando Rubén p/ Cumplimiento Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N° 1 Mza., Reg. 19/04/2.023. Aclaración: Se convierte en Definitivo el Embargo preventivo relacionado As. B-6, J: 268.610 Tribunal GEJUAS Civil N° 1, Mza. Reg. 24/04/2.023. Embargo por Ampliación: del Embargo relacionado As. B-6 por \$33.133.608, J: 268.610 "Reboredo Juan Florencio y Farina Claudia Elisabeth c/ Ivars Orlando Rubén p/ Cumplimiento Contrato", Tribunal GEJUAS N°1, Mza., Reg. 24/04/2.023. Inscripción Definitiva: del Embargo por Ampliación Provisional relacionado As. B18 por \$30.811.054,36, Tribunal GEJUAS Civil N° 4, Mza. Reg. 17/05/2.023. Embargo Ejecutivo: \$53.719.980; J: 273.627, "Naspi Rodolfo Andrés c/ Ivars Orlando Rubén p/ Cumplimiento Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza. Reg. 04/08/2.023. 2) Inmueble sito en Paso de Los Andes 458, Quinta Sección, Ciudad, Mendoza: Superficie terreno s/título 401,00m2 y 396,42m2 s/plano mensura N°01-46914. Límites y Medidas Perimetrales: Norte: con Marta Susana Valentina Lértora, en 38,72 mts.; Sur: Santiago Baseggio y otros, en dos tramos de 35,42 y 4,86 metros respectivamente; Este: calle Paso de Los Andes; en 10,28 mts.; y Oeste: con Juan Carlos Rengel, en 10,16 mts.. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Dirección Registros Públicos: Matrícula N°181.296/1 hoy SIRC 0100181296, Asiento A-2 Folio Real, 100% a nombre de Ivars, Orlando Rubén. Nomenclatura Catastral: 01-01-14-0014-000008-0000-3. Padrón Territorial: 01-06143-1, Avalúo Fiscal Año 2.024 \$5.970.878,00; A.T.M.: deuda \$392.982,33 concepto Impuesto Inmobiliario e intereses, con más \$45.730,88 Costas por Apremio al 14/02/2.024. Municipalidad: Padrón: Mzna. 835, Parcela 019, deuda total \$566.796,57 al 15/02/2.024 concepto Servicios Municipales y Apremios. AYSAM: Cuenta 080- 0005383-000-9, deuda \$2.565.673,57 al 14/02/2.024. D.P.V.: Exento de pago. Montos de deudas sujetos actualización efectivo pago. GRAVAMENES: Embargo: \$5.702,86 J: 624.304 "A.T.M. c/ Ivars Rubén p/ Ap.", GEJUAS TRIBUTARIO, Mza., Reg. 27/06/2.017. Embargo Preventivo: \$2.000.000, J: 261.193, "Gotelli María Eugenia c/ Ivars Orlando Rubén p/ Medidas Cautelares". Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg. 01/03/2.018. Embargo Preventivo: \$3.000.000, J: 261.117, "Horn María Soledad c/ Ivars Orlando Rubén p/ D. y P. p/ Medida Precautoria", Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg.20/03/2.018. Embargo por Ampliación: relacionado con el embargo anterior (Asiento B-4) por \$3.000.000 en los mismos autos, Reg.23/11/2.018. Embargo por Ampliación: del embargo relacionado al Asiento B-4 hasta \$3.000.000 en J: 261.117 "Horn María Soledad en J: 259.926 Horn María Soledad c/ Ivars, Orlando Rubén p/ D. y P. p/ Medida Precautoria", GEJUAS N°1 Civil, Mza, Reg. 19/12/2.018. Embargo: \$126.000, J: 254.623, "García Pacini Carolina c/ Ivars Rubén Orlando p/ Cob. Pesos", Séptimo Juzgado de Paz Letrado, Mza; Reg. 01/03/2.019. Embargo por Ampliación: del embargo relacionado al Asiento B-4 a \$7.000.000, J: 261.117, "Horn María Soledad en J: 259.926 "Horn María Soledad c/Ivars Orlando Rubén p/D. y P. p/ Medida Precautoria", Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg. 13/08/2.020. Embargo Preventivo: U\$S250.000, J: 266.571, "Dalla Via, Adolfo Remigio, Dalla Via, Franco Eduardo y Arenas, Juan Pablo p/ Embargo Preventivo", Tribunal GEJUAS Civil N°2, Mza., Reg. 05/10/2.021. Embargo Preventivo: \$5.000.000, J: 269.874, "Naspi, Mirta Carmen c/ Ivars Orlando Rubén p/ Cumplimiento de Contrato", Tribunal GEJUAS N° sin consignar, Reg. 27/10/2.021. Embargo Preventivo: \$1.462.000, J: 271.311, "Miranda José c/ Ivars Orlando Rubén p/ Cumplimiento de Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°2, Mza., Reg. 09/11/2.021. Embargo Preventivo: \$5.000.000, J: 273.627 "Naspi Rodolfo Andrés c/ Ivars Orlando Rubén p/Cumplimiento Contrato", Primer Tribunal GEJUAS Civil, Mza, Reg. 17/11/2.022, en forma Provisional por 180 días. Aclaración: Conversión en definitivo el Embargo Preventivo relacionado al As. B-10 en J: 269.874, Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza., reg. 14/04/2.023. Embargo por Ampliación: del embargo relacionado al As. B-10 hasta cubrir \$40.902.550, J: 269.874, "Naspi Mirta Carmen c/ Ivars Orlando Rubén p/ Cumplimiento de Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N° 1, Mza., Reg.14/04/2.023. Embargo: \$42.459.381,50; J: 268.866 "Martínez Federico Ramón y Daruich Ana María c/ Ivars Orlando Rubén p/ Cumplimiento Contrato" Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza, Reg.14/04/2.023. Embargo: \$50.100.500, J: 272.539 "Mauri Gabriela Irene c/ Ivars Orlando Rubén p/ Cumplimiento de Contrato" Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg.

14/04/2.023. Embargo: \$46.968.633,50, J: 268.849 "Gras Assante Hernán Eduardo c/ Ivars Orlando Rubén p/Cumplimiento Contrato", Tribunal GE.JU.AS. Civil N°1, Mza., Reg. 19/04/2.023. Embargo: \$36.687.823,50, J: 268.872 "Rosales Parra Yanina Silvia Beatriz c/ Ivars Orlando Rubén p/ Cumplimiento de Contrato", Tribunal GE.JU.AS. Civil N°1, Mza., Reg. 19/04/2.023. Embargo: \$33.133.608, J: 268.610 "Reboredo Juan Florencio y Farina Claudia Elisabeth c/ Ivars Orlando Rubén p / Cumplimiento de Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°1, Reg. 24/04/2.023. Reinscripción: del Embargo relacionado al As. B-4 en J: 259.926 "Horn María Soledad c/ Ivars Orlando Rubén p/ Cumplimiento de Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza, Reg. 23/05/2.023. Embargo Preventivo: J: 255.955, "Dalla Via Claudia Antonia c/ Ivars Orlando Rubén p/ Medidas Cautelares", 12º Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mza, Reg. 02/08/2.023. Provisional por 180 días hasta tanto aclare monto denunciado. Embargo: \$53.719.980, J: 273.627 "Naspi Rodolfo Andrés c/ Ivars Orlando Rubén p/ Cumplimiento de Contrato", 1º Tribunal GE.JU.AS. Civil, Mza., Reg. 04/08/2.023. Aclaración: Se convierte en definitivo el embargo preventivo relacionado al As. B-11, J: 271.311, Tribunal GE.JU.AS. Civil N°2, Mza., Reg. 08/08/2.023. Embargo por Ampliación: del embargo relacionado al As. B-11 hasta \$10.000.000, J: 271.311 "Miranda José c/ Ivars Orlando Rubén p/ Cumplimiento de Contrato", Tribunal GE.JU.AS. Civil N° 2, Reg. 08/08/2.023. MEJORAS: Pisa sobre ambos terrenos, un edificio en construcción en estado de obra gruesa y en sectores obra fina sin terminar, ejecutado según planos de obra aprobados bajo Expte. Municipal N°6.924, Letra B, Año 2.013. El mismo consta de un total de 17 Unidades para viviendas (departamentos), espacio para 20 cocheras, 2 locales comerciales y 2 oficinas. Distribuidas de la siguiente manera: Planta Subsuelo, Planta Baja, y tres Pisos, asimismo a excepción del subsuelo, se dispone en dos cuerpos, uno frontal a calle y otro en contra frente, comunicados por un patio de uso común. Posee doble ingreso, uno principal que accede a palier y otro a subsuelo a través de abertura con portón metálico de rejas y rampa en pendiente, de uso vehicular y peatonal. Planta subsuelo: sector para 20 cocheras y baulera, obra fina sin terminar, con paredes revocadas y contrapisos; loza sin cielorraso. Cuerpo frontal: formado por planta baja y primer piso. Este sector se encuentra sólo erigida su obra gruesa, emplazándose en planta baja dos ambientes destinados a locales comerciales, con cortinas de rejas metálicas enrollables en su frente y escaleras que acceden a Primer Piso: en éste posee asimismo, dos ambientes amplios con destino a oficinas, uno de ellos posee tabiques divisorios sin terminar. Bloque Contra frente: el mismo alberga las unidades habitacionales, Salón de usos múltiples y piscina. Se encuentra desarrollado en obra gruesa y parte de obra fina. Conformado por Planta Baja y tres Pisos. Planta baja: asientan cinco departamentos, de los cuales uno posee dos dormitorios y dos baños, el resto son de un dormitorio y un baño, todos cuentan además con los siguientes ambientes: estar comedor, cocina con lavandería y patio. Primero y Segundo Piso: se componen de 10 departamentos en total, cinco por piso. De estos, 4 son de 2 dormitorios y dos baños, el resto de un dormitorio y un baño. Todos disponen de estar comedor, cocina con lavandería y balcón. Tercer Piso: cuenta con dos departamentos compuestos de: estar comedor, cocina con lavandería, un dormitorio, un baño y terraza. Además en este piso se emplaza la terraza con S.U.M., y piscina sin terminar bordeada con pisos tipo deck en regular estado y un ambiente para sala de máquinas. Todas las plantas cuentan con su correspondiente palier, escaleras y espacio para ascensor faltando el gabinete y maquinaria. Características generales: el edificio se encuentra construido con sus muros exteriores de mampostería, muros divisorios interiores de paneles tipo durlock, techos de losas, cielorrasos yeso aplicado, a excepción de los dos departamentos del tercer piso y el Sum siendo estos de machiembres vistos y vigas laminadas. Los ambientes destinados a oficinas poseen los montantes de aluminio para realizar cielo raso en durlock. Pisos: contrapisos cementicio en toda su extensión y en varios ambientes con porcelanatos en pisos. Posee instalaciones pluviales, de agua, gas y eléctricas (faltando terminaciones, cables y llaves). Carpintería existente: metálica, faltando puertas, ventanas, marcos y vidrios. Las escaleras cuentan, algunas con revestimiento de pisos Travertino, otras cerámicos, poseen barandas metálicas en algunos tramos. Carece de amoblamientos de cocina, placares, sanitarios y griferías. Revestimientos muros interiores y exteriores: con revoque enlucido o yeso, paneles de tipo durlock (algunos sin terminar) y/o revoque grueso. En el sector contra frente posee zócalos de listones de madera en casi todos los ambientes. Estado de conservación: la obra se encuentra paralizada, con deterioros propios de tal condición. En varios sectores se observan daños en: paneles de muros interiores y cielorrasos. Averías en techos de los departamentos del tercer piso. Las piezas cerámicas de pisos se encuentran quebradas y/o extraídas en los distintos ambientes. Paredes con manchas de humedad en algunos sectores. Poseen servicios de energía

eléctrica, agua, cloacas y gas que pasan por puerta, sin poder verificarse su conexión. Se encuentran al momento de constatación ocular libre de ocupantes. Condiciones de venta: La subasta se realizará con la Base de \$500.000.000,00; bajo la modalidad Mixta de Sobre Cerrado con puja a viva voz entre los tres mejores oferentes, con incrementos mínimos entre posturas de \$100.000,00 y los lineamientos dispuestos por las Acordadas N°19.863 y N°22.070 y Resolución de Presidencia N°20.565 de la Suprema Corte Justicia para subasta en sobre cerrado (Art.264 III CPCCyT), el que será autorizado por el Encargado de la Oficina de Subastas o la persona que indique. La apertura de los sobres se realizará en la audiencia fijada al efecto, debiendo los oferentes estar presentes en la misma y los bienes serán adjudicados al mejor oferente. Conjuntamente con la propuesta y dentro del sobre deberá acompañarse la constancia de un depósito judicial de garantía equivalente al 10% de la base (Art.277 Inc. I del CPCCyT), debiendo efectuarlo en el Banco de La Nación Argentina, Sucursal Tribunales (3576), en la cuenta a nombre de este expediente y a la orden de este Tribunal, Cuenta N°9938944096, CBU N°0110606650099389440962. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos Art. 2 Acordada N° 19.863 S.C.J, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> . Los sobres con las posturas se recibirán en Secretaría Tribunal actuante, con una anticipación mínima de 48 horas a la hora fijada para la subasta, es decir antes del día 26 de Marzo de 2.024 a las 10:30 horas, bajo recibo de recepción de Secretaría. Los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán reintegrados de forma inmediata. No se admitirá la compra en comisión. Adquirente depositará acto subasta: 3% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Saldo de precio, al aprobarse la subasta. Adquirente deberá tramitar a su cargo los Certificados Catastrales respectivos debidamente actualizados previo a la inscripción registral. Copias Títulos, deudas, planos y acta de constatación ocular obrantes en autos, no admitiéndose cuestión alguna por falta o defectos en los mismos posterior al remate. Exhibición sólo será por fotografías y videos, a tal fin contactarse con Martillera. Informes: Tribunal actuante o Martillero Tel. Cel. 261 5158994.

Boleto N°: ATM_8013439 Importe: \$ 79200
18-19-20-21-22/03/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

El Dr. Pablo Muiños, Juez, a cargo del Juzgado de 1a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: "GRANJAS RIOJANAS S.A.U. POR CONCURSO PREVENTIVO ", Expte. N° EXP – 840294/23 ordena la publicación del presente edicto por el que se notifica y hace saber que en fecha 11 de Marzo de 2024 se DECLARÓ ABIERTO el concurso preventivo de GRANJAS RIOJANAS S.A.U., C.U.I.T. N° 30-71185541-2, en su "calidad de garante de LA FLORINDA S.A., C.U.I.T. N° 30-64542825-7", con domicilio social denunciado en calle Zelada y Dávila n° 27, Ciudad de Chilecito, Provincia de la Rioja, y con domicilio procesal constituido en calle J. M. Leguizamón n° 452, de la ciudad de Salta. Se ha establecido a los fines previstos por el art. 288 y concs. LCQ, que el presente encuadra en el tipo legal de "Concurso Grande". Asimismo mediante resolución de fecha 11 de marzo de 2024 se ha establecido que dada la magnitud del presente proceso concursal, junto a la empresa garantizada LA FLORINDA SA, CUIT N° 30-64542825-7, en autos caratulados: "LA FLORINDA S.A. POR CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 828126/2, en trámite por ante este mismo Juzgado, se ha dispuesto el "REORDENAMIENTO DE PLAZOS en los siguientes términos: Las previsiones legales imponen unificar los plazos de ambos procesos a partir del informe general. Sin perjuicio de ello y advirtiendo la cantidad de acreedores denunciados por firma LA FLORINDA S.A. (garantizado), considero conveniente realizar tal unificación de forma inmediata y, en consecuencia, extender el plazo de verificación tempestiva de aquellos concursos hasta la fecha que a tal fin se fije en éste, lo que posibilitará la concurrencia de la mayor cantidad de acreedores sin afectar la celeridad y economía procesal". Asimismo se informa que en razón del importante volumen de acreedores denunciados, se ha CONFORMADO una SINDICATURA PLURAL, siendo la misma que la del concurso preventivo de la FLORINDA S.A., que se desempeña a través del Estudio Contable MACRODYNAMIC AUDITORES ASOCIADOS C.P.E., que tendrá a cargo la vigilancia de la gestión social durante el

concurso (síndico vigilante) y la verificación de créditos laborales, fiscales y cualquier otra categoría que no sea financiera, ni de consumo, y el estudio CEA CONSULTORA CONTADORES PUBLICOS quienes, conforme las funciones adjudicadas, tendrán a cargo la investigación general (síndico investigador-auditor) más la verificación de créditos financieros y de insumos, ambos con correo electrónico habilitado para contacto con los acreedores: sindicaturaconcursoflorinda@gmail.com, asimismo, fijan como domicilio el de calle España N° 1387 de la Ciudad de Salta, y como días y horario de atención el de lunes a jueves de 09:00 a 12:00 hs. Así también se informa lugar y días de atención por parte de los síndicos designados, para verificación de créditos en la Provincia de La Rioja, en el domicilio Huellas del Trapiche Apart. Ruta provincial 14 Km 3, Chilecito, La Rioja, Horario: 8 a 11 hs, los siguientes días de verificación: Lunes 25 de marzo, los días miércoles 3 de abril, lunes 8 de abril, lunes 15 de abril, lunes 22 de abril y lunes 29 de abril próximos. Por el presente, igualmente se hace saber que se ha fijado el día 02 de Mayo de 2024 como fecha tope que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. Se deja establecido que los plazos procesales y fechas establecidas en el presente rigen para el concurso preventivo del garantizado "LA FLORINDA S.A." EXP. N° 828126/23, (art. 68 y cctes. de la L.C.Q.) El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en la suma de \$ 18.000 (PESOS DIECIOCHO MIL), quedando excluidos de abonarlos los créditos de origen laboral. Se ha decidido CONFORMAR el COMITÉ DE CONTROL dispuesto por el art. 14, inc.13, LCQ (ref. Ley 26.684) con los siguientes acreedores quirografarios COBB ARGENTINA S.A.; FADEL S.A.; ENSOL S.A. y (por ser sus créditos los de mayor monto) y del acreedor laboral Sr. David Alberto ASTRADA RÍOS. La sindicatura deberá presentar el Informe Individual correspondiente a cada solicitud de verificación en particular el día 13 de Junio de 2024. Se ha fijado el día 12 de agosto de 2024 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para que la sindicatura presente el informe general. La Propuesta de Categorización (art. 41 LCQ) deberá ser presentada por el concursado hasta el día 29 de julio de 2024 o el siguiente hábil si éste fuere feriado. Se ha dispuesto la fijación del día 14 de febrero de 2025 a hs. 11.00 , o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la celebración de la audiencia informativa y establecer el vencimiento del período de exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ, para el día 21 de Febrero de 2025. Se hace constar que la fecha de presentación en concurso fue el día: 27 de Diciembre de 2023. Salta, 19de Marzo de 2024.Fdo.digitalmente Dra. Claudina Xamena, Secretaria.

Boleto N°: ATM_8023443 Importe: \$ 23400
22-25-26-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

(*)

El Dr. Pablo Muiños, Juez, a cargo del Juzgado de 1a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: "CASTILLA, DEBORA POR CONCURSO PREVENTIVO DEL GARANTE (ART. 68 LCQ)" EXP EXP 840044/23, ordena la publicación del presente edicto por el que se notifica y hace saber que en fecha 11 de Marzo de 2024 se DECLARÓ ABIERTO el concurso preventivo de la Sra. Debora Castilla, DNI N° 32.165.265 en su "calidad de garante de LA FLORINDA S.A., C.U.I.T. N° 30-64542825-7", con domicilio real declarado en Fca. San Joaquin s/n, el Carril, Departamento de Chicoana, Provincia de Salta y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en calle J. M. Leguizamón n° 452, de la Ciudad de Salta. Se ha establecido a los fines previstos por el art. 288 y concs. LCQ, que el presente encuadra en el tipo legal de "Concurso pequeño". Asimismo mediante resolución de fecha 11 de marzo de 2024 se ha establecido que dada la magnitud del presente proceso concursal, junto a la empresa garantizada LA FLORINDA SA, CUIT N° 30-64542825-7, en autos caratulados: "LA FLORINDA S.A. POR CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 828126/2, en trámite por ante este mismo Juzgado, se ha dispuesto el "REORDENAMIENTO DE PLAZOS en los siguientes términos: Las previsiones legales imponen unificar los plazos de ambos procesos a partir del informe general. Sin perjuicio de ello y advirtiendo la cantidad de acreedores denunciados por firma LA FLORINDA S.A. (garantizado), considero conveniente realizar tal unificación de forma inmediata y, en consecuencia, extender el plazo de verificación tempestiva de aquellos concursos hasta la fecha que a tal fin se fije en éste, lo que posibilitará la concurrencia de la mayor cantidad de acreedores sin afectar la celeridad y economía procesal". Asimismo se informa que en razón del importante volumen de acreedores denunciados, se ha CONFORMADO una SINDICATURA PLURAL,

siendo la misma que la del concurso preventivo de la FLORINDA S.A., que se desempeña a través del Estudio Contable MACRODYNAMIC AUDITORES ASOCIADOS C.P.E., que tendrá a cargo la vigilancia de la gestión social durante el concurso (síndico vigilante) y la verificación de créditos laborales, fiscales y cualquier otra categoría que no sea financiera, ni de consumo, y el estudio CEA CONSULTORA CONTADORES PUBLICOS quienes, conforme las funciones adjudicadas, tendrán a cargo la investigación general (síndico investigador-auditor) más la verificación de créditos financieros y de insumos, ambos con correo electrónico habilitado para contacto con los acreedores: sindicaturaconcursoflorinda@gmail.com, asimismo, fijan como domicilio el de calle España N° 1387 y como días y horario de atención el de lunes a jueves de 09:00 a 12:00 hs. Por el presente, igualmente se hace saber que se ha fijado el día 02 de Mayo de 2024 como fecha tope que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. Se deja establecido que los plazos procesales y fechas establecidas en el presente rigen para el concurso preventivo del garantizado "LA FLORINDA S.A." EXP. N° 828126/23, (art. 68 y ctes. de la L.C.Q.) El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en la suma de \$ 18.000 (PESOS DIECIOCHO MIL), quedando excluidos de abonarlos los créditos de origen laboral. Se ha decidido CONFORMAR el COMITÉ DE CONTROL dispuesto por el art. 14, inc.13, LCQ (ref. Ley 26.684) con los siguientes acreedores: AFIP DGI, BANCO SANTANDER RIO y BANCO COMAFI S.A. La sindicatura deberá presentar el Informe Individual correspondiente a cada solicitud de verificación en particular el día 13 de Junio de 2024. Se ha fijado el día 12 de agosto de 2024 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para que la sindicatura presente el informe general. La Propuesta de Categorización (art. 41 LCQ) deberá ser presentada por el concursado hasta el día 29 de julio de 2024 o el siguiente hábil si éste fuere feriado. Se ha dispuesto la fijación del día 14 de febrero de 2025 a hs. 11.00, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la celebración de la audiencia informativa y establecer el vencimiento del período de exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ, para el día 21 de Febrero de 2025. Se hace constar que la fecha de presentación en concurso fue el día: 26 de Diciembre de 2023. Salta, 15 de Marzo de 2024. Fdo digitalmente DRa. Claudina Xamena, Secretaria.

Boleto N°: ATM_8023533 Importe: \$ 20700
22-25-26-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

(*)

El Dr. Pablo Muiños, Juez, a cargo del Juzgado de 1a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: "CASTILLA, CARLOS ALBERTO POR CONCURSO PREVENTIVO DEL GARANTE (ART. 68 LCQ)", Exp n° 840040/23, ordena la publicación del presente edicto por el que se notifica y hace saber que en fecha 11 de Marzo de 2024 se DECLARÓ ABIERTO el concurso preventivo del Sr. Carlos Alberto Castilla, DNI N° 13.805.882, con domicilio real denunciado en Finca Las Barrancas s/n, El Carril, Departamento de Chicoana, de la Provincia de Salta y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en calle J. M. Leguizamón n° 452, de esta Ciudad de Salta. Se ha establecido a los fines previstos por el art. 288 y concs. LCQ, que el presente encuadra en el tipo legal de "Concurso pequeño". Se hace saber asimismo que mediante resolución de fecha 11 de marzo de 2024 se ha establecido que dada la magnitud del presente proceso concursal, junto a la empresa garantizada LA FLORINDA SA, CUIT N° 30-64542825-7, en autos caratulados: "LA FLORINDA S.A. POR CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 828126/2, en trámite por ante este mismo Juzgado, se ha dispuesto el "REORDENAMIENTO DE PLAZOS en los siguientes términos: Las previsiones legales imponen unificar los plazos de ambos procesos a partir del informe general. Sin perjuicio de ello y advirtiendo la cantidad de acreedores denunciados por firma LA FLORINDA S.A. (garantizado), considero conveniente realizar tal unificación de forma inmediata y, en consecuencia, extender el plazo de verificación tempestiva de aquellos concursos hasta la fecha que a tal fin se fije en éste, lo que posibilitará la concurrencia de la mayor cantidad de acreedores sin afectar la celeridad y economía procesal". Asimismo se informa que en razón del importante volumen de acreedores denunciados, se ha CONFORMADO una SINDICATURA PLURAL, siendo la misma que la del concurso preventivo de la FLORINDA S.A., que se desempeña a través del Estudio Contable MACRODYNAMIC AUDITORES ASOCIADOS C.P.E., que tendrá a cargo la vigilancia de la gestión social durante el concurso (síndico

vigilante) y la verificación de créditos laborales, fiscales y cualquier otra categoría que no sea financiera, ni de consumo, y el estudio CEA CONSULTORA CONTADORES PUBLICOS quienes, conforme las funciones adjudicadas, tendrán a cargo la investigación general (síndico investigador-auditor) más la verificación de créditos financieros y de insumos, ambos con correo electrónico habilitado para contacto con los acreedores: sindicaturaconcursolaflorinda@gmail.com, asimismo, fijan como domicilio el de calle España N° 1387 y como días y horario de atención el de lunes a jueves de 09:00 a 12:00 hs. Por el presente, igualmente se hace saber que se ha fijado el día 02 de Mayo de 2024 como fecha tope que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. Se deja establecido que los plazos procesales y fechas establecidas en el presente rigen para el concurso preventivo del garantizado "LA FLORINDA S.A." EXP. N° 828126/23, (art. 68 y cctes. de la L.C.Q.) Se hace saber que el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en la suma de \$ 18.000 (PESOS DIECIOCHO MIL), quedando excluidos de abonarlos los créditos de origen laboral. Se ha decidido CONFORMAR el COMITÉ DE CONTROL dispuesto por el art. 14, inc.13, LCQ (ref. Ley 26.684) con los siguientes acreedores: "BANCO ICBC"; "AFIPD DGI", y BANCO ITAU SA. La sindicatura deberá presentar el Informe Individual correspondiente a cada solicitud de verificación en particular el día 13 de Junio de 2024. Se ha fijado el día 12 de agosto de 2024 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para que la sindicatura presente el informe general. La Propuesta de Categorización (art. 41 LCQ) deberá ser presentada por el concursado hasta el día 29 de julio de 2024 o el siguiente hábil si éste fuere feriado. Se ha dispuesto la fijación del día 14 de febrero de 2025 a hs. 11.00 ,o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la celebración de la audiencia informativa y establecer el vencimiento del período de exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ, para el día 21 de Febrero de 2025. Se hace constar que la fecha de presentación en concurso fue el día: 26 de Diciembre de 2023. Salta, 15 de Marzo de 2024.

Boleto N°: ATM_8023542 Importe: \$ 20700
22-25-26-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.970 caratulados: "GUTIERREZ MAIRA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 22 de febrero de 2024, se ha declarado la quiebra a MAIRA ALEJANDRA GUTIERREZ, con D.N.I. N° 36.591.402. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes, jueves y viernes de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26589 Importe: \$ 9900
21-22-25-26-27/03/2024 (5 Pub.)

El Dr. Pablo Muiños, Juez, a cargo del Juzgado de 1a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

Primera Nominación, de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: "CASTILLA, DEBORA POR CONCURSO PREVENTIVO DEL GARANTE (ART. 68 LCQ)" EXP EXP 840044/23, ordena la publicación del presente edicto por el que se notifica y hace saber que en fecha 11 de Marzo de 2024 se DECLARÓ ABIERTO el concurso preventivo de la Sra. Debora Castilla, DNI N° 32.165.265 en su "calidad de garante de LA FLORINDA S.A., C.U.I.T. N° 30-64542825-7", con domicilio real declarado en Fca. San Joaquin s/n, el Carril, Departamento de Chicoana, Provincia de Salta y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en calle J. M. Leguizamón n° 452, de la Ciudad de Salta. Se ha establecido a los fines previstos por el art. 288 y concs. LCQ, que el presente encuadra en el tipo legal de "Concurso pequeño". Asimismo mediante resolución de fecha 11 de marzo de 2024 se ha establecido que dada la magnitud del presente proceso concursal, junto a la empresa garantizada LA FLORINDA SA, CUIT N° 30-64542825-7, en autos caratulados: "LA FLORINDA S.A. POR CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 828126/2, en trámite por ante este mismo Juzgado, se ha dispuesto el "REORDENAMIENTO DE PLAZOS en los siguientes términos: Las previsiones legales imponen unificar los plazos de ambos procesos a partir del informe general. Sin perjuicio de ello y advirtiendo la cantidad de acreedores denunciados por firma LA FLORINDA S.A. (garantizado), considero conveniente realizar tal unificación de forma inmediata y, en consecuencia, extender el plazo de verificación tempestiva de aquellos concursos hasta la fecha que a tal fin se fije en éste, lo que posibilitará la concurrencia de la mayor cantidad de acreedores sin afectar la celeridad y economía procesal". Asimismo se informa que en razón del importante volumen de acreedores denunciados, se ha CONFORMADO una SINDICATURA PLURAL, siendo la misma que la del concurso preventivo de la FLORINDA S.A., que se desempeña a través del Estudio Contable MACRODYNAMIC AUDITORES ASOCIADOS C.P.E., que tendrá a cargo la vigilancia de la gestión social durante el concurso (síndico vigilante) y la verificación de créditos laborales, fiscales y cualquier otra categoría que no sea financiera, ni de consumo, y el estudio CEA CONSULTORA CONTADORES PUBLICOS quienes, conforme las funciones adjudicadas, tendrán a cargo la investigación general (síndico investigador-auditor) más la verificación de créditos financieros y de insumos, ambos con correo electrónico habilitado para contacto con los acreedores: sindicaturaconcursoflorinda@gmail.com, asimismo, fijan como domicilio el de calle España N° 1387 y como días y horario de atención el de lunes a jueves de 09:00 a 12:00 hs. Por el presente, igualmente se hace saber que se ha fijado el día 02 de Mayo de 2024 como fecha tope que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. Se deja establecido que los plazos procesales y fechas establecidas en el presente rigen para el concurso preventivo del garantizado "LA FLORINDA S.A." EXP. N° 828126/23, (art. 68 y cctes. de la L.C.Q.) El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en la suma de \$ 18.000 (PESOS DIECIOCHO MIL), quedando excluidos de abonarlos los créditos de origen laboral. Se ha decidido CONFORMAR el COMITÉ DE CONTROL dispuesto por el art. 14, inc.13, LCQ (ref. Ley 26.684) con los siguientes acreedores: AFIP DGI, BANCO SANTANDER RIO y BANCO COMAFI S.A. La sindicatura deberá presentar el Informe Individual correspondiente a cada solicitud de verificación en particular el día 13 de Junio de 2024. Se ha fijado el día 12 de agosto de 2024 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para que la sindicatura presente el informe general. La Propuesta de Categorización (art. 41 LCQ) deberá ser presentada por el concursado hasta el día 29 de julio de 2024 o el siguiente hábil si éste fuere feriado. Se ha dispuesto la fijación del día 14 de febrero de 2025 a hs. 11.00 , o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la celebración de la audiencia informativa y establecer el vencimiento del período de exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ, para el día 21 de Febrero de 2025. Se hace constar que la fecha de presentación en concurso fue el día: 26 de Diciembre de 2023. Fdo:Salta, 15 de Marzo de 2024.

C.A.D. N°: 26599 Importe: \$ 20700
20-21-22-25-26/03/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022621 caratulados "MANGANO DANTE MARCELO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 06/02/2024 la declaración de quiebra de DANTE MARCELO MANGANO DNI N°24381530, CUIL: 20-24381530-5...y se

ha dispuesto conforme resolución de fs. 49... V. Fijar el día 22 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 07 DE MAYO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 04 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 19 DE JUNIO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 05 DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE AGOSTO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CABRERA LEANDRO JOSE. Días y horarios de atención LUNES, miércoles Y VIERNES de 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal LAGO ESCONDIDO 976, GOBERNADOR BENEGAS, GODOY CRUZ, teléfono 2616575573, mail: leandro.cabrera@hotmail.com.

C.A.D. N°: 26597 Importe: \$ 13950
19-20-21-22-25/03/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 38 de los autos CUIJ N° 13-07428576-1 (011902-4359335) caratulados: "PUEBLA REBECA SANDRA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 06 de marzo de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. REBECA SANDRA ELIZABETH PUEBLA, DNI N°32.665.322; CUIL N°27-32665322-0. V. Fijar el día 17 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 31 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE JULIO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE OCTUBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARCELA BEATRIZ POLIMENI con dirección de correo electrónico:

mbpolimeni@gmail.com, Domicilio: Eusebio Blanco 566, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs. TEL. 02616535604. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26592 Importe: \$ 10800
18-19-20-21-22/03/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022665 caratulados "OLIBANO MARIA VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 29/02/2024 la declaración de quiebra de MARIA VERONICA OLIBANO DNI N°22405670, CUIL: 27-22405670-8... y se ha dispuesto conforme resolución de fs 51... V. Fijar el día 29 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 14 DE MAYO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 11 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 28 DE JUNIO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 12 DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE AGOSTO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: CÂCERES MARÍA ANGÉLICA. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BENJAMIN MATIENZO N° 776, 2ª PISO, DEPTO 8, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614445292 / 2615711230, mail: angelicaceres@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 26595 Importe: \$ 14400
18-19-20-21-22/03/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022629 caratulados "PAEZ EMILIO GERARDO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 07/02/2024 la declaración de quiebra de EMILIO GERARDO PAEZ DNI N°29144418, CUIL: 20-29144418-1... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 66... V. Fijar el día 16 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 30 DE ABRIL DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes

formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 29 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 12 DE JUNIO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 30 DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 13 DE AGOSTO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: VIVIANA INÈS ARTAZA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal TOMÀS GODOY CRUZ 284, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615706316, mail: artazaviviana@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 26596 Importe: \$ 13950
18-19-20-21-22/03/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 269.301 caratulados "HIDALGO FRANCISCO OSCAR C/ SUCESORES DE TERESA ELBA MIRANDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de Febrero de 2021... De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Zapiola 1334, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, inscripto en el Asiento A-4 de la Matrícula 83517/4 a nombre de Teresita Elba Miranda, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno... NOTIFÍQUESE... DR. CARLOS DALLA MORA. Juez Subrogante" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Zapiola 1334, Dorrego, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: el Asiento A-4 de la Matrícula 83517/4 Titular Registral: Teresa Elba Miranda.

Boleto N°: ATM_7999087 Importe: \$ 4950
22-27/03 05-10-15/04/2024 (5 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos N° 42.663 -CUIJ: 13-07305536- 3((022003-)), caratulados: "ZAMBRANO ANDRES FABRICIO C/ OLGUIN DE ZAMBRANO MERCEDES DEL CARMEN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios de dicho Juzgado se dictaron las resoluciones, que en su parte pertinente expresan: Fs. 15: "General Alvear, Mendoza, 12 de diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... Y, CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, DECLARAR a la Sra. MERCEDES DEL CARMEN OLGUIN, L.C. N° 2.267.263, como persona de domicilio ignorado (art. 69 del CPCCyT.). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a

publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III.- NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. (Fdo.) RIO ALLAIME Lucas Andrés – Juez; y a fs. 17: “Mendoza, 08 de Febrero de 2024....: HÁGASE SABER que se ha generado el siguiente link para el traslado de la demanda, el cual no caduca: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YKVDD82039>.- (Fdo.) RUBINO Omar Aldo – Secretario”.

Boleto N°: ATM_8018908 Importe: \$ 3510
22-27/03 05/04/2024 (3 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaime Juez, Secretaría a cargo del Dr. Omar A. Rubino, en virtud de los autos N° 41.226, caratulados “DURAN BARBARITA ROSA C/ ANTONIO MENEGHINI Y/O SUCESORES DE ANTONIO MENEGHINI p/ Prescripción Adquisitiva”, notifica a los POSIBLES INTERESADOS AUSENTES de la sentencia recaída en autos a fs. 94, la que en su parte pertinente dispuso: “ (...) I.- RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda promovida por la Sra. Barbarita Rosa DURAN y, en consecuencia, otorgar a favor de aquella TÍTULO SUPLETORIO respecto del inmueble ubicado en Avenida Libertad N° 196 y Aristóbulo del Valle, Distrito Ciudad, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza, cuya superficie y linderos resultan del plano de mensura para título supletorio N° 18-18325 obrante a fs. 21, siendo parte del inmueble de mayor extensión inscripto en el Registro Público de la Propiedad Raíz bajo la Matrícula N° 44186/17, Asiento A-1 del Folio Real, a nombre de Antonio MENEGHINI, conforme plano, fijando como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 4 de abril de 2.021 (art. 1.905 CCyCN y 210 del CPCCyT). PUBLÍQUENSE EDICTOS por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial.- JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA

Boleto N°: ATM_8019099 Importe: \$ 1260
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en Calle: Marques de Aguado N° 376 del distrito de Alvear Oeste, departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, inmueble constante de superficie según mensura: 186,00m2 y Superficie según Título 186,00m2; Inscripción del Dominio del Inmueble Anota en Folio Real, Matricula N° 17203/18, Asiento: A-1 de General Alvear, Fecha de Escrituración: 23/12/1964, Fecha de Inscripción: Derecho de riego: No Tiene, Padrón Rentas: 18-02334-1 a nombre de Arce Esther ; Padrón Municipal: 70494-1 a nombre Páez Rodolfo Oscar; Nomenclatura Catastral: 18-02-01-0027-000009-0000-0; pretendido por: ARCE ESTHER LILIAN D.N.I. N° 05.383.620; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, y bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.- a) del CPCCyT; autos N° 42.168, caratulados: “ARCE ESTHER LILIAN C/FERNANDEZ PEREYRA FERMIN P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA”.- Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaime- Juez.

Boleto N°: ATM_8021128 Importe: \$ 4950
22-27/03 04-08-10/04/2024 (5 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en Calle Uspallata N° 1392 en la Ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza, inmueble constante de superficie según mensura: 298,50m2 y Superficie según Título 1 Ha 4762,35,m2; Inscripción del Dominio del Inmueble Anota en Folio Real, Matricula N° 8667/18, Asiento: A-3 Fecha 03-07-1907, de General Alvear, Fecha de Escrituración: 07/12/1906; Derecho a riego: No Tiene, NO tiene pozo, Padrón

Rentas: 18/08366 a nombre de Guasch Carlota H ; Padrón Municipal: 7438-8 a nombre de Guasch Carlota H.; Nomenclatura Catastral: 18-0-01-0134-000025-0000- 3; pretendido por: SUAREZ RAMONA IRMA D.N.I. N° 04.667.870; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE(20) días, y bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.- a) del CPCCyT; autos N° 41.715, caratulados: "SUAREZ RAMOA IRMA C/GUASCH CARLOTA HELENA P/PRESCRIPION ADQUISITIVA".- Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaiame- Juez.

Boleto N°: ATM_8024130 Importe: \$ 4950
22-26/03 03-05-08/04/2024 (5 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la Ciudad de Genral Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Zamenhof N° 776 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza; superficie según Mensura y Título de 324,79 m2, Nomenclatura Catastral N° 18-01-02-0044-000012-0000-2, Folio real Mat. N°44186/17 Asiento A-1 de General Alvear.Fecha 22/04/1914.Fecha de escrituración 31/03/1914;para que comparezcan a ejercer sus derechos, dentro del plazo de VEINTE DIAS, y bajo apercibimiento de ley; autos N° 37.534, caratulados: "LEMOS CARLOS ALFREDO C/MENEGHINI ANTONIO P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA".- Fdo: Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_8024145 Importe: \$ 3150
22-26/03 03-05-08/04/2024 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, autos n° 042001-31163 caratulados "LUCONI, UBALDO EUSEBIO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", resolvió a fs. 380: "Tunuyán (Mza.), 7 de Marzo de 2024.- RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante, y sin perjuicio de eventuales derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de MARÍA MARTHA ZAPATA, heredera de ANGELINO ARENAS, Titular Registral del inmueble pretendido por los actores (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíquesele la presente resolución y el traslado de demanda ordenado a fs.68 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por tres veces, con dos días de intervalo (Arts.209 y 72 Ap.IV del C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de no comparecer en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial a fin de que tome intervención en el proceso en su nombre (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- PUBLÍQUESE.- Fdo: LOSCHIAVO Natalia Paola JUEZ"; a los fines pertinentes se transcribe lo ordenado en estos autos a fs. 68: "Tunuyán, Mendoza; 02 de octubre de 2019.- ... Además son: Claudia María Boulin, Josefina Zoila del Socorro Boulin, Abel Leopoldo Boulin, Fanny Josefina López Arenas, Magdalena López Frugoni, Ignacio López Frugoni, María Eugenia López Frugoni, María Antonia López Frugoni, María Luz Ortiz Baeza, Oscar Ortiz Baeza, Ivan Walker Guevara, Marina Walker Guevara, Maria Marta Arenas de Zapata, Rosa María Zapata, Marta Raquel Day, Mario Alfredo Day, Patricia Day, Marina Ferrari y María Susana Ferrari, a quienes deberá notificarse la demanda, en los domicilios denunciados. Conforme el estado de autos y lo solicitado por el presentante, de la demanda por Prescripción Adquisitiva incoada, córrase traslado a los demandados precedentemente determinados, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, ofrezcan pruebas y fijen domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 22, 74, 75, 160, 209 y ctes. Del CPCC y T). NOTIFÍQUESE. CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE – OFICIESE. - Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez."

Boleto N°: ATM_8013448 Importe: \$ 5940
19-22-27/03/2024 (3 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, en Autos CUIJ N° 13-072005983-7 ((032051-3955)), caratulados "MIRANDA NATALIA LOURDES C/ ANTONAZZI ELVIRA CELESTINA Y OTROS P/ Prescripción Adquisitiva", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Mzna. B, Casa 13, (Mujica Laines 400) Barrio San Ceferino,

Distrito Ciudad, del Departamento de Gral. San Martín, Mendoza, superficie según título de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (250,75m²) inscripto en la Matrícula: FR-164953 a fs.77 del T°84 "D" Asiento:1 del Registro de la Propiedad Raíz de San Martín, Nomenclatura Catastral N° 08-01-01-0135-000013-0000-9, Padrón de Rentas N° 08-378531, Padrón Municipal 18556, para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE DÍAS y bajo apercibimiento de ley (art. 72 inc.II del CPCCyT).Fdo: Dr.JORGE ANDRES CORRADINI –Juez-(Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T.)

Boleto N°: ATM_8018881 Importe: \$ 4500
20-22-25-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

EL TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 – SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – SAN RAFAEL MZA., A CARGO DEL DR. JUAN MANUEL RAMON, EN AUTOS N° 201.805, CARATULADOS “VALERDI EDUARDO LUIS C/ CAMPORINI CLARA CARMEN Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, EN VIRTUD DEL CUAL SE PRETENDE OBTENER TÍTULO SUPLETORIO SOBRE UN BIEN inmueble urbano, ubicado en calle República de Siria N° 1.043 de la ciudad de San Rafael, constante de una superficie, según título de Cuatrocientos cuarenta y siete metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados (447,84 m²), y según mensura de Cuatrocientos cuarenta y siete metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados (447,84 m²), según mensura y plano llevado a cabo por el Agrimensor Norberto Monzalvo, limitando al Este con Lucía Alejandra Dottori en 12,00 metros; al Oeste con calle Pública República de Siria en 12:00 metros; al Norte con Ricardo Marín en 37,32 metros y al Sur en 37,32 metros con Ana María Vázquez, EL TRIBUNAL RESOLVIÓ SE NOTIFIQUE A POSIBLES INTERESADOS LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO QUE PRETENDE USUCAPIR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO PRECEDENTEMENTE, LA RESOLUCION DICTADA POR EL TRIBUNAL A FS. 29 DE AUTOS, LA QUE EN SU PARTE PERTINENTE REZA: “San Rafael, 03 de Marzo de 2020.- Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle República de Siria N° 1043 de San Rafael y demás datos denunciados en autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del C.P.C.C. y T.).- ”-(Fdo) Dr. JUAN MANUEL RAMON. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8009675 Importe: \$ 7650
18-20-22-26/03 03/04/2024 (5 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de San Martín, Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo del DR. JORGE ANDRES CORRADINI. AUTOS N° 1287 CARATULADOS: “ TALQUENCA CESAR LUIS C/ ALVELO ATANASIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” conforme lo ordenado a fs. 12 CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto bajo el N° 954, fs. 405, T° 7 de Santa Rosa, ubicado frente a calle Jose Nestor Lencinas s/n, esquina Isidro Heras s/n, Distrito La Dormida, Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y plano de mensura de 559,39 m² con los siguientes límites y medidas perimetrales: NORTE: Calle José Néstor Lencinas, en 9,61 metros, SUR: Anastasio Alvelo en 11,65 metros, ESTE: Cándido G. Talquenca en 46,91 metros, OESTE: calle Isidro Heras en 43,91 metros y OCHAVA en ángulo NOROESTE en 4,00 metros. Asimismo, conforme lo ordenado a fs. 35: CITA a los posibles herederos del Sr. Alvelo Atanacio E. y/o Albelo Atamacio E para que en el término de DIEZ DÍAS, comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 161 y conc. del CPCCyT). Traslado digital: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JISRG11121>. Publíquese edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andrés CINCO veces de la siguiente manera: tres veces con dos días de intervalo y los siguientes dos días en forma alternada (art. 72 inc. inc. IV en relación con art. 209 II a) del C.P.C.CyT).

Boleto N°: ATM_8013420 Importe: \$ 7200
18-20-22-26/03 03/04/2024 (5 Pub.)

Juez 12º Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Provincia de Mendoza, 1º Circunscripción Judicial, en autos N° 258237 "caratulados "DE MARTINO GUILLERMO Y DE MARTINO MERCELO C/ DE MARTINO SILVIA GRACIELA P/ ACCIÓN REALES" hace saber a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Reconquista N° 724, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; inscripto al Registro de la Propiedad a la matrícula Número 620687, a nombre de DE MARTINO GUILLERMO D.N.I.Nº21.740.508 Y DE MARTINO MARCELO D.N.I.Nº22.903.698 constante de una superficie según plano de 263,80 metros cuadrados, nomenclatura catastral N°05-01-14-0029-000004 Padrón de Rentas N°05-18240-7 y Padrón Municipal N° 22.609, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley; ello conforme resolución de fs.26 que en su parte pertinente dice : "Mendoza, 15 de Diciembre de 2023. Téngase presente el plano de mensura acompañado y por cumplido con lo solicitado por el Tribunal a fs.17.Atento la constancia de fs. 12, cuarto párrafo y proveyendo la reconvenición planteada por la demanda al punto VI de su presentación con cargo MEED N° SWNER11135 , RALAR11135 y cargo n°7620214: córrase TRASLADO a la actora reconvenida por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que conteste y ofrezca pruebas, bajo apercibimiento de ley (art.162 y 165 del CPCCT).- NOTIFIQUESE en legal forma, acompañándose las copias previstas por el art.53 del CPCCT.-Publiquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.-Cítese asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Godoy Cruz a los efectos dispuestos por el art.209, ii - b) del CPCCT, quienes deberá comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Cumpla la actora con la colocación de un cartel indicativo (medidas 100 x 100 centímetros) en el que se indique en forma clara: número y carátula del expediente, Juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida (art. 209 II d) del CPCCT.-Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.-Hágase saber que la petición a la que se provee puede descargarse del sistema MEED QNEQAU1122338. Fdo. RLP

Boleto N°: ATM_8013429 Importe: \$ 10800
18-20-22-26/03 03/04/2024 (5 Pub.)

Juzgado de Gestión Asociada Civil de San Martín autos N° 1015647 caratulados "VICARIO, EMILIO C/ DOMINGA BAIZA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a los posibles herederos de la Sra. Dominga Romelia Beiza lo resuelto a fs. 107 "Gral. San Martín, Mza 19 de Febrero de 2024 RESUELVO: I.Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que, para el actor, es desconocida la existencia de otros herederos de la Sra. Dominga Romelia Beiza. II. De la demanda interpuesta, córrase traslado por diez días a los posibles herederos de la Sra. Dominga Romelia Beiza, para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 161 y conc. del CPCCyT). ... Asimismo se cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en Álvarez Condarco 228 de San Martín, Mza., superficie según mensura de doscientos dieciséis metros con 35 centímetros cuadrados (216,35 mts2) se encuentra dentro de los siguientes límites y linderos Norte con Ricardo Zabala Y Claudia Arias en 25,31 mts.; Este con calle Condarco en 2,95 mts. y con más terreno del actor en 8,60 mts.; Sur con Victor Jofre en 15,89 mts. y Oeste con Catalina Cáceres en 11,65 mts. Inscripto en casi idéntica extensión (216,30 m2) en Registro de Propiedad Raíz matrícula nro. 247783/08 a nombre de la Sra. Dominga Romelia Beiza. Firmado: JORGE ANDRES CORRADINI Juez.

Boleto N°: ATM_8008226 Importe: \$ 6750
14-18-20-22-26/03/2024 (5 Pub.)

TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 1º Circunscripción Judicial; autos N° 316.609 "DUCA LILA MABEL C/ CAÑAS NORMA MAGDALENA – BATTISTA MARIA ELENA ROSA Y TABALI MARIA EUGENIA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Notifica a notifica a terceros interesados sobre el

inmueble ubicado en calle: ROQUE SAENZ PEÑA 2209 del distrito de Vistalba del Departamento de Luján de Cuyo de esta provincia, individualizado como LOTE DIECISÉIS de la MANZANA B, LOTE O ORTIZ, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el número 33.749, fojas 891 del tomo 60 "E" de Luján de Cuyo Con fecha 17/12/1986 a nombre del Sr. Antonio Melaj, Abraham. A Fs. 2 "Mendoza, 15 de Agosto de 2023... III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle ROQUE SAENZ PEÑA 2209 del distrito de Vistalba del Departamento de Luján de Cuyo de esta provincia, individualizado como LOTE DIECISÉIS de la MANZANA B, LOTE O ORTIZ, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT.(...) NOTIFIQUESE Fdo. Dra. Guzmán, María Eugenia.-

Boleto N°: ATM_8002107 Importe: \$ 6750
12-14-18-20-22/03/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL -PRIMERO- Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos n° 277030/ (13 07320248-9), caratulados: "GALVAN FRANCISCO JORGE Y LUCERO DE GALVAN MARIA ESTER C/VEGA MARIA LUISA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Carril Resplandor N°745, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. Todo ello conforme proveído que resuelve: "Mendoza, 29 de Noviembre de 2023. (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Carril Resplandor N°745, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. Dra. Graciela Beatriz Simon. Juez."

Boleto N°: ATM_8004204 Importe: \$ 4950
12-14-18-20-22/03/2024 (5 Pub.)

Juez Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 262246, caratulados "GATICA, EDUARDO C/LUCERO BALLESTEROS, OSCAR FERNANDO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se hace saber que a fs. 9 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 17 de Septiembre de 2018. I.- Por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado. Por constituido el domicilio legal a sus efectos y denunciados los datos personales. II.- PREVIO a todo:a) Acompañe copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc. a) punto I del artículo 209 del CPCCyT. b) Hágase saber al actor que deberá colocar un cartel con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) con dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El cartel deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo ordenado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la Matrícula 74415, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en GALIGNIANA ENRIQUE N°4910, del Distrito El Resguardo, de Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por

CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Las Heras en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. DR. FERNANDO GAMES. Juez.

Boleto N°: ATM_8004292 Importe: \$ 11250
12-14-18-20-22/03/2024 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos 42.232 - 13-07179660-9, caratulados: "ARAYA NESTOR ADRIAN C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios de dicho Juzgado el actor Sr. Néstor Adrián Araya, D.N.I. N° 20.608.932 pretenden adquirir la titularidad dominial mediante la acción de título supletorio de un predio urbano de Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, con frente al cardinal Norte con calle Juan Agustín Maza, N° 332, con una superficie pretendida de SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS NOVENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (796,94 m2), registrado su dominio ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de San Rafael, Mendoza en la Matrícula 17/43810 de titularidad registral del Gobierno de Mendoza. Le corresponde Nomenclatura Catastral actual 17-10-01-0058-000001-0000-1, Padrón Territorial 67-10417-1, Padrón Municipal 189 secc. 51; y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT.- Se hace saber el link de traslado de demanda a los fines de la correcta notificación, a saber: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=64773caf59e40a26d91eb431>.-

Boleto N°: ATM_8005099 Importe: \$ 5850
12-14-18-20-22/03/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Mendoza, 15 de Diciembre de 2023. Proveyendo IDENTIFICADOR: NHTVUOA14952 SUBIDO: 14 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 6:52 HS VISIBILIDAD: PUBLICABLE LINK DE DESCARGA: HTTPS://S.PJM.GOB.AR/MEED/?SHORT_ID=NHTVUOA14952 . AUTOS Y VISTOS: en estos autos arriba intitulados y teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por los arts. 69, 72 y 75 última parte del C.P.C.C.Y.T, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a la demandada, MARIA JIMENA TRENTACOSTE, persona de ignorado domicilio.- II- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fecha 22 de mayo del 2023, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo. III- FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_7964529 Importe: \$ 2160
22-25-26/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CENTENO LUISA ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241169

Boleto N°: ATM_8017895 Importe: \$ 450
22-25-26-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HIDALGO ANDREA FABIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241168

Boleto N°: ATM_8018893 Importe: \$ 450
22-25-26-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUILERA LEONCIO SIMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241170

Boleto N°: ATM_8018937 Importe: \$ 450
22-25-26-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRA DANIEL RICARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241171

Boleto N°: ATM_8019226 Importe: \$ 450
22-25-26-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de LUFFI ADELINA ELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241173

Boleto N°: ATM_8020919 Importe: \$ 450
22-25-26-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS RAMON ERNESTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241172

Boleto N°: ATM_8020927 Importe: \$ 450
22-25-26-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ ERNESTO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241174

Boleto N°: ATM_8020960 Importe: \$ 450
22-25-26-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278.674 caratulados "BORDES DE RIOS DE CHACRAS S.A.S. C/ FERNANDEZ OMAR EDGARDO Y SOCIEDAD ANONIMA DEL ACONCAGUA P/ CONVOCATORIA A ASAMBLEA", NOTIFICA la siguiente resolución: "Mendoza, 07 de Marzo de 2024. Conforme lo resuelto a fs.11 y lo solicitado, CONVÓQUESE a asamblea ordinaria de accionistas de SOCIEDAD ANONIMA DEL ACONCAGUA (SADELA) CUIT N° 30-1453329-7, PARA EL DÍA 08 de ABRIL de 2024 a las 9:00 hs en primer llamado y segundo llamado el mismo día a las 10:00 hs., de conformidad con lo dispuesto por los arts. 236 y 242 segunda parte de la L.G.S., a celebrarse en el domicilio sito en Ruta Provincial N°82, km 54, Chacras Park, Edificio el Ceibo, Oficina 506, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, la que será presidida por el Contador designado en autos, Sr. CARLOS GUSTAVO DASCENZI, a fin de que sean

tratados los siguientes puntos del orden del día: 1) Inscripción en el libro de Registros de Acciones de la participación social de BORDES RIOS DE CHACRAS S.A.S. adquirida mediante cesión onerosa de acciones. 2) Puesta a consideración del Balance y documentación respaldatoria correspondiente al ejercicio económico 2.021 y 2.022 vencidos el pasado 30 de noviembre a cargo del Director Sr. Omar Fernández. 3) Exhibición y puesta a de la totalidad de los libros societarios de S.A.D.E.L.A.S.A.: Libro de Acciones; Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencias Generales; Libro de Actas de Asamblea; Libro de Actas de Directorio; Libro Diario; Libro Inventario y Balance que se encuentran en poder del Sr. Omar Fernández. 4) Designación de nuevas autoridades por encontrarse vencidos los mandatos; 5) Aprobación de la gestión del Director saliente. NOTIFQUESE A LAS PARTES Y AL PERITO CONTADOR DESIGNADO EN AUTOS CONFORME ACORDADA N° 20.201 y a la accionada en su domicilio social a cargo de parte interesada. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes. Dra. CECILIA LANDABURU - Juez”

Boleto N°: ATM_8018859 Importe: \$ 1890
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA N°3, en los autos N°:310.243, Caratulados: "MORALES REYNALDO ALBERTO C/MARZOLA MARTA ANDREA Y MARZOLA MARCOS ANDRES P/DE CONOCIMIENTO", declara que HUMBERTO MARZOLA DNI 24.263.237 ES PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO. A tales fines transcribo resolución: "Mendoza, 19 de Octubre de 2023. ... RESUELVO: I.-Téngase presente el juramento prestado. II-Declarar a HUMBERTO MARZOLA, DNI 24.263.237, persona de ignorado domicilio. (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C.yT.) III-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV-Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. V.-Atento a las constancias de autos a la rebeldía solicitada, oportunamente." "Mendoza, 24 de Septiembre de 2021. Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal. Proveyendo demanda: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del poder general para juicios acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda." "Mendoza, 04 de Agosto de 2023. Téngase presente los herederos y domicilios denunciados, a los fines del traslado de demanda solicitado. Ténganse presentes las partidas acompañadas. " IDENTIFICADOR DEMANDA: QSQXR251624 INDENTIFICADOR PRUEBA: TUWMW25162

Boleto N°: ATM_8019070 Importe: \$ 5130
22-27/03 05/04/2024 (3 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 77022/2023, caratulados "CASTILLO, MELINA ESTER P/ Supresión de nombre o apellido", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 25 de Setiembre de 2023 (...). Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener el CAMBIO DEL NOMBRE "Melina Ester" y del APELLIDO "Castillo" que fuera solicitado por la Sra. Melina Ester Castillo, efectos que se disponga su nombre como: "MEI MELINA ALLENDE", pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA".- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA .

Boleto N°: ATM_8020815 Importe: \$ 1260

22/03 22/04/2024 (2 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 265.535 caratulados "PANELLA MARIA EUGENIA C/ SUCESORES DE PANELLA HUMBERTO Y SUCESORES DE CASTRO ALEJANDRO P/ CUESTIONES DERIVADAS DEL FUERO DE FAMILIA", NOTIFICA a la SRA. PANELLA TERESA PAULA DNI 11263866, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de Febrero de 2024.- VISTOS:...RESULTA:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda entablada por María Eugenia Panella y en consecuencia desplazar la actual filiación paterna con relación al Sr. Humberto Panella, permitiéndosele conservar el apellido Panella y se la emplace como hija de Alejandro Castro DNI 2.521.363, debiendo oficiarse al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas para la toma de razón. II. Imponer las costas por su orden.- III.- Diferir la regulación de los honorarios hasta que se aporten elementos para ello. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE.- ROSANA ALICIA MORETTI JUEZ"

Boleto N°: ATM_8020831 Importe: \$ 810

22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA, AUTOS N° 184681, CARATULADOS: REMZI, MARTHA CLAUDIA C/ SILVA, RAMÓN WASHINGTON S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Declarar como personas inciertas a los PRESUNTOS HEREDEROS del SR. RAMÓN WASHINGTON SILVA. Notifique a los mismos el emplazamiento ordenado a fs. 164 por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE . Firmado DR. DEBLASI ERICA ANDREA. Juez. El Tribunal a fs. 164 proveyó: "Mendoza, 21 de Marzo de 2022... De conformidad con los términos del artículo 23 del C.P.C.C.T., SUSPÉNDASE el proceso y EMPLAZÁSE a los SUCESORES del mismo en el término de VEINTE (20) DÍAS a fin de que comparezcan y acrediten dicho carácter en legal forma, bajo apercibimiento de ley. NOTIFÍQUESE". FDO.: DEBLASI ERICA ANDREA. Juez.

Boleto N°: ATM_8020932 Importe: \$ 2970

22-27/03 05/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 1 Civil, Poder Judicial de Mendoza, Autos N°: 277393 caratulados: "MENDEZ HIDALGO AGOSTINA C/ GONZALEZ SAAVEDRA GERMAN EDUARDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" a Fs.13:" Mendoza, 09 de Febrero de 2024. VISTOS y CONSIDERANDO: (...). RESUELVO: I- Declarar al Sr. GERMÁN EDUARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA, D.N.I. N° 36.137.043, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO – JUEZ". Fs 2. "Mendoza, 28 de Septiembre de 2023. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). (...) Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO – JUEZ."

Boleto N°: ATM_8020822 Importe: \$ 3240

22-27/03 05/04/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ JUZGADO DE GESTION ASOCIADA DE PAZ, Autos n° 12186 "GAGO RAFAEL FRANCISCO C/ PERLA FRANCO MATIAS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. PERLA FRANCO MATIAS, DNI 38.911.548, que a fs. 68, resolvió: "Mendoza, 27 de Febrero de 2024. VISTOS:...- RESULTA:... CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda interpuesta por RAFAEL FRANCISCO GAGO en contra del Sr. FRANCO MATIAS PERLA, y en consecuencia, condenar al demandado a pagar a la actora, dentro del plazo de DIEZ DIAS de quedar firme la presente, la suma de pesos \$340.900 con más los intereses establecidos en los considerandos. II.- Imponer las costas de la condena al demandado vencido (art. 35 y 36 del C.P.C. C. T.). III.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. María Eugenia Lujan, Hugo Luján y Matías Lujan en conjunto en la suma de pesos \$ 102.270; María Fernanda Stone en la suma de pesos \$ 71.589 al que se le dará el destino previsto por ley; perjuicio de los honorarios complementarios e IVA que pudieren corresponder (art. 3,19 Ley 9131; art. 33 inc III CPCCT). NOTIFIQUESE. Firmado: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez"

Boleto N°: ATM_8020826 Importe: \$ 1080
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2024-000548/F1-GC, caratulado: "PLANILLA DE LOTE N° 007 -POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO -UBICACIÓN: -PM.18586"; mediante boleta de Notificación D0025 NOTIFICA a VENTURA PABLO, titular del padrón Municipal N° 18586 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza (desmalezado y retiro de residuos o escombros que, por sus características favorezcan la proliferación de vectores y/o puedan propiciar la propagación de incendios) del terreno baldío ubicado en calle: MARIANO MORENO Nro: 621 - PM 18586, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. 19 de Marzo de 2024, Molina, María Emilia DIRECCIÓN GRAL. DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8020922 Importe: \$ 2160
22-25-26/03/2024 (3 Pub.)

(*)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2024-000551/F1-GC, caratulado: "PLANILLA DE LOTE N° 819 - POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO -PM. 9960"; mediante boleta de Notificación D0025 NOTIFICA a GIL MENDOZA FELIX, titular del padrón Municipal N° 9960 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza y cierre (desmalezado y retiro de residuos o escombros que, por sus características favorezcan la proliferación de vectores y/o puedan propiciar la propagación de incendios) del terreno baldío ubicado en calle: GROUSSAC PAUL Nro: 785 - PM 9960, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. 19 de Marzo de 2024, Molina, María Emilia DIRECCIÓN GRAL. DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8023441 Importe: \$ 2430
22-25-26/03/2024 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2023-001535/F1-GC, caratulado: "ACTA A0200001367 - BN N° D0251 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0724- POR FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO - PM. 68451"; Notifica al Sr. E SOUZA ANDRE LEANDRO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0376 de fecha 21 de Febrero de

2024 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0376 EXPEDIENTE N°: 2023-001535/F1-GC Godoy Cruz, 21 de Febrero de 2024 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N°: 2023-001535/F1-GC, caratulado: ACTA A0200001367 - BN N° D0251 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0724- POR FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO - PM. 68451; y CONSIDERANDO: Que, el día 17/07/2023, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 0724 por un inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 249,64 M2 ubicado en calle ROCA N° 2264 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de DE SOUZA ANDRE LEANDRO, cuyo Padrón Municipal es el N° 68451; y, Que, se labra Boleta de Notificación N° D0251, donde se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle ROCA N° 2264, para que en el plazo de treinta (30) días corridos proceda a la limpieza del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Boleta de Notificación N° D0251, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31960, 31961 y 31962 con fecha de publicación en los días 04, 05, 06 de octubre del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 21/11/2023 se labra el Acta de Infracción N°A0200001367 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 31960, 31961 y 31962; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N°A0200001367, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31997, 31998 y 31999 con fecha de publicación en los días 29; 30 de noviembre y 01 de diciembre del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza y cierre de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a DE SOUZA ANDRE LEANDRO, por la falta de limpieza del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7287/22; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por los Decreto N° 0947/17 Y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a DE SOUZA ANDRE LEANDRO; por un importe de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE(\$ 243.399,00.-) por incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 91° de la Ordenanza Tarifaria N° 7287/22 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a DE SOUZA ANDRE LEANDRO; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8020995 Importe: \$ 10800
22-25-26/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestion Asociada de Primero CUIJ: 13-07340782-0((012051-277297)) caratulados GUIÑAZÚ LEANDRO CÉSAR C/ GATTAS PABLO ABDON - CONTAMEN S.R.L Y FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Se hace saber que: 1) A fojas 2 se decretó: "Mendoza, 25 de Septiembre de 2023. Por presentado, parte y por constituido domicilio procesal electrónico.... De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y Acordada n° 30.985 SCJM)... NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la

Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. PF DRA. ROXANA ALAMO - JUEZA-

Boleto N°: ATM_8022073 Importe: \$ 2160
22-27/03 05/04/2024 (3 Pub.)

(*)

COMUNICO INSCRIPCIÓN MARTILLERO. DOCJU 2024-01396806- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ. Débora Cristina Guajardo, DNI 28.024.280, Argentina, casada, con domicilio real en B° 18 Plan Agua y Energía M C C 4, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, de profesión Martillera, Corredora Pública y Corredora Inmobiliaria, con el objeto de dar publicidad, e informar que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillero Público en la Dirección de Persona Jurídica de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8023459 Importe: \$ 1080
22-26/03 03/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Por el presente la Dirección de Cementerio, comunica que ha solicitado se tome posesión y regularice titularidad del Mausoleo ubicado en Parcela 83, Cuadro 11, Contrato N° 32256 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expediente Electrónico N° 23676-2023, y convoca a herederos del Sr. Maximino Valverde, fallecido el día 04 de Marzo de 1.980, a presentarse ante Dirección de Cementerio San Martín 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del trámite iniciado, en caso de no mediar oposición alguna

Boleto N°: ATM_8024255 Importe: \$ 540
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Mendoza, Miércoles 20 de marzo de 2024; RESOLUCION N° 027: VISTO el Expte. Electrónico EX-2024-01949880-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "PEDEMONTE" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Ciudad, Provincia de Mendoza, y CONSIDERANDO: Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47° y conchs. de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 31/12/2013; Que, en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada por medio de la municipalidad de Ciudad teniendo en cuenta que no se había podido encontrar domicilio de las autoridades; y sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar; Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal de EXDIG-2024-01950186-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 18 de Junio de 2019, obrante en orden de fs. 05 vta; y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024; EL DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTOS Y COOPERATIVAS R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución N° 114 de fecha 04 de noviembre de 2013, a COOPERATIVA DE TRABAJO "PEDEMONTE" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Ciudad, Provincia de Mendoza. Artículo 2°.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1°, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatario de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. Artículo 3°.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177° Ley 9.003). Artículo 4°.- Notifíquese por medio de Boletín Oficial, regístrese,

constátase el cumplimiento del art. 2º y archívese. FIRMADO: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción.

S/Cargo
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

NOTIFICAR A HERNANDEZ VARGAS ELVIS, declarado de ignorado domicilio que en los autos n.º 1660/13/4F, caratulados "HERNANDEZ VARGAS ELVIS Y MARTINEZ DIANA CARINA P/ DIVORCIO VINCULAR CONSENSUAL" el Tribunal resolvió: ..,.... En consecuencia, de la petición de DIVORCIO, fecha de separación de hecho denunciada y de lo manifestado respecto de la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DÍAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del C.C. y C. y 175 de C.P.F. y V.F.; (arts. 20, 21 C.P.C.C. y T. y 174 y 175 C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE..... Firmado: Dra. María Paula FERRARA. Jueza de Familia. Ge.Ju.A.F. Las Heras. Y en estos mismos autos el tribunal resolvió: Mendoza, 9 de Octubre de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Elvis HERNANDEZ VARGAS, D.N.I. 94.321.428 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE a la parte actora. sa/fdn María Paula Ferrara Jueza del Cuarto Juzgado de Familia Ge.Ju.A.F. Las Heras.

S/Cargo
22-27/03 03/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Mendoza, 20 de Marzo de 2024; RESOLUCION Nº 028: VISTO el Expte. Electrónico EX-2024-01961345-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "CIUDAD INCLUYENTE" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Ciudad, Provincia de Mendoza, y CONSIDERANDO: Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47º y conchs. de la Ley Nacional de Cooperativas Nº 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 31/12/2013; Que, en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada por medio de la municipalidad de Ciudad teniendo en cuenta que no se había podido encontrar domicilio de las autoridades; y sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar; Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal de EXDIG-2024-01961826-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 18 de Junio de 2019, obrante en orden de fs. 05 vta; y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial Nº 5.316 y Decretos Provinciales Nº 52/2024 y 207/2024; EL DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTOS Y COOPERATIVAS, R E S U E L V E: Artículo 1º.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución Nº 116 de fecha 04 de noviembre de 2013, a COOPERATIVA DE TRABAJO "CIUDAD INCLUYENTE" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Ciudad, Provincia de Mendoza. Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional Nº 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial Nº 5.316. Artículo 3º.- Informar a la entidad que

podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003). Artículo 4º.- Notifíquese por medio de Boletín Oficial, regístrese, constátase el cumplimiento del art. 2º y archívese. FIRMADO: Lic Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción.

S/Cargo
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

MARÍA PAULA FERRARA, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 1419/2021, caratulados: "ETI-LAS HERAS POR LOS NIÑOS CONTRERAS, BRUNO SAMUEL, CORONEL, LEONEL ALEXANDER Y VILA, AILIN NEREA P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN", notifico al Sr. LORENZO RICARDO CONTRERAS, D.N.I. N.º: 13.497.152, de la resolución recaída en autos: "En Las Heras, Mendoza, a los 31 días del mes de marzo del año 2023 .. RESUELVO: IV- Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto NIÑOS CONTRERAS, BRUNO SAMUEL, CORONEL, LEONEL ALEXANDER Y VILA, AILIN NEREA, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139, por un plazo máximo de 30 días . Notifíquese electrónicamente a la DCA. Fdo: Dra. María Paula FERRARA. Jueza de familia GEJUAF Las Heras" Y " Mendoza, 2 de Octubre de 2023, Atento la solicitud de declaración de situación de adoptabilidad en relación a BRUNO SAMUEL CONTRERAS y LEONEL ALEXANDER CORONEL, fíjese audiencia ante la Juez de la causa, con la progenitora, señora Ta amara Estefanía Vila y el señor Lorenzo Ricardo Contreras (progenitor de Bruno), de conformidad con lo dispuesto por los arts. 607/608 del C.C.C.N., artículo 189, penúltimo párrafo Ley 9120, arts. 22, 23 Acordada 28.091 para el día 07 de noviembre de 2023 a las 08:00 horas, a los fines de que sean escuchados y a la cual deberán concurrir con patrocinio letrado (con abogado particular, o bien solicitando la intervención de un Codefensor Oficial, pudiendo requerir información al respecto en la línea de asistencia judicial gratuita 0800-666-5878) y ofrecer toda la prueba que sea pertinente y no producida en los autos de referencia, ni ofrecida con anterioridad. NOTIFIQUESE a los progenitores lo dispuesto en el presente decreto con omisión del párrafo siguiente Dra. María Paula FERRARA Juez de Familia GEJUAF LAS HERAS" Y "Mendoza, 21 de Noviembre de 2023 Advirtiendo la Suscripta que en el acta de fecha 31 de marzo de 2023 el señor Contreras y la señora Vila denunciaron su domicilio real, en barrio Los Barrancos, Manzana d, casa 2 de Godoy Cruz. Del pedido de situación de adoptabilidad efectuado por la D.C.A. córrase vista por el término de TRES DÍAS. Notifíquese al señor Contreras en el citado domicilio. Notifíquese con copia del pedido de declaración de situación de adoptabilidad con carácter de URGENTE, por medio de la Comisaría de Notificaciones Judiciales. Dra. María Paula FERRARA Juez de Familia GEJUAF LAS HERAS" Y "Mendoza, 11 de Marzo de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. LORENZO RICARDO CONTRERAS, D.N.I. N.º: 13.497.152, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el punto IV del acta de fecha 31/03/2023, los párrafos 3º y 5º del decreto de fecha 02/10/2023, y el decreto de fecha 21/11/2023, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del Sr. Lorenzo Ricardo Contreras. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. DRA. MARÍA PAULA FERRARA JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS"

S/Cargo
22-26/03 03/04/2024 (3 Pub.)

A derecho habientes de ARACENA LOPEZ, FLOR IRENE Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al Crematorio Parque de Descanso, los que se encuentran en Nicho 1194. Fila: 03, Pabellón: 47- AD- Cementerio Municipal, conforme. Expte. EE-1716-2024. Of.

Defunciones, Planta Baja. Dr. Armando Chalabe. Director Asuntos Jurídicos. Dirección Asuntos Jurídicos. Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8017236 Importe: \$ 1800
20-22-26/03 03-05/04/2024 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 41430/2023 caratulados: "AFIP C/ FERNANDEZ FLORES JOSE ELIAS S/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.", la Sra. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr. FERNANDEZ FLORES JOSE ELIAS, DNI N° 94205858, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: "Mendoza, 06 de marzo de 2024.- Atento lo peticionado, y lo dispuesto por los arts. 145 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N., cítese al Sr. FLORES JOSE ELIAS FERNANDEZ, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Asimismo, notifíquese a la demandada la intimación de pago decretada en fecha 14/11/2023, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse". FIRMADO SUSANA BEATRIZ PRAVATA - JUEZ FEDERAL. "Mendoza, 14 de noviembre de 2023.- Por presentado, por parte y constituido el domicilio legal indicado.- Declárese competente el Juzgado, atento a lo dispuesto en los arts. 2° incs. 5° y 6° de la Ley n° 48 y art. 5° inc. 7° del C.P.C.C.N.- Fijense los días martes y viernes o el siguiente de nota, si alguno de ellos fuere feriado, para notificaciones en Secretaría (art. 134 del cód. citado).- Acreditada -con el instrumento acompañado- la procedencia de la EJECUCIÓN FISCAL, (arts. 523 y 604 de C.P.C.C.N. y art. 92 de Ley 11.683), téngase por promovida la demanda por el capital reclamado, con más un 15 % de dicha suma, que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas (conf. Art. 13, ley 11.683 – t.o. en 1998 y sus modificatorias); líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra la ejecutada, por dicho monto.- La intimación de pago ordenada, importa la citación para oponer excepciones -si las tuviera-, y la constitución del domicilio electrónico (Ac.31/2011 y 38/2013 C.S.J.N.), bajo apercibimiento de ley (conf. arts. 531, 40 y 41 del C.P.C.C.N.), todo ello, en el plazo de cinco días.- En el mandamiento, se hará constar las personas mencionadas al promover la demanda, como Oficiales de Justicia "ad-hoc", las que están facultadas para practicar las medidas allí indicadas. Téngase presente a las personas autorizadas por la actora.-Hágase saber que el representante del Fisco está facultado a librar, bajo su firma, el mandamiento de intimación de pago, conforme las facultades conferidas por el artículo 92, párrafo 9° de la ley n° 11.683 (texto 1998 y modificaciones Ley n° 27.430).- Asimismo, se hace saber que hasta que se presente el demandado y constituya domicilio legal electrónico en este proceso (conf. arts. 40, 41 y 133 del C.P.C.C.N. y Acordadas n° 31/2011 y 38/2013 C.S.J.N.), la notificación de la sentencia de remate podrá realizarla el representante del Fisco en el domicilio fiscal electrónico que tenga constituido el contribuyente ante AFIP, conforme las facultades conferidas al efecto por el párrafo 13 de la ley 11.683 (texto 1998 y modificaciones introducidas por la ley 27.430).- Una vez diligenciado el mandamiento, en el domicilio fiscal del demandado (art. 92, 14° párrafo, ley 11.683), y vencido el plazo conferido sin que pague o excepcione la accionada, como se solicita y bajo la responsabilidad de la actora, trábase EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES, a efectivizarse sobre la parte indivisa de las cuentas de la demandada, hasta alcanzar, la suma reclamada en concepto de capital, con más el 15 % de la misma, para cubrir y/o intereses y/o costas.- Hágase saber que deben abstenerse de embargar las cuentas en pesos en las que se depositan jubilaciones y pensiones, de conformidad con lo prohibición dispuesta por inc. c) del art. 14 de la ley 24.241, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, respecto a las cuentas sueldo del personal en actividad, sólo procederá el embargo hasta el 20 % de sus haberes (conf. Decreto-Ley 6754/43). Hágase saber al funcionario a cargo del sistema operativo SOJ, que debe transcribir y resaltar este párrafo, al subir la presente orden de embargo general de fondos.- A tal efecto, se oficiará al Banco Central de la República Argentina para que los fondos embargados sean depositados en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Mendoza, a la orden de este Tribunal y como perteneciente a estos autos.- Las entidades financieras, solo deberán contestar el requerimiento, consignado el importe incautado, cuando la ejecutada sea cliente y tenga cuentas abiertas u otros activos financieros embargables, dentro del plazo establecido en el art. 400 del CPCCN, bajo apercibimiento de reputarse, como de resultado negativo, los que no son contestados en dicho término.-En caso de verificarse la regularización de la deuda reclamada, autorizase, bajo la exclusividad responsabilidad de la

actora, a levantar la traba de la medida, comunicando la diligencia al B.C.R.A. y a este Tribunal.- Al pedido de INHIBICION GENERAL DE BIENES, previo a todo, cúmplase por lo normado por el art.228 del C.P.C.C.N.- Al punto III, último párrafo, téngase presente en cuanto por derecho corresponda".
FIRMADO SUSANA BEATRIZ PRAVATA - JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_8017858 Importe: \$ 9360
21-22/03/2024 (2 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07407437-9 ((011903-1022642)), caratulados: "MARASCO FRANCO JESUS P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL". Fecha de apertura de concurso: 20/02/2024 del Sr. MARASCO, FRANCO JESUS, DNI 37.515.131, CUIL 20-37515131-7. Fecha de presentación: 13/12/2023. Fechas Fijadas: 23/04/2024 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 32 L.C.Q.). Hasta 08/05/2024 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: MANCA, JORGE NICOLAS, D.N.I. N° 31.865.841, domicilio: España n° 533, Piso: 2; Oficina: 9, Ciudad, Mendoza, e-mail: jnmancaestudio@gmail.com, días de atención: miércoles, jueves y viernes de 8:00 hs. a 12:00 hs.; teléfono 2622 492 074; celular: 261 383 0272. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente:<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurixonline/public/index.xhtml> .Fdo. Dr. Pablo González Masanés- Juez.

Boleto N°: ATM_8020819 Importe: \$ 4500
21-22-25-26-27/03/2024 (5 Pub.)

TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, autos N° 315994 "OCCHIPINTI FERNANDO MIGUEL C/ RAMIREZ CARO CRISTIAN LUIS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a CRISTIAN LUIS RAMIREZ CARO DNI 32316121 de ignorado domicilio, los siguientes proveídos: "Mendoza, 26 de Abril de 2023. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y citada en garantía (BERNARDINO RIVADAVIA) por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001 y art. 118 del CPCCyT). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268." "VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- Atento a haberse corrido en vista al Ministerio Fiscal, oportunamente; DEJASE SIN EFECTO el decreto que antecede y en su lugar ordenar: II- Declarar al Sr. RAMIREZ CARO CRISTIAN LUIS persona de domicilio ignorado. III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda".

Boleto N°: ATM_7996206 Importe: \$ 6480
14-19-22/03/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CASADO JORGE ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241155

Boleto N°: ATM_8013423 Importe: \$ 450
20-21-22-25-26/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRION BEATRIZ FARA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241156

Boleto N°: ATM_8013432 Importe: \$ 450
20-21-22-25-26/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VINOLO OLGA IRIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241157

Boleto N°: ATM_8013819 Importe: \$ 450
20-21-22-25-26/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de CORTES PETRA ANTONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241158

Boleto N°: ATM_8013822 Importe: \$ 450
20-21-22-25-26/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BASILE MARIA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241160

Boleto N°: ATM_8013823 Importe: \$ 450
20-21-22-25-26/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARABEL EDUARDO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241159

Boleto N°: ATM_8013833 Importe: \$ 450
20-21-22-25-26/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de BONILLA OSCAR RUBEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1241161

Boleto N°: ATM_8013988 Importe: \$ 450
20-21-22-25-26/03/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.133 caratulados "NIETO CARMEN C/ MALLEA HORTENSIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a la Sra. MALLEA HORTENSIA, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de Diciembre de 2023. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que MALLEA HORTENSIA es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 8. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo.... DRA. ROSANA MORETTI JUEZ" y a fs. 8: "Mendoza, 22 de Septiembre de 2022. 6606130 6401834 6342026...III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para

que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como primera inscripción en el Asiento 8.058, fs.445, Tomo 57, Maipú y Matrícula 0700503758, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle GUTIERREZ 100, ESQUINA BERUTTI, VILLA ALEJO, GENERAL GUTIERREZ, DEPARTAMENTO DE MAIPÚ, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Maipú en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE JUEZ: DRA. ROSANA MORETTI.”

Boleto N°: ATM_8006812 Importe: \$ 6750
14-19-22/03/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VAQUER MARIO PABLO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241163

Boleto N°: ATM_8015880 Importe: \$ 450
20-21-22-25-26/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GALABURRI JOVITA ROSINELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241162

Boleto N°: ATM_8015890 Importe: \$ 450
20-21-22-25-26/03/2024 (5 Pub.)

QUINTA CÁMARA LABORAL, en autos n° 161.546 “ZANI JÉSICA NOELIA EN J: 150.106 ZANI J.N.C/ URBINI OLGA P/ EJEC. SENTENCIA” notifica y hace saber a la Sra. Olga Urbini, de ignorado domicilio que se ha dictado sentencia a fs. 6 de dicha causa, que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 28 de diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVE:...II.- Hacer lugar a la demandada POR EJECUCIÓN deducida por la actora JESICA NOELIA ZANI contra el demandado OLGA URBINI, DNI N° 22.919.245, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga íntegro pago a la actora del capital reclamado, es decir, la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 83/100 (\$ 77.406,83), con más la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000), estimada provisoriamente para responder a intereses legales y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III.- Hágase saber al demandado que dentro de los tres días de notificado de la presente podrá deducir excepción escrita a la presente sentencia monitoria (art. 302 del CPCC y T).IV.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento de practicarse liquidación definitiva. V.- Costas a cargo de la parte demandada....Hágase saber a la parte demandada que a los fines de acceder al escrito de demanda y documentación acompañada deberá ingresar al sistema MEED con su usuario y en la opción descarga ingresar el siguiente identificador: ABGZO102334 y EOHQA102335.REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Y, a fs. 8: “Mendoza, 04 de Febrero de 2021.Ampliando el resolutivo de fs. 6: Atento a constancias de autos y habiendo sido declarada la demandada de ignorado domicilio en los autos principales, NOTIFIQUESE la resolución de fs. 06 mediante publicación edictal a publicarse por TRES VECES en el Boletín Oficial y en el Diario UNO, conjuntamente con el presente decreto. Cumplida la notificación edictal, notifíquese al Defensor Oficial interviniente en los autos principales, a fin que tome la intervención que corresponda (art. 75 C.P.C. y 108 C.P.L.)...Dr. Rodrigo Gauna. Conjuez.”.-

Boleto N°: ATM_8006814 Importe: \$ 5670
14-19-22/03/2024 (3 Pub.)

“El 11° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 760/2019/11F (CUIJ 13-05887675-9) caratulados: “NEUMAN QUINTEROS INGRID DEL CARMEN Y ARIAS HECTOR LUIS CONTRA SILVA CRISTIAN Y BERRIOS AGUIRRE YESICA PAOLA POR GUARDA” notifica al Sr. Cristian SILVA D.N.I. N° 28.225.210 lo dispuesto por el Tribunal: “Mendoza, 15 de Noviembre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...Por lo expuesto; RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar al Sr. Cristian SILVA D.N.I. N° 28.225.210, persona de domicilio ignorado. 2) Póngase en conocimiento de Cristian SILVA D.N.I. N° 28.225.210, el traslado de la demanda de guarda judicial ordenado en autos: “...En consecuencia, de la demanda, CÓRRASE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS para que comparezcan, respondan, constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 657 y ccs. Del C.C.C., art. 63 CPFliA y cc y 20, 21, 74 y ccs. del CPCCyT). NOTIFÍQUESE.” 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, por tres veces con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada. 4) NOTIFÍQUESE la presente resolución a los actores en el domicilio procesal constituido, debiendo a tal fin notificarse al Dr. Roberto Marcos FREIRE (Mat. 6107) en su casilla electrónica. PASE AL RECEPTOR. 5) NOTIFÍQUESE la presente resolución al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica. CUMPLASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Fdo: Dra. Natalia L. Vila. Jueza de familia. GE.JU.A.F. MAIPÚ.”

Boleto N°: ATM_8006815 Importe: \$ 4590
14-19-22/03/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RUIZ BLAS MARCELO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241164

Boleto N°: ATM_8017117 Importe: \$ 450
20-21-22-25-26/03/2024 (5 Pub.)

Dra MARIA PAULA FERRARA JUEZA, D E L A GESTION JUDICIAL ASOCIADA D E F A M I L I A , en los autos N° 52919 caratulados “IBAÑEZ, LUIS ALFREDO C/ BRITOS, MARTA MARIA DE LOURDES P/ ACCIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados, a la demandada BRITOS, MARTA MARIA DE LOURDES, declarada de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 9 de Octubre de 2023. Y VISTOS. RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Marta María de Lourdes BRITOS, D.N.I. 17.621.284 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. A fs. El Tribunal ordenó: “Mendoza, 13 de Marzo de 2023 Imprimase al presente el trámite ABREVIADO previsto por los arts. 13, 2) inc. d), 61 y ss., del CPFVF, en consecuencia: De la demanda de ACCIONES DERIVADAS DEL REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). NOTIFÍQUESE al domicilio real. Dra. María Paula Ferrara, Jueza del Cuarto Juzgado de Familia. Publíquense los mismos en BOLETIN OFICIAL TRES VECES CON INTERVALO DE DOS DIAS”

Boleto N°: ATM_8009266 Importe: \$ 4050
14-19-22/03/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BORSANI SILVIA HAYDEE Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241165

Boleto N°: ATM_8017248 Importe: \$ 450
20-21-22-25-26/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VELAZQUEZ MARIA ELENA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241166

Boleto N°: ATM_8017386 Importe: \$ 450
20-21-22-25-26/03/2024 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos de la Sra. Patricia Alejandra Pezzola DNI 16.990.805,
por reclamo de los Haberes Pendientes, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección
General de Escuelas sita en Casa de Gobierno,
Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza. EX-2023-01832556- -GDEMZA-MESA#DG

Boleto N°: ATM_8008292 Importe: \$ 1350
19-20-21-22-25/03/2024 (5 Pub.)

A Herederos de LUCIANI, CARLOS ALBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos
previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-1868138. Firmado: Jorge Daniel Eduardo
González

Boleto N°: ATM_8013592 Importe: \$ 900
19-20-21-22-25/03/2024 (5 Pub.)

A Herederos de PIZARRO, FERNANDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos
previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-01876310. Firmado: Jorge Daniel Eduardo
González

Boleto N°: ATM_8013796 Importe: \$ 900
19-20-21-22-25/03/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de MATILDE SALCEDO cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar
conocimiento TRASLADO DE RESTOS los que se encuentran en sector 13- fraccion 18 - Parcela 105 del
Parque de Descanso y pasan al crematorio de Parque de Descanso conforme EE 1560/2024 of.
Defunciones - PB fdo. Dra. Chacón Asesora DAJ Municipalidad de Guaymallen

S/Cargo
15-18-20-22-25/03/2024 (5 Pub.)

“TERCERA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, autos N°
158.136 caratulados “LUCERO CARLA BANNINA C/ VIDELA STELLA MARIS Y OT. P/ DESPIDO”. A fs.
76 el Tribunal proveyó: Mendoza, 23 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: RESUELVE: 1)
Tener a la codemandada FERREYRA, LUCIA ELISABETH, DNI 26.711.015 como persona de domicilio
desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda
ordenado a fojas 28, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese
edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del
CPCCyT y 36 del CPL). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a
la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.
Fdo.: DRA. FLAVIA INES BAÑOS - Juez de Cámara. A fs. 28 el Tribunal Proveyó: Mendoza, 24 de
Octubre de 2017. Por recibido de la MECLA el 19 de octubre 2017. Téngase a la parte actora por
presentada, parte y por domiciliada. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. De la
demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles

posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil y acordada 26773). Notifíquese. Fdo. DRA. INES RAUEK PIOVERA - Camarista

S/Cargo

11-14-19-22-27/03/2024 (5 Pub.)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 31 CUIJ: 13-07115523-9((010405-164639)) PEREYRA ANDREA YAEL C/ DIAZ LEANDRO Y OTS P/ DESPIDO *106284811* Mendoza, 06 de Marzo de 2024. EDICTO QUINTA CAMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA AUTOS 164639CARATULADOS "PEREYRA ANDREA YAEL C/ DIAZ LEANDRO Y OTS P/ DESPIDO" NOTIFICAR A: DIAZ MAXIMILIANO, DNI 28774165, de ignorado domicilio, durante CINCO DIAZ, lo siguiente: "Mendoza, 20 de Febrero de 2024. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO(...)RESUELVE: 1) Tener a la demandada DIAZ MAXIMILIANO, DNI 28774165 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas. 2 y 3, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. GAT DR. RODRIGO EMILIANO GAUNA HENRIQUEZ Juez de Cámara." Fs. 2 Mendoza, 15 de Diciembre de 2022. (...). Téngase a la parte actora por presentada y domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE.- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Para acceder al escrito que da origen al presente decreto, deberá ingresar en los siguientes links: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KPDFW151345> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WJMLQ151345> Advirtiéndole el Tribunal la situación de emergencia sanitaria de público conocimiento y la demora en el envío por parte de la Oficina Centralizada de Notificaciones de las cédulas diligenciadas, hágase saber a la parte demandada que junto con la contestación, deberá acompañar copia digitalizada de la cédula de notificación.- De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. III a cargo del Dr. Rodrigo Gauna, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL. GAT Firmado: MARIA CECILIA RAMOS Prosecretario Fs. 3Mendoza, 21 de Diciembre de 2022. (...) Téngase presente lo solicitado. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. De la modificación y ampliación, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE conjuntamente con fs. 2.- GAT Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc Secretario Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc Secretario.

S/Cargo

11-14-19-22-27/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GUILLOT JUAN ANDRE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241147

Boleto N°: ATM_8005605 Importe: \$ 450

18-19-20-21-22/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CANO ISABEL ANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241148

Boleto N°: ATM_8007089 Importe: \$ 450
18-19-20-21-22/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de OVEJERO VIVIANA ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241149

Boleto N°: ATM_8009209 Importe: \$ 450
18-19-20-21-22/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CORONADO HERNAN ALEX Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241150

Boleto N°: ATM_8009893 Importe: \$ 450
18-19-20-21-22/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de LEIVA ROBERTO PABLO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1241151

Boleto N°: ATM_8009944 Importe: \$ 450
18-19-20-21-22/03/2024 (5 Pub.)

A Herederos de QUINTEROS, CARLOS JOSE. Cita la Oficina Técnica provisional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-1814576. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8009969 Importe: \$ 900
18-19-20-21-22/03/2024 (5 Pub.)

"A derecho habientes de REGALLO, ALBERTO cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos, los que se encuentran en Sector 17 - Fracción 05 - Parcela 39 - Parque de Descanso, conforme Expte. EE-21215-2023 - Of. Defunciones - Planta Baja." Fdo. Dr. Armando Chalabe - Director Asuntos Jurídicos -Dirección Asuntos jurídicos - Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8013288 Importe: \$ 1800
18-19-20-21-22/03/2024 (5 Pub.)

"A derecho habientes de DELFAVERO, EDUARDO, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tornar conocimiento del traslado de sus restos al Crematorio PARQUE DE DESCANSO, los que se encuentran en Sector 17 - Fracción 05 - Parcela 39 - Parque de Descanso, conforme Expte. EE-21.215-2023 - Of. Defunciones - Planta Baja." Fdo. Dr. Armando Chalabe - Director Asuntos Jurídicos - Dirección Asuntos Jurídicos -Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8013370 Importe: \$ 1800
18-19-20-21-22/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de LUNA DELIA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1241152

Boleto N°: ATM_8013389 Importe: \$ 450

18-19-20-21-22/03/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Sra. Conjuenza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.583 caratulados: "OLIVERA FRANCISCO p/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Francisco OLIVERA, DNI M8.028.241, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_7946573 Importe: \$ 540
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALBERTO ALBA, con D.N.I. N° 6.890.363, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278.631.

Boleto N°: ATM_8009663 Importe: \$ 450
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°5309 caratulados OLIVAREZ LUIS ABELARDO P/SUCESIÓN, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OLIVAREZ LUIS ABELARDO, con DNI 6859239, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.- FDO. GRUCCI GABRIELA RAQUEL

Boleto N°: ATM_8009829 Importe: \$ 360
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

DR ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MAIDA APAZA ANTONIO con D.N.I. N° 6993007, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 318684 "MAIDA APAZA ANTONIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7994519 Importe: \$ 540
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres OSCAR RODOLFO MEDINA con DNI 12.059.991 y SUSANA GREGORIA ORTEGA con DNI 11.722.682, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-318562.

Boleto N°: ATM_8009621 Importe: \$ 450
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5383, MIGUEZ FELIX ALBERTO Y MORO MARIA ELENA P/ SUCESIÓN, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEZ FELIX ALBERTO Y MORO MARIA ELENA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8017846 Importe: \$ 270
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. WATKINS MARTIN EMANUEL, con D.N.I. N°36.582.430, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°278499 "WATKINS MARTIN EMANUEL P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_8013722 Importe: \$ 450
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.164 caratulados: "VILLEGAS ENRIQUETA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ENRIQUETA VILLEGAS (D.N.I. N° 12.392.668) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8020838 Importe: \$ 450
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.757 caratulados: "YANZON ROBERTO JESUS P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante YANZON ROBERTO JESUS para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8020872- Importe: \$ 360
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.920 caratulados: "RODRIGUEZ JOSE P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JOSE RODRIGUEZ (D.N.I. N° 6.938.648) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ

Boleto N°: ATM_8020893 Importe: \$ 450
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.757 caratulados: "YANZON ROBERTO JESUS P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante YANZON ROBERTO JESUS para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8020895 Importe: \$ 360
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 317368 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MIRTA NELIDA CALEAU, DNI N° 21.740.608, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM_8020923 Importe: \$ 450
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 417210 "IMANÍA ASUNCIÓN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Asunción Imaña Tolave DNI 92.625.672, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.

Boleto N°: ATM_8020939 Importe: \$ 360
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 416470 "ALIAGA VICTOR MELITON P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ALIAGA VICTOR MELITON, con DNI 6.918.896, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM_8020816 Importe: \$ 360
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE LLUGANY con D.N.I N° 3.387.902 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 263664. Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. acn DRA. FABIANA MARTINELLI Juez

Boleto N°: ATM_8014016 Importe: \$ 540
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07467245-5 (032003-44315) cita herederos, acreedores de HAYDEE EULALIA VIDELA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS

(art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8023664 Importe: \$ 360
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Sra. Conjuenza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.817 caratulados "PEREZ MIRTHA EDITH p/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Mirtha Edith PEREZ, DNI 11.505.262, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8017845 Importe: \$ 720
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO CARLOS PEREZ, con D.N.I. N° 8.149.456, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278.794.

Boleto N°: ATM_8021115 Importe: \$ 450
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 274030 " VANNI RICARDO JORGE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , VANNI RICARDO JORGE, con DNI 10560607 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8020818 Importe: \$ 540
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 278202 "PUTELLI MIRTA BEATRIZ P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante PUTELLI MIRTA BEATRIZ - D.N.I. 14.197.168, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8020820 Importe: \$ 540
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 279295 "ZAMBRANO OSTRINSKY MYRIAM P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y

acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ZAMBRANO OSTRINSKY MYRIAM DNI 92.320.402 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_8020833 Importe: \$ 540
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.761 caratulados: "LUCERO VICTORIA MARTIRIANA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE VICTORIA MARTIRIANA LUCERO (D.N.I. N° 5.189.303) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8020836 Importe: \$ 450
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FERREYRA GABRIEL AGUSTIN con D.N.I. N°42.508.609 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278748 "FERREYRA GABRIEL AGUSTIN P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8020852 Importe: \$ 450
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 280.506 "MARCONI SERGIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARCONI SERGIO, DNI N° 93.248.966, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8020963 Importe: \$ 540
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA– Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 280104 "OLARTE ORLANDO FEDERICO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante OLARTE ORLANDO FEDERICO D.N.I. 18.431.509 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia– Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso, Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8022069 Importe: \$ 540
22/03/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

RUMBO JUAN CARLOS Agrimensor medurará aproximadamente 209.00 m2 para Título Supletorio Ley 14159 y modificadorias. Propietario EDGARDO DESIDERIO TEJADA APPIOLAZA, pretendida por CARLOS QUIROZ. Ubicada en Froebel S/Nº, de calle Peru al Oeste 11.95m, Villa Nueva, Guaymallen. Límites Norte: Calle Froebel, Sur: Raul Cabezas, Este: Bernardo Chavez. Oeste: Jesus Bautista Pelatay. EX-2024-01823766-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 31. Hora 9.30

Boleto Nº: ATM_8021048 Importe: \$ 810
22-25-26/03/2024 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, medurará 309,69 m2 (aproximadamente), propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Art. 236 Inc. a Código Civil, pretendida por: SANTIAGO JOEL GIMENES y MELISA BELEN LEZCANO, ubicada Calle San Juan costado Norte a 140 metros al Este de Calle Ramón Escala, La Dormida, Santa Rosa. Marzo 27, hora 19. Expediente EX2024-01847749-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte y Oeste: El propietario. Sur: Calle San Juan. Este: Ricardo Daniel Blanco, Alba Esther Blanco, Elena Ofelia Blanco y Oscar Valentín Blanco.

Boleto Nº: ATM_8013529 Importe: \$ 1350
20-21-22/03/2024 (3 Pub.)

Mario Brandi, Ingeniero Agrimensor, medurará 1.464,86 m². Propiedad de PANELLA, NORMA ROSA. Cita Calle Isaac Estrella intersección Calle Maza, Santa María de Oro, Rivadavia. Expte. EX-2024-01887258- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 28, Hora 10.

Boleto Nº: ATM_8013801 Importe: \$ 540
20-21-22/03/2024 (3 Pub.)

Mario Brandi, Ingeniero Agrimensor, medurará 13 ha 5.250,14 m². Propiedad de PANELLA, EMMA FELISA. Cita Calle Isaac Estrella intersección Calle Maza, Santa María de Oro, Rivadavia. Expte. EX-2024-01766322- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 28, Hora 10:15.

Boleto Nº: ATM_8013820 Importe: \$ 540
20-21-22/03/2024 (3 Pub.)

Juan Di Fresco Ingeniero Agrimensor medurará 732,86 m2 aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159 y modificadorias. Propietario FRANCISCO LOYACONO, pretendiente LUIS ALBERTO GIMENEZ. Ubicación: calle Hipólito Irigoyen S/Nº, Manzana A Lote 10, Bº KRAFT, Los Corralitos, Guaymallén. Límites: Norte: Francisco Loyacono; Sur: Yesica Gisel Garay; Este: calle Hipólito Irigoyen; Oeste: Alicia Paulina Peralta. EX-2024-01844591-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 27, hora 15.00.

Boleto Nº: ATM_8015831 Importe: \$ 1080
20-21-22/03/2024 (3 Pub.)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, medurará 337.000 m2 aproximadamente, Parte Mayor Extensión, de MAVILOM S.A., por Ruta Provincial Nº 82 partiendo del Camino de ingreso a la Crucecita 3.954 m al oeste, hasta ingreso a Servidumbre de Tránsito (Km 26.5) y por ésta 757 m al Norte, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Marzo 27, hora 15:30. Expediente EE-12221-2024.

Boleto Nº: ATM_8015838 Importe: \$ 1080
20-21-22/03/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Paola Morichetti medurará 225 m2 aproximadamente Propietario RUBIO OSCAR. Ubicación Avenida Moreno Nº 422 Ciudad San Rafael. EX-2024-01910607- GDEMZA-

DGCAT_ATM. MARZO: 27 Hora: 18

Boleto N°: ATM_8015847 Importe: \$ 270
20-21-22/03/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Carlos Andrés Milone mediará 1876,93 m², propiedad de GILDA ISABEL SUZARTE (31,88%) Y MARIA CRISTINA SUZARTE (68,12%), ubicada sobre Callejón Comunero con salida a Calle Juan Martín Pueyrredón N° 2349, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro: Calle Juan Martín Pueyrredón N° 2349, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Se cita a Condóminos interesados del Callejón Comunero. Marzo 27, hora 18:00. Expediente EX-2024-01847761-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8016278(1) Importe: \$ 1080
20-21-22/03/2024 (3 Pub.)

Domingo Olgún, Ingeniero Civil mediará aproximadamente 245,43 m², propiedad GERADO LESCANO y DORA PIERINA BASLA de LESCANO, Estanislao del Campo 379, San José, Guaymallén. Marzo 27, 08,45 horas. Expediente: EX-2024-01859760-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8016280 Importe: \$ 540
20-21-22/03/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mediará y unificará Título 1: 64 ha. 8370.24 m², Título 2: 15 ha. 3508.87 m², propietario JURADO HERMANOS SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA. Ubicada calle Lamadrid n° 3258 y 3374, Distrito San Roque, Departamento Maipú. Marzo 27, hora 17:30. Expediente N° EX-2024-01848095-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8015879 Importe: \$ 810
20-21-22/03/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mediará 25 ha. aproximadamente, propiedad MISKOWIEC ANDRES. Ubicada calle P a 1250 m sureste de Calle 8 (costado este), Colonia Rusa, San Pedro del Atuel, Gral. Alvear. Marzo 27, 8:00 horas. EX-2024-01824729-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8015981 Importe: \$ 540
20-21-22/03/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Carlos Andrés Milone mediará 1120,52 m², propiedad de MIRIAM PATRICIA MOLINA, ubicada sobre Callejón Comunero con salida a Calle Quintana N° 1287, Perdriel, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro en Calle Quintana N° 1287, Perdriel, Lujan de Cuyo. Se cita a Condóminos interesados del Callejón Comunero. Marzo 27, hora 14:20. Expediente EX-2024-01847015-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8015989 Importe: \$ 810
20-21-22/03/2024 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mediará 4184.13 m² de CARMEN MASEGOSA FERNANDEZ DE CAPARROS. Ubicación: Calle Publica 30.02m al Norte de Calle Uspallata, y por esta 55.65m al Este de Calle Buenos Aires, costado Norte – Ciudad – General Alvear. Expte: EX-2019-01260887-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 27. Hora 10

Boleto N°: ATM_8017221 Importe: \$ 810
20-21-22/03/2024 (3 Pub.)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 102,12 m2 (Título) aproximadamente. Propietaria ROSA GRISELDA GIANA de URTUBEY. Ubicada en Calle Lamadrid N° 630 Ciudad de Rivadavia (mismo lugar el punto de encuentro). El día 27 de marzo de 2024, a las 8:00 hs. Expediente: EX-2024-01925569- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8017254 Importe: \$ 810
20-21-22/03/2024 (3 Pub.)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mensurará Dos Títulos Unidos :313,89 m2 y 41,9850 m2 Propietario: GASPAR ESPÓSITO - HIJO. Pretendiente : Obtención Título Supletorio: Héctor Florentino Corvalán, Ley 14159, Dec. 5756/58- Ubicación: Servidumbre de Tránsito con salida a Calle 9 de Julio N° 563, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Mónica Arias y Ricardo Ciancio. Sur: El Pelicano Club de Pesca, Caza y Náutica y Gastón Rodrigo Jurado. Este: Alberto Sergio Sesto. Oeste: Elizabeth Iris Balliro, Serv. de Tránsito y Ricardo Camilo Pepa. Ex -2024-01925084 – Marzo: 27 Hora 9,30

Boleto N°: ATM_8015834 Importe: \$ 1350
20-21-22/03/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Paola Morichetti mensurará 235818 m2 aproximadamente para Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propietarios: MENDEZ, CIRO; MENDEZ, JOSÉ ENRIQUE; MENDEZ, MARÍA ORFELIA; MENDEZ, MARCOS; MENDEZ, CARMEN; MENDEZ, JUANA ELENA; MENDEZ, BERTA MIRTHA; MENDEZ, TERESA CLAUDIA; MENDEZ, ESTELA ERMELINDA; MENDEZ, MARÍA DEL CARMEN; MENDEZ, RODOLFO; MENDEZ, EDITH LILIANA; MENDEZ, ANTONIO RICARDO; MENDEZ, ELENA; MENDEZ, RUBÉN GREGORIO; MENDEZ, AURORA; ARENAS DE MENDEZ, MARÍA; MENDEZ, GRACIELA SUSANA GLADYS; MENDEZ, EDUARDO ROQUE; MENDEZ, HÉCTOR FABIÁN; TRIGO MENDEZ, LEONARDO TRÁNSITO; TRIGO MENDEZ, IRMA ANTONIA; TRIGO MENDEZ, ELVIRA GLADYS pretendiente ARRIETA, Cesar Emiliano. Ubicación Callejón Comunero Indivisión Forzosa S/N° con salida a calle La Primavera S/N° El Rincón La Primavera Tunuyán. Punto de Reunión: intersección de calles La Primavera y C. Crayón. Límites: Norte: con José Isgro, Pablo Miguel Sarale y Pedro Eduardo San Martín; Sur: con los propietarios; Este: Río Tunuyán y Oeste: Callejón Comunero Indivisión Forzosa. EX-2024-00806031- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo: 27 Hora 15:00.

Boleto N°: ATM_8016275 Importe: \$ 2430
20-21-22/03/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente 132,65 m2, obtención título supletorio ley 14.159, y modificatorias, propiedad de JUAN SABAS GONZALEZ, pretendida por FRANCISCO CARLOS GONZALEZ, ubicada en calle Tiburcio Benegas 767, B° Nueva Ciudad, Guaymallén, Mendoza. Límites: Norte: Ricardo Eduardo Roldan, Raúl F. Bonarrico y Rosa Esther Alaniz; Sur: Pedro Andrade; Este: Manuel Juan Ruggeri; Oeste: Juan Sabas González, Justo P. Ávila y Mirta Noemí Abaca. EX-2024-01642543-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 27, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_8016283 Importe: \$ 1080
20-21-22/03/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucio Cortez mensurará aproximadamente: 2222.22 m2, obtención título supletorio ley 14.159, y modificatorias, propiedad de NAZARENO MATALONI, pretendida por GASTON OMAR MATALONI, ubicada en calle Juan B Justo N° 298, General Lavalle N° 299, Maipú, Mendoza. Límites: Norte: Calle Juan B. Justo; Sur: Calle General Lavalle; Este: Mario Andres Garcia y Vicenta Gruttola; Oeste: Felix H Sosa, Domingo Fiochetti, Olgúin Bautista D, Severo Ramon Avila, Julio Angel Herrera, Angel Cepeda, Pablo Demirllian y Bernabe Arce. EX-2024-01670916-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 27, hora 15:30.

Boleto N°: ATM_8016285(1) Importe: \$ 1350
20-21-22/03/2024 (3 Pub.)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mediará 107.600 m² aproximadamente para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, de MAVIOM S.A., pretendida por MARIANO ARIEL SPEZIALE, fundo enclavado, por Ruta Provincial N° 82 partiendo del Camino de ingreso a la Crucecita 3.954 m al Oeste, hasta ingreso a Servidumbre de Tránsito (Km 26.5) y por ésta 700 m al Norte, 116 m al Este, nuevamente 736 m al Norte girando 180 m al este Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y Servidumbre de Tránsito (Km 26.5). Marzo 27, hora 15:00. Expediente EE-12865-2024.

Boleto N°: ATM_8016287 Importe: \$ 1620
20-21-22/03/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucio Cortez mediará 155,25 m² aproximadamente, para obtención de título supletorio ley 14.159, y modificatorias, propiedad de LUCIO HORLANDO FRIGERIO, HUGO FRIGERIO y EDMUNDO EXEQUIEL FRIGERIO, pretendida por JULIAN ALEJANDRO TELLO. ubicada en calle Sargento Cabral N° 307, Capital, Mendoza. Límites: Norte: Cristina Beatriz Zatonyl, Carlos R Spagnolo y Alicia Herminia Arancibia; Sur: Calle Sargento Cabral; Este: Eduardo A, Tosal; Oeste: Diana Carola Núñez, Andrea Marcela Núñez y Samuel Raúl Riveira. EX-2024-01670606-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 27, hora 16:30.

Boleto N°: ATM_8016004 Importe: \$ 1350
20-21-22/03/2024 (3 Pub.)

Franco Giner Agrimensor, mediará aproximadamente 6ha0000.00m² para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de FLORENTINO C. VIDELA, pretendida por SALINAS TEODORA LIBERTAD, ubicada en Calle Urquiza s/n, a 950 hacia el sur, lado oeste, de calle Almirante Brown, Ciudad, Rivadavia. Límites: noroeste: Gobierno de la provincia de Mendoza. Noreste: Abelardo Regino Y Jorge Jose Abelardo Jurado, Sureste: calle Urquiza. Suroeste: Gobierno de la provincia de Mendoza. EX-2024-01766595- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 30. Hora: 11:00.

Boleto N°: ATM_8017271 Importe: \$ 1350
20-21-22/03/2024 (3 Pub.)

Franco Giner Agrimensor, mediará aproximadamente 38ha0000.00m² para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236 inc.a c.c.y c.n.), pretendida por SALINAS TEODORA LIBERTAD, ubicada en Calle Urquiza s/n, a 950 hacia el sur, lado oeste, de calle Almirante Brown, Ciudad, Rivadavia. Límites: norte: Oreste Esteban. sur: Rio Tunuyan, Almafer S.A. este: Florentino C. Videla, Ceferino Ramón Antonio, Víctor Manuel Vespa, Moreno Beatriz Olga, Abelardo Regino y Jorge Jose Abelardo Jurado, calle Urquiza. Suroeste: Almafer S.A. noroeste: Catalano Salvador. EX-10755-2024-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 30. Hora: 11:30.

Boleto N°: ATM_8017281 Importe: \$ 1620
20-21-22/03/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En Cumplimiento de lo establecido por Art. 2 Ley 11867. María Maltese D.N.I. N°: 13.035.170 anuncia transferencia a favor de PILQUI S.R.L. representada por Pablo Alberto Quiroga, D.N.I. N°: 18.081.496 y Jorge Aurelio Quiroga, D.N.I.N°: 16.456.507 del Fondo de Comercio, destinado a Farmacia, denominado "FARMACIA ITALIA", ubicado en calle O'Higgins 1670, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Oposiciones de Ley ante Cr. Daniel Armando Rodríguez, ubicado en calle Av. San Martín 900, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8017375 Importe: \$ 2250

20-21-22-25-26/03/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

JOSE LUIS QUEVEDO SA. Se comunica que en acta de Asamblea nº 11 de fecha 20 de enero de 2020 se procedió a la designación del nuevo Directorio el que queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. JOSE LUIS QUEVEDO D.N.I.: 20.828.551. Vicepresidente: Sra. SANDRA VIVIANA GIUNTOLI D.N.I.: 20.449.625. Ambos fijan domicilio especial en Laguna de la Esquina 938, Barrio Fuchs, Godoy Cruz, Mendoza. Duran en sus funciones los próximos tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8013072 Importe: \$ 360
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

GOLDER ASSOCIATES ARGENTINA S.A.: Comuníquese que, por Acta de Directorio de fecha 23 de enero de 2024, se decidió por unanimidad trasladar la sede social de la sociedad de calle Martínez de Rozas 980, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a la calle TIBURCIO BENEGAS 1014, CIUDAD DE MENDOZA, PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM_8017369 Importe: \$ 270
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

GESPA S.A. 1) Cambio de domicilio fiscal y social. Nuevo domicilio: Confraternidad Ferroviaria 1170. Ciudad. Mendoza

Boleto N°: ATM_8018903 Importe: \$ 90
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Gespa S.A. - Comunica que con fecha 26 de abril de 2022, se reúnen los miembros del directorio para la renovacion de autoridades. Se decide por unanimidad designar como Director titular al Señor Dario Alfredo Torres, argentino, con DNI N° 21.877.273 y como director suplente a Martina Paz Torres Lopez, argentina, con DNI N° 40.560.463, quienes ejercerán por un plazo de tres años.

Boleto N°: ATM_8019124 Importe: \$ 360
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

VIÑA MONTEPELLIER S.A. informa que por acta de asamblea nº31 de fecha 27/02/2024, se designo el nuevo directorio de la empresa por finalización de sus mandatos, designándose: presidente: Oscar Hernán Barrientos Ameller, D.N.I. 18.804.732, director suplente: Patricio Hernán Barrientos Puliti, D.N.I. 34.917.789, cuyo mandato durara hasta la asamblea general ordinaria que trate el balance del ejercicio a cerrar el 31/10/2026.

Boleto N°: ATM_8021221 Importe: \$ 360
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

BOSIN S.A.: De conformidad con el art. 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) comuníquese la renuncia de autoridades y cambio de Directorio de la sociedad conforme se estableció en Asamblea General Ordinaria de Fecha 20/01/2024. El Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: BONANNO BIGETTI, NICOLÁS JOSÉ DNI N° 33.822.126, empresario, argentino, soltero, con 35 años de edad, nacido el 20/05/1988 y con domicilio en Saenz Peña N° 3050, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza;

Director Suplente: BONANNO, María Teresa DNI N° 16.076.840 empresaria, argentina, casada, con 61 años de edad, nacida el 01/11/1962 y con domicilio en España N° 258 de Luján de Cuyo, Mendoza; los cuales ejercerán su función por el término de tres años.

Boleto N°: ATM_8013737 Importe: \$ 630
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

TRANS ARIDOS S.A. Elección de Directores. Conforme al Art. 60, Ley 19550 (to. 1984) se comunica que Trans Aridos S.A., en el domicilio de la sede social calle Mitre 3201, Ciudad, Mendoza, en Asamblea Ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2.023, procedió a la elección de directores titulares, suplentes y periodo de su mandato, quedando el órgano directivo conformado como sigue: a) Establecer en 1 (un) Director Titular y 1 (un) Director Suplente en la conformación del Directorio de la sociedad b) designar como Director Titular la Sra. Norma Loüet, D.N.I. N° 5.992.891 como presidente y como Director Suplente al Sr. Martín Fernando Toci D.N.I. N° 26.838.023; con todas las facultades y obligaciones que le otorga la Ley y el Estatuto. c) Establecer que dichas designaciones se realizan por el término de (3) ejercicios, de conformidad con lo establecido en el estatuto social.

Boleto N°: ATM_8013789 Importe: \$ 1620
22-25/03/2024 (2 Pub.)

(*)

La Familia Unida SAS hace saber que mediante Reunión de Socios celebrada el día 18 de Marzo de 2024 se resolvió aceptar la renuncia de la Sra. Correa Nadya Candelaria a su cargo de Administrador Titular, y designar, en su lugar, como Administrador Titular al Sr. Correa Érico Agustín-

Boleto N°: ATM_8020991 Importe: \$ 270
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTRUCTORA PORTAL DE SARMIENTO S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea Ordinaria de fecha 06 de enero de 2023 y Acta de Directorio de fecha 03 de enero de 2023, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Luis Eduardo MORENO, D.N.I. N° 14.628.539, y como Directora Suplente: Elena Patricia DE CÁNDIDO, D.N.I. N° 17.184.564, ambos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8022277 Importe: \$ 450
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

RAMSES S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 01 de septiembre de 2.022 y Asamblea Ordinaria Unánime del 06 de septiembre de 2022, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Daniel TERRANOVA, D.N.I. N° 14.441.537 y como Directora suplente: Pilar TERRANOVA, D.N.I. N° 42.507.296. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_8023558 Importe: \$ 450
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

"**CARNES ROQUE SRL**" comunica que por Acta de Reunion de socios N°10 de fecha 10/11/2023, se designo por unanimidad como nuevo socio gerentes al Sr. Gustavo Bracamonte Documento Nacional de Identidad N° 27.270.333. quien aceptó en ese acto la designación.-

Boleto N°: ATM_8024147 Importe: \$ 180
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNDO INVERSIONES SAS: comunica que mediante la Reunión de Socios de fecha 15 de marzo del 2024 se resolvió por unanimidad aprobar el cambio de sede social de MUNDO INVERSIONES SAS, fijando la misma en calle Garibaldi 7, Piso 2, Ciudad de Mendoza. Asimismo, se comunica que mediante dicha Reunión de Socios se resolvió aprobar la renuncia del Sr. Sebastián Alejandro Yañez Quezada a su cargo de Administrador Titular y consecuentemente designar como Administradora Titular a la Sra. Dahiana Magalí Mignani Lemos DNI 94.955.433.

Boleto N°: ATM_8017403 Importe: \$ 450
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la subsanación de una Sociedad Anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Accionistas: **CDC CENTRO MÉDICO S.A.**, C.U.I.T número 30-71678747-4, con domicilio legal en calle Fragata Moyano número 149, departamento G, de esta Ciudad de Mendoza; y Juan Pablo GARCÍA, Titular de Documento Nacional de Identidad número 21.917.019, C.U.I.T número 20-21917019-0, nacido el día 28 de octubre de 1.970, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión: Licenciado en Kinesiología, domiciliado en calle Los Reyunos 2290, Distrito Guaymallén, de esta Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica jp.garciaechegaray@gmail.com. 2) Fecha del acto constitutivo: 04 de enero de 2024, Escritura N° 1, Fecha del acta de subsanación: 20 de marzo de 2024, Escritura N° 37, Escribana PAULA MARIA CALDERON GONZALEZ, Notaria, Titular del Registro Notarial número novecientos diez de Capital. 3) Denominación: "CDC MEDICINA DEL DEPORTE S.A.". 4) Domicilio: sede social, fiscal y legal en calle José Vicente Zapata 63, Distrito Ciudad, de la Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a) SERVICIOS, y b) FINANCIERAS y DE INVERSIÓN. 6) Plazo de Duración: noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Monto del Capital Social: Pesos UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00). 8) Órgano de Administración: Se designa para integrar el primer Directorio como TITULAR y en el cargo de presidente al señor Agustín GARCIA DAY, DNI 29.056.749; y como DIRECTOR SUPLENTE al señor José Federico LÓPEZ, DNI 14.943.705, constituyendo ambos domicilio especial y legal en calle Capitán de Fragata Moyano 149, oficina G, Distrito Ciudad, de esta Provincia de Mendoza. 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: La Representación de la Sociedad e inclusive el uso de la firma social estará a cargo del presidente, o del director que los reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8023473 Importe: \$ 1800
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

GDE SERVICIOS SAN JUAN S.A. –A efectos de su inscripción informa que mediante Asamblea Ordinaria de fecha 15/06/2023 se aprueba la renuncia del Sr. Gustavo German Marinero al cargo de Director Suplente. El Directorio queda conformado de la siguiente manera: Directora Titular a cargo de la presidencia la Sra. Ana Paula Marinero, DNI N°42.918.030 y Directora Suplente la Sra. Miriam del Valle Contreras, DNI N°21.360.510 quien acepta el cargo hasta concluir los tres ejercicios económicos, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social.

Boleto N°: ATM_8023513 Importe: \$ 450
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

FUNDACIÓN UNIVERSITAS, CUIT 33-70929523-9: Se comunica que mediante Acta de Reunión Ordinaria de Administración de fecha 21 de diciembre del 2022 se designa los nuevos miembros del

Consejo de Administración, atento a haber operado el vencimiento de los cargos para el que fueron nombrados. En tal sentido se mociona que, conforme lo previsto por el Estatuto y sus modificaciones posteriores se fija en tres los integrantes del Consejo de Administración, por lo cual propone que continúen en sus cargos quedando conformado de la siguiente manera: Sr. UCHA PABLO ANIBAL, DNI: 16.532.564 Presidente. Srta. GROSSO SANDRA DEL VALLE, DNI: 17.184.651 secretaria; Sr. FARA JOSE ANTONIO DNI: 16.767.604 Tesorero.

Boleto N°: ATM_8022267 Importe: \$ 630
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Acta reunión de gerentes a 20 de marzo de 2024 en Junín, Mza, en la sede social cita en Callejón Reta 126 de **Viñedos y Bodegas Colombo S.R.L.** se reúnen los tres gerentes de la Sociedad señores Anibal Angel Colombo, Alberto Francisco Colombo y Mariela Alejandra Aello a los efectos de tratar el único punto del orden del día: Venta y Cesión de derechos y acciones posesorios del Campo San Luis a los señores Fernando De Dossi y Carlos Daniel Fluiza, por escritura n° 4, fs. 15, de fecha 03/01/2019, pasada ante el Notario Roberto D. Petri en Rivadavia, Mza. Titular del Registro 118, debidamente suscripta por dos de los socios gerentes: Antulio Edem Colombo y Aníbal Colombo perfectamente autorizado por lo que establece el contrato social y refrendado por la Asamblea de socios de fecha 25 de septiembre de 2018, donde se decide la venta y cesión de derechos del campo San Luis antes mencionada. Se pone a consideración de los socios gerentes el acto jurídico de la venta y la Asamblea Extraordinaria del 25/09/2018, donde se autoriza dicha venta. Luego de una prolongada deliberación los socios gerentes de la citada sociedad ratifican y aprueban el acto jurídico de venta y cesión de derechos y acciones a favor de De Dossi y Fluiza y la forma y contenido de la citada Asamblea Extraordinaria del 25/09/2018 por unanimidad de los tres socios gerentes que firman de plena conformidad, conste.-

Boleto N°: ATM_8023471 Importe: \$ 1260
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Ideas y Soluciones Edilicias S.A.S. En la ciudad de Mendoza a los 20 días del mes de Marzo de 2024, COMPARECE el señor LUCERO CARLOS FERNANDO, documento nacional de identidad N° 21.175.575, CUIT N° 20-21175575-0, de nacionalidad argentina, nacido el 10/12/1969, ocupación empresario, estado civil: casado, con domicilio real en calle Risco Plateado 971, barrio Dalvian, ciudad, Provincia de Mendoza; y manifiesta que por un error de tipeo involuntario no se consignó en el Instrumento Constitutivo de Ideas y Soluciones Edilicias S.A.S, la cantidad de miembros en el Órgano de Administración de la misma, por tal motivo es que viene a los efectos de subsanar las observaciones efectuadas por Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, quien observó el día 19 de marzo del corriente año que el Órgano de Administración, no establece la cantidad de miembros (art. 36 inciso 7 Ley 27.349); y DICE: que el texto Correcto del mencionado Instrumento es el siguiente y queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO SÉPTIMO: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco(5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta, salvo que al momento de la designación se determine la necesaria actuación conjunta de todos o algunos de ellos para todos o algunos actos. También podrá establecerse en el acto de designación funciones diferentes a cada administrador. (artículo 51 Ley 27.349) Duran en el cargo por plazo indeterminado, salvo que en el acto de designación se estableciera expresamente un plazo determinado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente, inclusive medios

electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, prescindiendo de la reunión presencial. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros participantes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Deberá confeccionarse un acta, la que deberá ser suscripta por el administrador o por el representante legal en caso de administración plural, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. La firma utilizada puede ser firma digital. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas, ya sea este físico o digital. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.” Quedando así subsanadas las observaciones realizadas por Asesoría Letrada de Persona Jurídica. No habiendo más temas que tratar se da por concluida la presente.

Boleto N°: ATM_8023545 Importe: \$ 3240
22/03/2024 (1 Pub.)

TECNOGROUP S.A.- Designación de Presidente y Director suplente. De conformidad con lo determinado en el Art. 60 de la ley 19.550 se comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime según foja N°11 del día 23 de mayo de 2023, se procedió a renovar autoridades designándose Director titular y Presidente y Director Suplente. El Directorio ha quedado constituido del siguiente modo: Director Titular y Presidente: el señor Facundo Javier Bernal, con DNI. N°41.795.196 y con domicilio en Manzana F, Departamento 13, Barrio 7 de julio, de Luzuriaga, Maipú, en la Provincia de Mendoza, quien no posee acciones. Directora Suplente: la señora Ana Isabel Cicero, con DNI. N° 42.877.434 y con domicilio Manzana F, Departamento 13, Barrio 7 de julio, de Luzuriaga, Maipú, en la Provincia de Mendoza, posee el 40% del capital social: 48 acciones ordinarias con derecho a 1 voto cada una. El mandato es por los próximos tres ejercicios, o sea, hasta el 23 de mayo de 2026.

Boleto N°: ATM_8013798 Importe: \$ 1800
21-22/03/2024 (2 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

El Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 Quater del Reglamento Interno del H. Senado, invita a la Audiencia Pública que se realizará el día MIERCOLES 27 de Marzo de 2024, a las 11:00 hs. en el Auditorio del Edificio Margarita Malharro de Torres, sito en el Primer Subsuelo de Peatonal Sarmiento 247 Ciudad, en virtud del pedido de Acuerdo elevado por el Poder Ejecutivo para designar:

Expte. 79880 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR ASESOR DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS CON CAPACIDAD RESTRINGIDA 1º C.J. DRA. APPES, MARIA JULIETA, D.N.I. N° 30.345.118.-

“Art. 34 quater- ...b) Podrá participar el público en general pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones, no pudiendo agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación.

Senador Walther Marcolini
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales.

S/Cargo
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N°: R02-SSA-2024

Proyecto EX-2022-08072432-GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado "Master Plan Parque Industrial de Servicios Petroleros y Mineros Pata Mora PPM2" a desarrollarse en el departamento de Malargüe, propuesto por Mendoza Fiduciaria S.A.

Fecha: 25 de Abril del 2024, a las 10:00 horas

Lugar: "Plataforma Web ZOOM" - Una vez inscriptos los participantes, se les enviará el link de la plataforma zoom a fin de ser habilitados y poder ingresar a la sala. En simultáneo, se realizará la audiencia en el Centro de Convenciones y Exposiciones Thesaurus, Avenida San Martín, Pasaje la Ortegüina, M5613 Malargüe, Mendoza.

El plazo de inscripción será hasta el día 24 de Abril de 2024 a las 23.59 hs.

El Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública del "Master Plan Parque Industrial de Servicios Petroleros y Mineros Pata Mora PPM2" a desarrollarse en el departamento de Malargüe, propuesto por Mendoza Fiduciaria S.A. (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página del Ministerio de Energía y Ambiente www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: representante de Asesoría Letrada, o quien designe por el Ministerio de Energía y Ambiente y la Arq. María Soledad Barros o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales del mismo ministerio, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/03 10-24/04/2024 (3 Pub.)

ENTE PROVINCIAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA AYSAM SAPEM

Resolución de Directorio EPAS N° 013/2024

El Ente Provincial del Agua y de Saneamiento convoca a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, estatales o no, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública determinada por Resolución de Directorio EPAS N° 013/2024, para poner a consideración, dar tratamiento y evaluar la nota presentada por el Operador AYSAM S.A.P.E.M., de tal manera que el mismo pueda sostener su análisis y pretensión ante el Ciudadano a partir del diagnóstico de la situación histórica y actual, y las proyecciones de diferentes escenarios por parte del Operador y proponer la solicitud de readecuación de la tarifa. Todo ello se encuentra incorporado en Actuación N° 132/2024, caratulada: "SOLICITUD READECUACIÓN DE LA TARIFA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024"; derivado en Expediente Electrónico EX-2024-01756320-GDEMZA-EPAS-

FECHA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha: Miércoles 17 de Abril del 2024

Hora: 11:30

Lugar y Medio:

1-Presencial, Sala Auditorio Biblioteca Manuel Belgrano, calle Antonio Tomba 54, Godoy Cruz, Mendoza.

2-Virtual en Plataforma ZOOM

Consulta previa de la información pertinente e inscripción para participar:

En nuestra Web: <https://www.mendoza.gov.ar/epas/audiencia-publica/>

Los interesados a participar como oradores deberán inscribirse al mail institucional o por medio del link:

epas@mendoza.gov.ar / Link de Inscripción: <https://my.artibot.ai/epas>

Una vez inscriptos recibirán minutos antes del comienzo de la Audiencia el link de ingreso a la reunión virtual donde podrán participar en vivo.

Transmisión en vivo de la Audiencia a través del canal YouTube

<https://www.youtube.com/channel/UCzZsB2hbHdy3HZswqsX5RYQ>

Requisitos de inscripción: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades deben presentarse al Instructor por escrito, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública, siempre dentro del plazo establecido.

Procedimiento: Presentación de Autoridades y exposición informativa – Presentación de Informe EPAS – Exposición – Lectura de los planteos formales realizados en la etapa preparatoria y recepción de las

inquietudes de los Usuarios que pidan la palabra.

Instructores Designados: Dr. Eduardo Antinori y Dr. Carlos Giuffre

Presidente: Dr. Ernesto Lastra

La acreditación para ambas vías se habilitará a partir de las 11:00 hs.-

Boleto N°: ATM_8020814 Importe: \$ 4320
21-22/03/2024 (2 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAYER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 46-M-2018-60207, caratulado "RODRIGUEZ ENRIQUE GUILLERMO, D.N.I. N° 8.144.352", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE EMILIO CONI N° 193, EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 53-53948-2 Nomenclatura catastral es 03-04-01-0020-00002-0000-1 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1º Inscripción y Marginal al N° 14810 Fs. 225 Tomo 44 E del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

21-22-25-26-27/03/2024 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante, Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24347, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana DANIELA LLAYER, Reg. N° 638, en Expte. Administrativo N° 40-M-2019-60207 Gobierno de Mendoza, caratulado "CASTRO, CARINA ROSANA", D.N.I. N° 22685866", notifica y cita al titular registral y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE O'HIGGINS 2722, BARRIO ESPEJO, DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-7919958 Nomenclatura catastral es 03-2516513-6366987-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 8294 Fs. 25 Tomo 39 B del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

15-18-20-22-25/03/2024 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARÍA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 38 M 2023 caratulados "NATEL ANTONIA CLEMENTINA-DOC 10271940- Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle INGENIERO AGRÓNOMO JUAN SEGUNDO LELIO o LONARDI N°239, BARRIO NORTE, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA, Padrón Rentas: 08-00912-8, Nomenclatura Catastral 08-01-01-0061-000028-0000-6, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°15527 fojas 29 tomo 70D de San Martín en fecha 31/12/1969, superficie según

titulo CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS SIETE DECIMETROS CUADRADOS 8458,07M2) –, a nombre de BLANCA ROSA ARIZU FABRE (1/6), PAUL ENRIQUE IGNACIO FABRE ARIZU (1/42), MIRTA LILIANA FABRE ARIZU (1/42), MIREYA ILEANA FABRE ARIZU (1/42), ALBERTO JOSE ARNALDO FABRE ARIZU (1/42), BLANCA ROSA ANGELICA FABRE ARIZU (1/42), CARLOS GUILLERMO FABRE ARIZU (1/42), MARIA GISELA FABRE ARIZU (1/42), RICARDO FELIPE MONFARELL (1/3) RAFAEL ARMENDARIZ (1/3), atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

29/02 01-08-15-22/03/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: EXPTE. N° 1316/2024 CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE Y DISTINTAS DEPENDENCIAS POR UN PERÍODO DE 12 MESES

Fecha Apertura Sobres: Día 22 de Marzo de 2024

Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 20.808.000,00

Valor del pliego: \$20.808,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en: Subdirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1072/24

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MINICARGADORA Y 2 CAMIONES VOLCADORES - AREA TOMERIA.

EXPEDIENTE: N° 745 - S - 24

RESOLUCIÓN: N° 176 S.AO.S.P./ 2024

APERTURA: El día 17 de ABRIL de 2024.-

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 123.391.488 (Pesos Ciento Veintitrés Millones Trescientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho)

VALOR DEL PLIEGO: \$123.391 (Pesos Ciento Veintitrés Mil Trescientos Noventa y Uno)

C.U.C. : 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260 –4449234/4449295 email: licitaciones@sanraafel.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza,

ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO – DE VALLE DE UCO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2023-04957739- -GDEMZA-DADM#MSEG

Proceso COMPRAR N°: 11606-0012-LPU24

Presupuesto Oficial: \$ 128.074.100,04 (Pesos Ciento Veintiocho Millones Setenta y Cuatro Mil Cien con 04/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 560-SyJ (20-03-2024)

Fecha de Apertura: 29/04/2024 (Lunes Veintinueve de Abril de 2024)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente Licitación Pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR, ambos requisitos son obligatorios, salvo las excepciones previstas en los P.C.G. de la D.G.C.P. y G.B.

Importante: Todas las consultas que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 385-9473 / 9028

S/Cargo
22/03/2024 (1 Pub.)

(*)

OSEP: OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE VÁLVULA PULMONAR MODELO FREE STYLE, SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N° 47-LPU24

Expte.: 08478687 - EX - 2023

Fecha de apertura: 08-04-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 4.444.209,00

Valor del Pliego: \$ 4.400,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo
22/03/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1053/2024

Expediente N°2024/0286/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 08/04/2024 HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$184.990.178,53.-
VALOR DEL PLIEGO: \$184.990.-
ASUNTO: "OBRAS CIVILES DEPARTAMENTALES ETAPA 1" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
21-22/03/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1055/2024
Expediente N°2024/0499/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 09/04/2024 HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$93.600.580.-
VALOR DEL PLIEGO: \$187.202.-
ASUNTO: "OBRA ILUMINACIÓN CALLE SEGUNDO SOMBRA TRAMO CALLE PERÒN/ACCESO Bº SOL Y SIERRA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
21-22/03/2024 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza
Contratación Directa 3002/2024
Expte. N°14681
Llámesese a Contratación Directa 3002/2024 – Expte. 14681 para el día 25 de marzo de 2024, a las 10:00 hs., para "PROVISION DE BIDONES DE AGUA POTABLE PARA EDIFICIOS DE LA H. CAMARA DE SENADORES".
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
20-21-22/03/2024 (3 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
EXP: 41983/2023
Licitación Pública N° 01/2024
TITULO: 2º LLAMADO LP - OBRA: MENDOZA - CU - FAC. DE ARTES - EDIFICIO DE AULAS - REPARACIÓN DE TERRAZAS
Presupuesto Oficial: \$54.667.749,92
Garantía de Licitación: \$ 546.677,49
Valor del pliego: \$11.000,00
ACTO DE APERTURA: el día 25 de abril de 2024, a las 11:00 hs
Sistema de contratación: Ajuste Alzado
Solicitud de pliegos: obras@uncu.edu.ar

<http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 25 de abril de 2024.

Boleto N°: ATM_8009201 Importe: \$ 8100

15-18-19-20-21-22-25-26-27/03 03/04/2024 (10 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 21/03/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====